



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año I No. 0243

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 28 de Julio de 2016

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROGRAMA SECTORIAL DE GOBIERNO 2016-2021

MENSAJE DEL SECRETARIO

Para la administración que encabeza el licenciado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado, es un imperativo trabajar de forma coordinada, con compromiso, transparencia y rendición de cuentas, porque la sociedad campechana exige y merece un Estado en paz y un gobierno moderno, responsable y transparente.

Para lograr estos objetivos y atender con eficacia las necesidades del sector, se requiere de una planeación estratégica en la que sea manifiesta la unidad de propósitos, esfuerzos y recursos.

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 promueve el desarrollo social y humano, y contiene como ejes transversales la perspectiva de Género y los Derechos Humanos; basados en este importante documento la Secretaría de Gobierno ha elaborado el Programa Sectorial de Gobierno.

Este Programa, tiene como propósitos coordinar las acciones de protección civil y el ejercicio de los derechos en materia de población y migración, consolidar la gobernabilidad democrática del Estado, salvaguardar el pleno ejercicio de los derechos humanos plasmados en la Constitución y los tratados internacionales; mejorar las condiciones de seguridad de la ciudadanía y fortalecer la coordinación entre los poderes y órdenes de gobierno; mediante los 6 objetivos, 18 estrategias y 104 líneas de acción.

El señor Gobernador nos ha instruido a trabajar en la modernización integral de los servicios registrales, a fin de transformar y mejorar la gestión gubernamental con enfoque en las nuevas tecnologías, para ofrecer mayor eficiencia, eficacia y continuidad en los servicios que se prestan.

Es menester señalar, que este Programa constituye un marco de coordinación para mejorar la calidad de las instituciones públicas, asegurar el equilibrio y respeto entre los poderes y órdenes de gobierno, fortalecer los sistemas de representación, la transparencia y la probidad en la actividad política, así como reforzar y mejorar la participación ciudadana en los asuntos públicos.

En suma, el Programa Sectorial de Gobierno representa el cauce para contribuir, en los próximos años, a que Campeche ¡CREZCA EN GRANDE!

Lic. Carlos Miguel Aysa González
Secretario de Gobierno

Marco normativo

El diseño del Sistema Estatal de Planeación Democrática está sustentado en la Ley de Planeación. La organización y el funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como las funciones y responsabilidades se regulan por las leyes siguientes:

Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.

Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche.

Ley de Planeación del Estado de Campeche.

El cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas consagrados en nuestra Carta Magna, se sujetarán al cumplimiento irrestricto de lo señalado en los ordenamientos siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.

Ley de Ingresos del Estado de Campeche.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.

Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche.

Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche.

Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Marco Normativo interno de la Secretaría de Gobierno:

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.

Ley de Archivos del Estado de Campeche

Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Ley de Expropiación y demás Limitaciones al Derecho de Propiedad del Estado.

Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Ley de Catastro del Estado de Campeche.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche.

Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el Estado de Campeche.

Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Campeche.

Ley que establece el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche.

Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado.

Ley de que Establece el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche.

Ley que Establece el Sistema de Justicia para las Víctimas del Estado de Campeche.

Ley Integral de Justicia para Adolescentes y Medidas de Rehabilitación y Asistencia Social para Menores de Doce Años del Estado de Campeche.

Ley Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Campeche.

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.

Código Civil del Estado de Campeche.

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública.

Reglamento de las Oficinas del Registro Público de la Propiedad del Estado de Campeche.

Reglamento Interior del Archivo General del Estado de Campeche.

Reglamento Interior del Comité Técnico del Sistema Estatal de Archivos de Campeche

Reglamento Interior del Registro del Estado Civil para el Estado de Campeche

Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos Públicos del Estado de Campeche (COTAIPEC).

Modificación del Artículo Transitorio Segundo de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos Públicos del Estado de fecha 13 de diciembre de 2006 (COTAIPEC)

Lineamientos que deberán observarlos entes públicos a que se refiere IV de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Campeche para notificar a la Comisión el listado de sus sistemas de datos personales (COTAIPEC).

Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea la Unidad de Atención al Migrante

DIAGNÓSTICO

1.- GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

La Gobernabilidad constituye un proceso permanente de concertación entre el Gobierno y la sociedad civil, con el propósito de lograr acuerdos político-sociales en un marco de respeto de normas e instituciones; privilegiando el diálogo, la corresponsabilidad y la resolución pacífica de conflictos.

Resultados de la Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENUP 2012), señalan que el 58 por ciento de los ciudadanos prefiere la democracia sobre cualquier forma de gobierno y el 77 por ciento piensa que los problemas deben ser resueltos conjuntamente entre sociedad y gobierno.

La Gobernabilidad democrática requiere de mecanismos que articulen la participación de los partidos políticos, la ciudadanía y sus organizaciones, los poderes y los órdenes de gobierno; con la finalidad de generar acuerdos con las fuerzas políticas del país, fortalecer la cultura democrática, reforzar los mecanismos de atención a los diversos grupos de la sociedad y construir canales para el entendimiento con la sociedad.

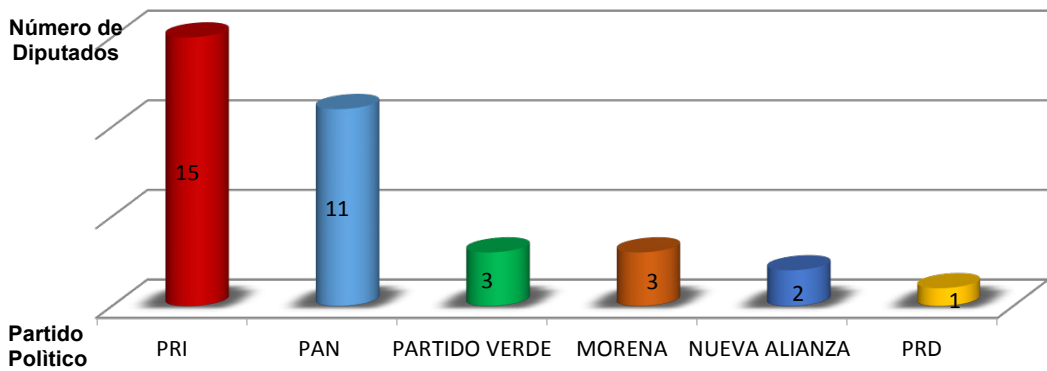
En materia de cultura democrática, el país demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia para lo que es necesario fortalecer nuestro pacto social, reforzando la confianza en el gobierno y la vida democrática, así mismo, refiere la oportunidad de impulsar la transformación de una democracia representativa hacia un modelo participativo y de corresponsabilidad social.

Pluralidad Política en el Estado

En nuestro país existe una pluralidad de fuerzas políticas, particularmente en el Estado de Campeche se encuentran activos ocho partidos políticos: Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social.

El artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Campeche define que el Congreso del Estado estará integrado por veintiún diputados electos según el principio de mayoría relativa y catorce asignados a través del principio de representación proporcional.

Distribución de los Partidos Políticos en el Congreso del Estado



Distribución de los Partidos Políticos en los Ayuntamientos del Estado

MUNICIPIO	PARTIDO POLÍTICO
CAMPECHE	
CALKINÍ	morena
CARMEN	
CHAMPOTÓN	
HECELCHAKÁN	
HOPELCHÉN	
PALIZADA	
TENABO	
ESCÁRCEGA	

CANDELARIA	
CALAKMUL	

Distribución de los Partidos Políticos en las Juntas Municipales

JUNTAS MUNICIPALES	PARTIDO POLÍTICO
PICH	
TIXMUCUY	
ALFREDO V. BONFIL	
HAMPOLOL	
BECAL	
DZITBALCHÉ	
NUNKINÍ	
ATASTA	

MAMANTEL	
SABANCUY	
HOOL	
SEYBAPLAYA	
SIHOCHAC	
CARRILLO PUERTO	
POMUCH	
BOLONCHÈN DE REJÒN	
DZITBALCHÉN	
TINÚN	
CENTENARIO	
CONSTITUCIÓN	

La diversidad de fuerzas políticas gobernando en un mismo territorio, en algunos casos puede limitar la capacidad de coordinación para promover la unión y el desarrollo del Estado, por ello es necesario el establecimiento de mecanismos que permitan establecer acuerdos de colaboración y corresponsabilidad en beneficio del bien público.

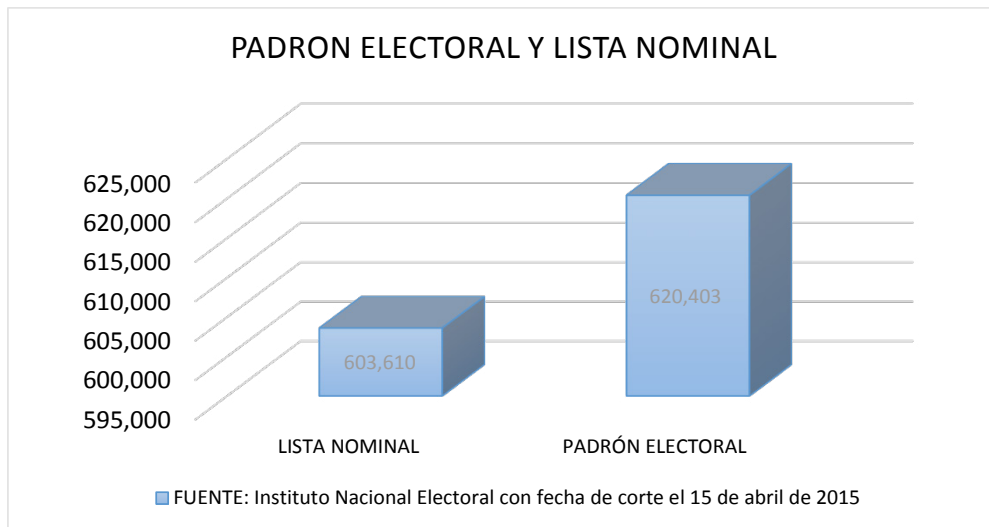
Participación Ciudadana

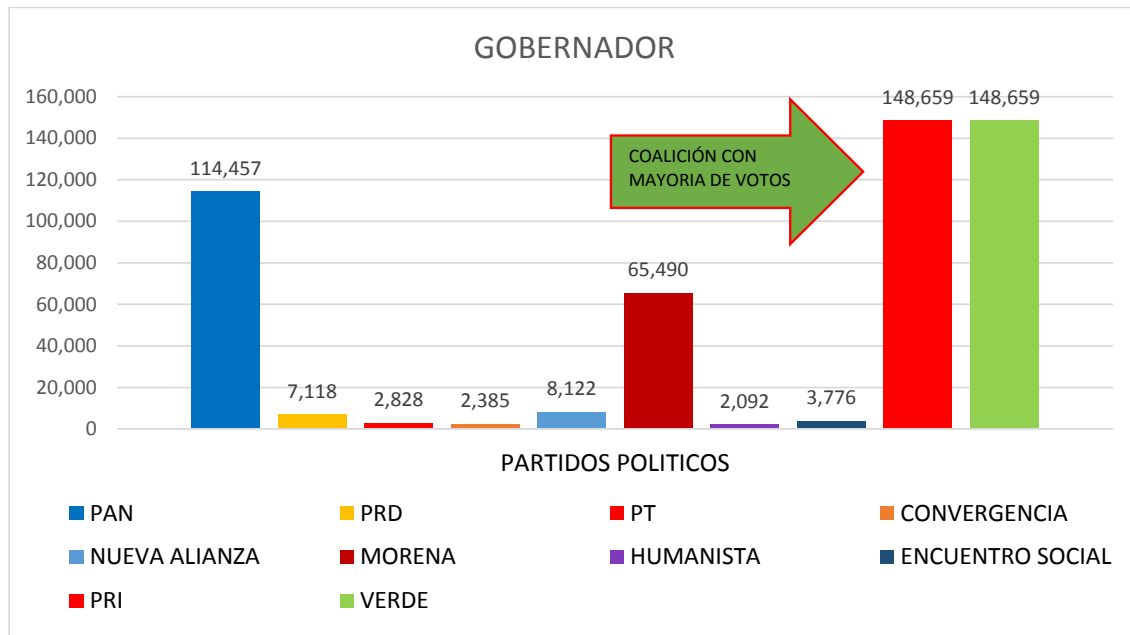
La inclusión del punto de vista de la sociedad en las acciones del gobierno es pieza fundamental en la democracia; sin embargo, actualmente nuestro país vive un escenario de bajos niveles de participación ciudadana, aunado a la falta de mecanismos para su ejercicio.

La Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadana (ENCUP 2012) refiere que el 65 por ciento de los entrevistados manifestó poco interés en la política y un 48 por ciento expresó que “la política es un tema muy complicado”.

La baja incidencia de intervención ciudadana es consecuencia de la falta de implementación de mecanismos de participación sociedad-gobierno, por lo que resulta indispensable la creación e implementación de acciones y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas desde los sedimentos más primordiales de nuestro gobierno, dado que es desconocido e inaccesible por gran parte de nuestra ciudadanía.

La participación electoral en el Estado de Campeche, tuvo un gran avance en el proceso electoral 2015, ya que en la cifra de la lista nominal en el proceso para la elección de gobernador se obtuvo el sufragio de un total de 367, 419, en este sentido se redujo de manera sustantiva el fenómeno de la pérdida de identidad del gobierno, la problemática de apatía y desconfianza en los procesos electorales.





Conflictos Sociales.

Actualmente en el Estado de Campeche convergen grupos con intereses diversos, mismos que en algunas ocasiones presentan diferencias y controversias que detonan conflictos de naturaleza social. Estos grupos con la finalidad de buscar soluciones a las demandas que plantean, ejercen una coacción constante a las instancias de la Administración Pública, a efecto de que sean presentadas alternativas de solución a sus intereses colectivos. Cabe mencionar, que el fin de las acciones y/o estrategias que se han implementado en los últimos años, ha sido el resolver los conflictos o disputas conforme se presentan o generan en el Estado; por lo que al no existir las bases de coordinación, acercamiento, comunicación y diálogo con los diversos actores con el propósito de establecer políticas de gobierno para la desarticulación de los grupos sociales que manifiesten desacuerdo o inconformidad; careciendo incluso de un programa o protocolo de actuación para la anticipación de estas problemáticas, existe la tendencia de que incrementen las movilizaciones y manifestaciones, que en cierto aspecto han rebasado nuestra capacidad institucional.

Por citar algunos casos, en el Estado de Campeche actualmente se han identificado diferentes conflictos sociales en las zonas rurales de los Municipios de Campeche, Calkiní, Tenabo, Hopelchén, Champotón, Carmen, Candelaria y Calakmul; entre los que destacan: Conflictos agrarios por posesión irregular de tierras, controversias por invasión de terrenos, sobre posición de superficies, problemas por regularización de terrenos nacionales, conflictos por ocupación irregular de propiedades por solicitantes de terrenos nacionales, terrenos nacionales que sobreponen propiedad, regularización de superficies que se encuentran en la Reserva de la Biósfera de Calakmul, conflictos de posesión de tierras ejidales, conflictos de linderos, sobre posiciones entre ejidos y solicitudes de dotación de tierras. Asimismo, se han identificado problemas derivados de asentamientos irregulares en zonas urbanas en los Municipio de Campeche, Carmen, Champotón y Hecelchakán.

Por lo anterior, es necesaria la implementación de mecanismos que permitan a los ciudadanos participar activamente en las decisiones y acciones encaminadas al bienestar social, coadyuvando con el Estado para mantener la estabilidad política y social, y con ello el progreso de esta Entidad; para lograrlo, es importante fomentar en ellos los valores cívicos y culturales, a través de los cuales logren asimilar, que la mejor vía de solución es la conciliación.

2.- SEGURIDAD Y JUSTICIA

La seguridad ciudadana es un concepto mucho más amplio que el de seguridad pública. Una definición de seguridad ciudadana sería: "el no temer una agresión violenta, saber respetada la integridad física y, sobre todo, poder disfrutar de la privacidad del hogar sin miedo y circular tranquilamente por las calles sin temor a un robo o una agresión"¹. Otra forma de definirla es: "la condición personal, objetiva y subjetiva, de encontrarse libre de violencia o amenaza de violencia o despojo intencional por parte de otros"²

El término "seguridad ciudadana" implica políticas y acciones avaladas por el Gobierno, con el firme propósito de garantizar la calidad de vida, la tranquilidad del ciudadano y de la sociedad en general frente a los factores delictivos que pudieran afectarla, esto tomando en consideración el marco de coordinación entre las instancias de los tres órdenes de gobierno, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la persona; por ello, la seguridad ciudadana representa uno de los principales temas en las agendas públicas de los gobiernos.

En 2015, en el Estado de Campeche, el total de presuntos delitos registrados a través de las carpetas de investigación por la Fiscalía Estatal fue de 1,722, de las cuales 856 correspondieron a delitos de robo, 122 a homicidios (destacándose que de este total 53 fueron dolosos y 69 culposos), 233 delitos de orden patrimonial, 6 por privación ilegal de la libertad (secuestro), 79 delitos sexuales (violación), 118 delitos de lesiones y 308 casos se derivaron de otras causas (amenazas, estupro, etc.).³

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, existen grandes retos, entre ellos garantizar la seguridad pública e integridad de las personas en un marco de libertades y derechos.

Prevención del Delito

La prevención del delito es una de las acciones más eficientes que se ha propuesto dentro del eje Sociedad Fuerte y Protegida; ésta se centra principalmente en el combate de las causas del delito desde su origen, desarrollo y consecuente erradicación, lo anterior es posible mediante el equipamiento, capacitación y profesionalización de los cuerpos policiales, con sistemas óptimos de vigilancia, tiempo de reacción oportuno, con capacidad institucional y apostando por una reinserción social que cumpla con sus objetivos: La conversión de las personas que han delinquido, para reintegrarse a la sociedad.

El primero de octubre del 2014 fue publicado el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea al Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana, dependiente del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche; dicho ente público, tiene como objeto formular, establecer, planear, coordinar, diseñar, implementar y dar seguimiento a políticas públicas de prevención

¹ Dimmer, Ribarne, Díaz, Manzano, & Piña, 2006, PNUD-Costa Rica, 2005

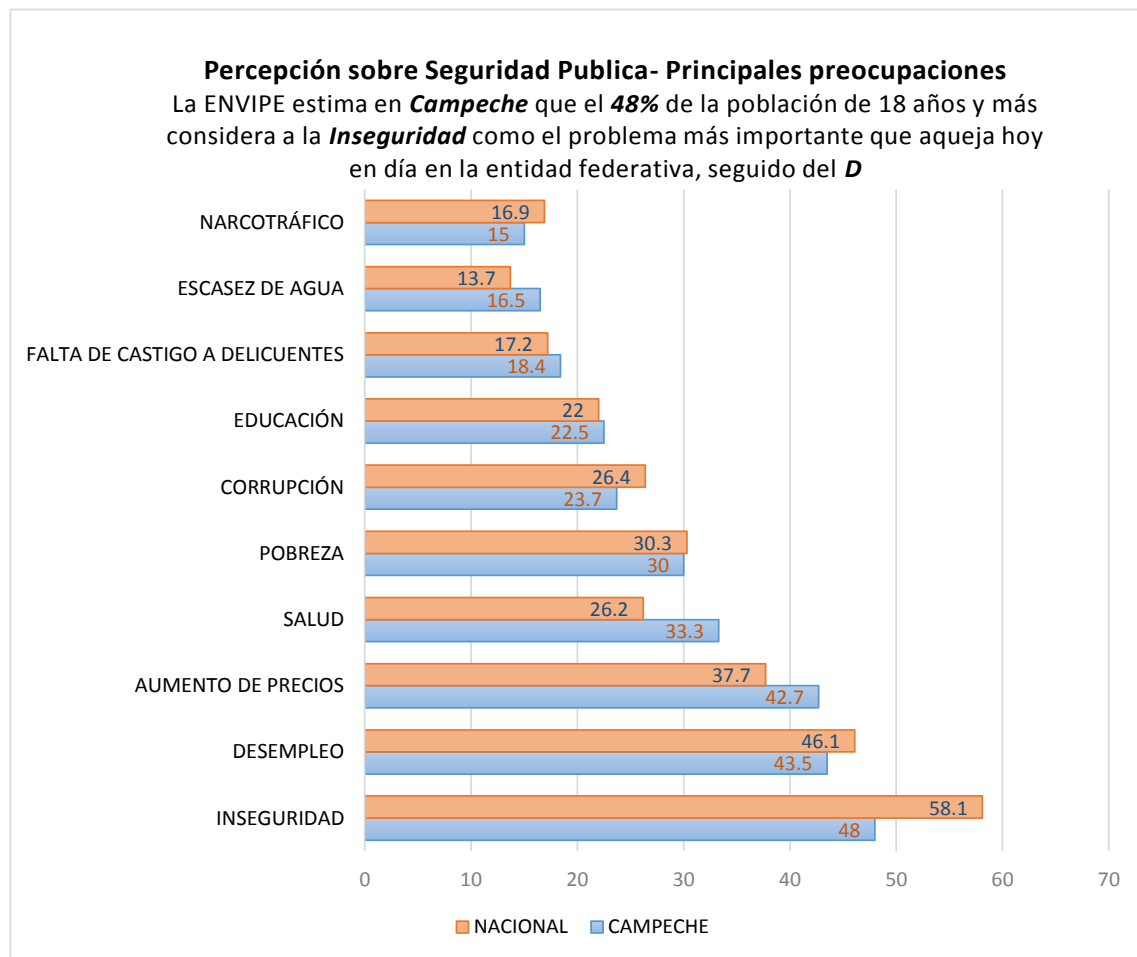
² Ídem

³ Cifras proporcionadas por el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche.

social de la delincuencia en todo el Estado y con la participación ciudadana, fomentar la cultura de la paz, legalidad y el respeto a los derechos humanos.

Inseguridad

La inseguridad es definida como aquella percepción que nos hace sentir expuestos o indefensos ante el peligro generado por el miedo a ser víctima de algún delito; según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015, el 48 por ciento de la población entrevistada en el Estado de Campeche señaló, que es el problema más importante que aqueja hoy en día en la Entidad Federativa.



Actualmente, la capacidad institucional de las dependencias encargadas de la procuración e impartición de justicia es la siguiente: La Secretaría de Seguridad Pública está conformada por un total de 1,943 elementos (de los cuales 149 son de índole administrativo), la Dirección de Reinserción Social cuenta con un total de 262 elementos (de estos, 62 son administrativos), la Fiscalía General del Estado tiene 676 elementos (185

de naturaleza administrativa) y el Consejo Estatal de Seguridad Pública está integrado por 147 elementos; por lo tanto el Estado de Campeche posee una capacidad institucional es de 3,028 elementos.⁴

Cumplimiento del Modelo de Reinserción Social Efectiva

La Reinserción Social consiste en el conjunto de acciones y estrategias dirigidas a facilitar la resocialización del sentenciado a la comunidad, haciéndolo una persona útil a la misma y procurando que no vuelva a delinquir.

Los seis ejes de la reinserción social contemplados en el artículo 18 Constitucional son: El trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte y el respeto a los derechos humanos.

Hoy en día en el Estado los programas de reinserción social que se están aplicando en los Centros de San Francisco Kobén y Ciudad del Carmen, tienen como finalidad apoyar al interno en su proceso para que cuando egrese pueda dedicarse a un modo honesto de vida.

En los Centros de Reinserción Social de San Francisco de Campeche y Ciudad del Carmen se cuenta con una población de 1,515 de los cuales durante el 2015 reingresaron un total 26, datos que son corroborados acorde a las estadísticas que se presentan a continuación:⁵

Centro de Reinserción Social de San Francisco de Campeche

Procesados				
FUERO COMÚN		FUERO FEDERAL		TOTAL
HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	
388	17	98	15	518
Sentenciados				
FUERO COMÚN		FUERO FEDERAL		TOTAL
HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	
601	11	48	12	672
Reincidentes sentenciados				
FUERO COMÚN		FUERO FEDERAL		TOTAL
HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	
14	0	1	0	15

POBLACIÓN TOTAL:	1190	TOTAL, REINCIDENTES:	15
-------------------------	------	-----------------------------	----

⁴ Cifras proporcionadas por el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche.

⁵ Datos facilitados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche con corte a febrero del 2016.

Centro de Reinserción Social de Ciudad del Carmen Campeche

Procesados				
FUERO COMÚN		FUERO FEDERAL		TOTAL
HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	
165	8	1	0	174
Sentenciados				
FUERO COMÚN		FUERO FEDERAL		TOTAL
HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	
142	5	3	1	151
Reincidentes sentenciados				
FUERO COMÚN		FUERO FEDERAL		TOTAL
HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	
11	0	0	0	11
POBLACIÓN TOTAL:		325	TOTAL, REINCIDENTES: 11	

En el Centro de Internamiento para adolescentes en conflicto actualmente se encuentran ingresados 20 jóvenes de acuerdo al cuadro siguiente:

Número total de internos	20
Sentenciados	10
Procesados	10
Reincidentes durante el último año:	1

Por lo anterior, la Secretaría de Gobierno en coordinación con las instancias encargadas de la implementación de los programas de reinserción social en el Estado de Campeche, ha proyectado revisar e implementar de acuerdo al nuevo modelo de justicia, las acciones y programas encaminados a fortalecer los tratamientos de capacitación, educación, salud y deporte; igualmente, realizar seguimientos en coordinación con la instancia competente, con la finalidad de corroborar que los tratamientos dirigidos a la población penitenciara sean efectivos y con ello se reduzca al mínimo el número de reingreso a los CERESOS, garantizando así una reinserción integral a la sociedad.

3. JUSTICIA COTIDIANA

La Impartición de Justicia en el Estado

Las percepciones negativas de los sistemas e instituciones de impartición de justicia en el Estado, originan que los ciudadanos consideren que son preferibles los mecanismos sociales e informales para la resolución de conflictos que la utilización de los procesos judiciales legalmente establecidos; esto debido a la lentitud que implica un proceso judicial y la desconfianza de los ciudadanos en las autoridades.

Con la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal en todo el Estado, se pretende privilegiar estos mecanismos, ya que permiten una amigable solución entre las partes y descongestionan a los tribunales de asuntos que por sus características son sujetos de reparación del daño mediante un pago o indemnización.

Los mecanismos alternos de solución de conflictos constituyen una opción diferente al proceso judicial, para resolver problemas de una forma ágil, eficiente y eficaz, con plenos efectos legales.

Según datos del INEGI, en Campeche durante el año 2014 se iniciaron 1,397 expedientes en el Sistema tradicional y solo uno en el Sistema acusatorio oral.

Entidad	Expedientes ingresados (Sistema Tradicional)	Asuntos abiertos (Sistema Acusatorio Oral)*	Expedientes ingresados y asuntos abiertos
Tabasco	29,006	115	29,121
México	8,419	11,962	20,381
Baja California	13,347	6,529	19,876
Jalisco	17,942	0	17,942
Hidalgo	11,283	0	11,283
Sonora	11,264	0	11,264
Sinaloa	10,772	22	10,794
Chihuahua	83	10,316	10,399
Puebla	8,839	1,159	9,998
Durango	7,788	2,113	9,901
Michoacán de Ocampo	7,829	NA	7,829
Guanajuato	4,903	2,915	7,818
Nuevo León	4,866	2,901	7,767
Tamaulipas	7,283	0	7,283
Nayarit	6,422	0	6,422
Oaxaca	2,848	3,222	6,070
Chiapas	5,173	605	5,778
Veracruz de Ignacio de la Llave	5,158	290	5,448

Querétaro	4,005	112	4,117
Zacatecas	2,850	922	3,772
Quintana Roo	3,723	43	3,766
Guerrero	3,593	29	3,622
Aguascalientes	3,151	0	3,151
Yucatán	2,404	590	2,994
San Luis Potosí	2,904	NA	2,904
Coahuila de Zaragoza	2,644	137	2,781
Tlaxcala	2,577	NA	2,577
Baja California Sur	2,517	NA	2,517
Morelos	NA	2,213	2,213
Campeche	1,397	1	1,398
Colima	951	NA	951
Distrito Federal	ND	ND	ND

Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal

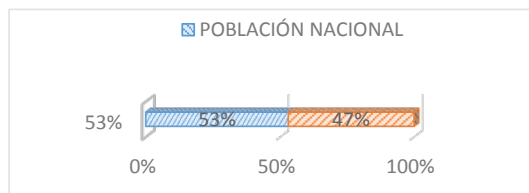
La impartición de justicia en nuestro país se ha realizado a través de un proceso lento, ineficiente e impersonal; basado en la integración de expedientes escritos que dañan los intereses y derechos tanto de quien comete un delito como de quien lo sufre. Durante la última década, la falta de eficacia del Sistema de Justicia Penal Tradicional se ha traducido en constantes violaciones a Derechos Humanos, faltas al debido proceso, opacidad, corrupción, impunidad y desconfianza hacia las autoridades encargadas de la administración, procuración e impartición de justicia.

De acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional sobre el Sistema de Justicia Penal (ENSIJUP) 2012, el 49 por ciento de la Población considera que las leyes no se cumplen, que los principales problemas del Sistema de Justicia son la corrupción, la tardanza y la impunidad; y, que el promedio nacional de nivel de confianza en la procuración de justicia está por debajo del 15 por ciento.



El 18 de junio de 2008 entró en vigor la Reforma Constitucional en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública, con un plazo máximo de cumplimiento de ocho años; esta reforma obedece a la necesidad de establecer un nuevo sistema de procuración e impartición de justicia, en virtud de que el actual presenta problemas que lo hacen ineficiente e injusto.

A nivel nacional, en enero de 2015 había transcurrido el 85 por ciento del tiempo establecido para su ejecución y sólo se había impactado en el 53 por ciento de la población nacional.



En el Estado de Campeche, el Nuevo Sistema de Justicia Penal entró en vigencia en el 2014, en los municipios de Campeche, Champotón y Escárcega. El 4 de agosto de 2015 arrancó en Tenabo, Hecelchakán, Calkiní, Hopelchén, Candelaria, Calakmul y Palizada. Actualmente nuestro Estado se encuentra en una fase total de implementación; el 18 de mayo del 2016 entró en operación el Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Municipio de Carmen, cubriendo así toda la geografía estatal.

La implementación del nuevo modelo de justicia involucra a cuatro unidades operadoras: El Poder Judicial del Estado de Campeche, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y El Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, todas coordinadas por la Secretaría Técnica del Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal para el Estado de Campeche. Dicho órgano será el encargado de la evaluación, control y seguimiento de la ejecución del Sistema.

Para cumplir con el mandato constitucional es necesaria una coordinación efectiva entre los diversos órdenes de gobierno y poderes del Estado, a efecto de realizar políticas públicas que favorezcan la culminación de este proceso de transición.

VALORACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL: CAMPECHE Y SU COMPARACIÓN CON ENTIDADES CON MÁS ALTO Y MÁS BAJO PROMEDIO DE PUNTAJE								
(ESCALAS 1: menor calificación / 5: mayor calificación)								
	¿Cuál es su opinión sobre el sistema?		¿Qué tan familiarizado está con el sistema?		¿Qué tanta confianza tiene en el sistema?		¿Comparando con hace 10 años: está mejor o peor?	
Mayor puntaje	Querétaro	2.1	Baja California	21	Baja California	2.3	Baja California	
Campeche	(lugar 3 de 32)	2.0	(lugar 6 de 32)	2.0	(lugar 4 de 32)		(lugar 6 de 32)	2.1
Promedio Nacional		1.8		1.8		2.0		1.9
Menor puntaje	Morelos	1.4	Michoacán	1.6	Tabasco	1.8	Morelos	1.4

Cabe destacar, que según datos de la Encuesta Nacional sobre el Sistema de Justicia Penal en México (ENSIJUP 2012), la ciudadanía de Campeche es de las que tiene niveles más altos en el país en cuanto a opinión, familiaridad y confianza sobre el Sistema de Justicia Penal.

Consolidar y operar correctamente el nuevo Modelo de Justicia Penal en el Estado implica acciones de capacitación a los operadores del sistema, profesionalización de los cuerpos de seguridad, equipamiento e infraestructura de las instalaciones y armonización legislativa, en las que la Secretaría de Gobierno funge como instancia de coordinación.

4.- DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son prerrogativas inherentes a todas las personas sin distinción alguna por razón de su nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición; éstos son universales, inalienables, interdependientes e indivisibles. Por lo general, aquellos derechos que por su naturaleza son universales están a menudo reconocidos en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional.

El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de abstenerse o actuar en determinadas situaciones, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

El 10 de junio de 2011 a través de la reforma en materia de Derechos Humanos se elevaron a rango constitucional las prerrogativas fundamentales inherentes a la persona; a través de esta reforma se modificó la denominación del capítulo I del Título Primero de nuestra Carta Magna antes “De las garantías individuales” para quedar como: “De los Derechos Humanos y sus garantías”, y se reformaron los siguientes 11 artículos: 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 apartado B y 105 fracción II inciso g.

Asimismo, como parte de la reforma se señala en el párrafo tercero del artículo primero, la obligación del Estado Mexicano en todos sus niveles de gobierno, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. De esta forma queda claro que todo derecho humano “reconocido” por la Constitución y los tratados internacionales genera obligaciones para las autoridades mexicanas, con independencia del nivel de gobierno que ocupen o de la modalidad administrativa bajo la que estén organizadas.

Otro rubro importante de la reforma constitucional es la prohibición de toda clase de discriminación, especificando el tipo por “preferencias sexuales”, ya que antes de la reforma únicamente se hacía referencia a “preferencias”, lo que podía generar ciertas ambigüedades sobre el alcance de dicha prohibición. La reforma deja claramente señalado que son las preferencias sexuales las que no pueden ser tomadas en cuenta para efecto de dar un trato diferenciado a las personas o para negarles cualquier derecho.

Es de señalarse también que se incorpora a nuestra Constitución el principio de interpretación “pro persona” el cual supone que, cuando existan distintas interpretaciones posibles de una norma jurídica, se deberá elegir aquella que otorgue mayor beneficio al individuo.

La reforma en alusión puede considerarse el esfuerzo más importante que el Estado Mexicano ha emprendido en la materia, con la finalidad de preservar y actualizar el Estado de Derecho, adecuando su derecho interno a las prácticas internacionales.

Implementación de la Reforma en Materia de Derechos Humanos en el Estado de Campeche

En general nuestro país muestra un rezago en la armonización del derecho interno, tanto en el ámbito federal y local, en el contenido de diversos tratados y convenciones, a pesar de que los instrumentos jurídicos internacionales tienen fuerza legal una vez que entran en vigor, según lo establece el artículo 133 de la Constitución que dispone a la literalidad: “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se suscriban por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión”. Como se expuso anteriormente, los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por México están incluidos, en concordancia con el artículo 133 constitucional, en el concepto de “ley suprema de toda la unión”, lo anterior, es el fundamento legal para demandar la aplicación de los instrumentos internacionales de los derechos humanos ante todos los tribunales; no obstante, en los hechos su exigibilidad es compleja, entre otros factores, por la falta de armonización entre los elementos del orden jurídico, ya que para que estos instrumentos adquieran plena eficacia, el Estado debe expedir leyes nuevas o reformar las existentes, establecer políticas públicas para materializar las nuevas instituciones, así como modificar las funciones y prácticas de sus aparatos administrativos y judiciales, en concordancia con lo pactado en el acuerdo o convenio que suscribió.

En el Estado de Campeche, como parte de las acciones tendientes a la implementación de dicha reforma, se han publicado las siguientes disposiciones: Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el Estado de Campeche, Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Campeche, Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, Ley que establece el Sistema de Justicia para las Víctimas del Estado de Campeche y Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, entre otras; es de observarse que la Entidad se encuentra en un proceso de armonización incipiente.

El 11 de septiembre del 2015 se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, a fin de dar cumplimiento a las necesidades en materia de Derechos Humanos; a través de esta reforma se otorgó a la Secretaría de Gobierno facultades para instrumentar la Política Estatal en Derechos Humanos como eje rector y transversal para todos los sujetos de la administración pública, coordinar el adecuado cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, impulsar la equidad como principio rector de las políticas públicas y la implementación de medidas de acción afirmativas en todos los programas de la Administración Pública, gestionar a través de las instancias correspondientes los servicios integrales para atender a las víctimas de delitos y de derechos humanos reconocidos por las leyes correspondientes y por último, promover la implementación de un programa para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el Estado, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables.

En consecuencia, el Gobierno del Estado ha trazado como un objetivo principal el respeto de la dignidad de todos sus habitantes, para garantizar el pleno desarrollo y acceso a la igualdad de oportunidades y derechos; a efecto de dar cabal cumplimiento a lo mencionado anteriormente, es indispensable la intervención y el trabajo coordinado con los tres órdenes de gobierno.

Procedimientos Iniciados ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Derivado de la reforma a la Ley Orgánica y como parte de sus nuevas atribuciones, la Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos realiza un control y seguimiento de las quejas y recomendaciones presentadas al Ombudsman Estatal; durante el ejercicio 2015 se iniciaron las siguientes denuncias:

Autoridades denunciadas	Total de denuncias
Fiscalía General del Estado	72
Secretaría de Salud	10
Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad	61
Secretaría de Educación	10
Instituto del Deporte del Estado de Campeche	1
Secretaría de Gobierno	1
Total	155

*El periodo informado comprende de enero a diciembre del 2015

Clasificación de las denuncias presentadas en razón del Estado de los expedientes radicados

Resolución Emitida	Fiscalía	Secretaría de Seguridad Pública	Secretaría de Educación	Secretaría de Salud	Instituto del Deporte del Estado de Campeche	Secretaría de Gobierno	Total
Recomendación	3	6	0	0	0	0	9
Conciliación	10	3	3	0	0	0	16
Incompetencia	4	4	0	0	0	1	9
Resuelto durante el procedimiento	3	1	3	2	0	0	9
Falta de interés	1	0	0	0	0	0	1
Sin materia	1	4	0	1	1	0	7
Desistimiento	0	7	0	0	0	0	7
Acumulado	0	1	0	0	0	0	1
Trámite	50	35	4	7	0	0	96
Total	72	61	10	10	1	1	155

Es de observarse un número considerable de quejas presentadas ante el Organismo Estatal de protección a los Derechos Humanos, principalmente vinculadas a las instituciones de seguridad y procuración de justicia.

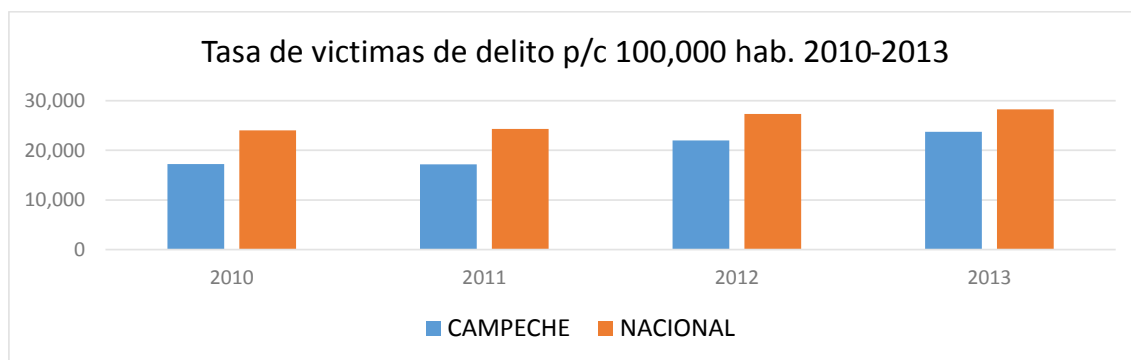
Víctimas

Un rubro importante dentro de los grupos considerados en situación de vulnerabilidad son las víctimas, ya sea de un delito o de violaciones a Derechos Humanos. La Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder señala que se entenderá por víctimas: "... a las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como

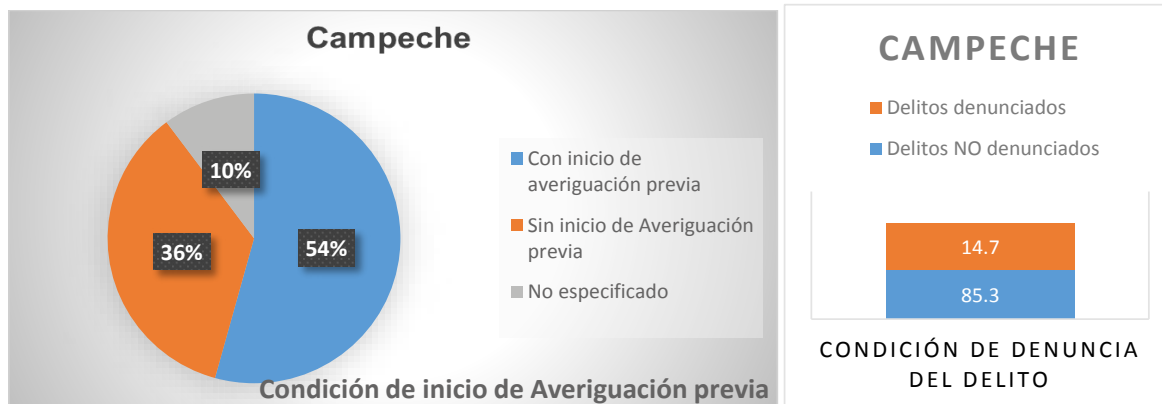
consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder⁶.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2014, mide los delitos que afectan de manera directa a las víctimas; dicho conteo señala que en el año 2010 el Estado de Campeche presentó una alta incidencia en el número de víctimas en comparación con la tasa a nivel nacional, ésta cantidad en los años subsecuentes se incrementó, tal como lo ilustra la siguiente gráfica:

Índice de Víctimas en el Estado de Campeche



Aunado a lo anterior, dicha encuesta estimó que en el año 2013 del 100 por ciento de delitos registrados en el Estado de Campeche, el 85 por ciento no se denunció, el 14.7 por ciento si presentó denuncia, sin embargo, únicamente se inició una averiguación previa en el 8 por ciento de los casos registrados, esto debido a varios factores como son: La falta de asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos, la desconfianza de los ciudadanos en las Instituciones Gubernamentales y la doble victimización institucional a la que se enfrentan las personas que pretenden acceder a la justicia. (Se ilustra a continuación).



⁶ Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, asamblea General de la ONU Resolución 40/34, 29 de noviembre de 1985.

En esta nueva administración, a través de este ejercicio de diagnóstico se ha identificado que en el Estado han existido dificultades que no han permitido el cumplimiento eficiente de los derechos de las víctimas y ofendidos, establecidos en el artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En consideración a lo anterior, el Secretario de Gobierno licenciado Carlos Miguel Aysa González, ha instruido a las Dependencias, Entidades y Organismos involucrados en el tema, a formular y evaluar políticas, programas y estudios dirigidos a la protección integral de las víctimas de delitos, promoviendo el establecimiento de estrategias de coordinación entre las instancias responsables.

Asimismo, a fin de eficientar los servicios que actualmente se brindan en esta materia, esta Dependencia coordinó el pasado 31 de Marzo del 2016, la reunión sobre la armonización de la Ley General de Víctimas en el Estado de Campeche, contando con la participación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) del Gobierno Federal y las instancias estatales; al respecto, se plantearon propuestas que permitirán mejorar la atención de este sector.

Discriminación

El artículo 6 de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el Estado de Campeche expone que: "Se considerará como discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o social, el sexo, la lengua, la religión, la condición social o económica, la edad, la discapacidad, las condiciones de salud, embarazo, la apariencia física, la orientación sexual, la identidad de género, el Estado civil, la ocupación o actividad, o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de las garantías fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas".

Discriminación por Género (Mujer)

La situación de discriminación y desigualdad que sufren las mujeres en el país es un problema arraigado, con origen en las estructuras sociales, lo que ha permitido su reproducción natural, haciendo de ello un problema invisible, por lo tanto, su erradicación requiere de grandes esfuerzos y trabajo conjunto; contribuir a la eliminación de la discriminación por razones de género implica tomar medidas para el empoderamiento de la mujer en los ámbitos político, social, económico y cultural.

La discriminación contra las mujeres asume distintas formas asociadas con la dignidad e igualdad, afortunadamente los Estados democráticos se han preocupado en otorgar un interés más amplio a la eliminación del problema de género, ya que se considera un asunto estrechamente vinculado con el desempeño de la sociedad en su conjunto.

El resultado del Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG) en el Estado de Campeche muestra una merma en desarrollo humano calculada en alrededor de 1.33 por ciento, debido a la desigualdad entre hombres y mujeres.⁷ Estas cifras destacan que las mujeres en Campeche tienen un trato asimétrico que redundará en la restricción de sus libertades y en el ejercicio de sus derechos, por ejemplo, la tasa de alfabetización es de 88.13 por ciento para las mujeres y de 92.14 por ciento para los hombres; la tasa de matriculación (de primaria a licenciatura) es para las mujeres de 63.82 por ciento y para hombres es de 65.17 por ciento. Pero la brecha más importante en uno de los componentes del índice se aprecia es la de ingresos provenientes del trabajo; las mujeres ganan, en promedio, 4,483 pesos, mientras que los hombres 5,783 pesos. En conjunto, estos indicadores sintetizados en el Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)

⁷ Oficina del Informe Nacional sobre Desarrollo Humano, PNUD-México. Informe sobre Desarrollo Humano, México 2006-2007. Apéndice 2006, parte 1. PNUD 2006.

colocan a la entidad en el lugar número 10 en relación al conjunto de entidades del país, apenas por arriba de Tamaulipas y Colima.⁸

Otra esfera de participación asimétrica entre hombres y mujeres es la participación en la toma de decisiones. En el ámbito de la participación política en los municipios ésta es escasa: No hay presidentas municipales, 51.1 por ciento son regidoras y 7.7 por ciento son síndicas⁹.

Dentro de los organismos encargados de abatir esta problemática e implementar acciones al respecto, se encuentran el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche y el Centro de Justicia para la Mujer del Estado de Campeche; el primero está sectorizado a la Secretaría de Gobierno, es el encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del Estado a favor de las mujeres, y el segundo dependiente de la Fiscalía General del Estado es la instancia encargada de la atención y empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia. Ambos organismos actúan observando los parámetros y directrices dispuestos en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”, la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y demás instrumentos internacionales que defienden y protegen los Derechos de las mujeres.

Dentro de los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 se contempla a la equidad de género como eje transversal para todas las actuaciones de la administración pública, ya que se considera que la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz; por lo tanto, dicho eje debe ser parte fundamental en los procesos de planeación.

Niñas, Niños y Adolescentes.

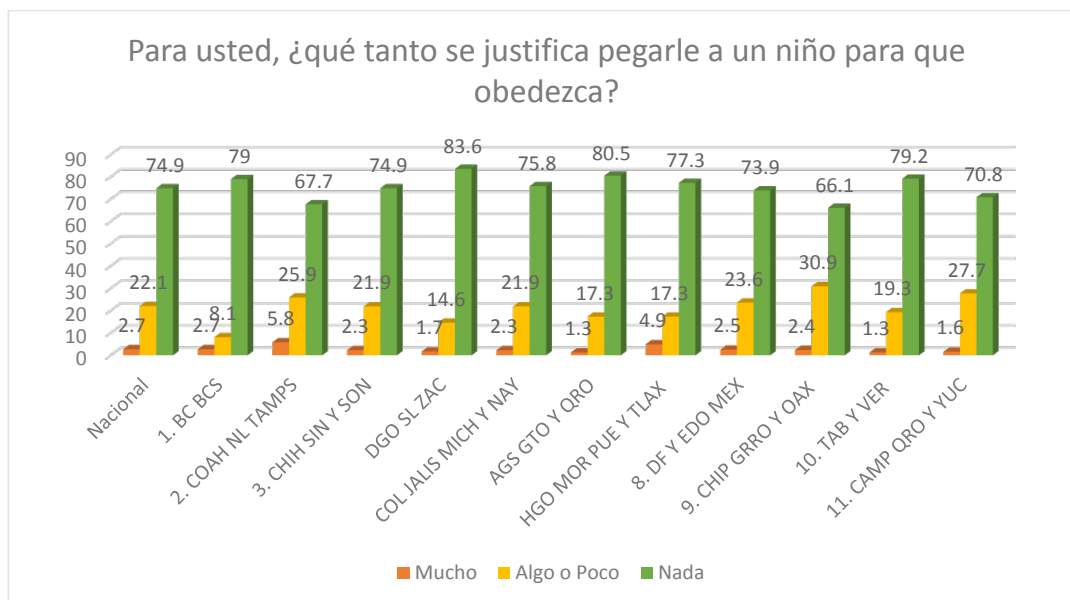
De acuerdo con el artículo 4 párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las niñas y los niños son un sector de la población a quien el Estado debe proveerles lo necesario para propiciar el respeto a su dignidad y el ejercicio pleno de sus derechos. La reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, aporta un gran avance en el reconocimiento y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, al establecer en el artículo primero que toda persona goza de los derechos humanos y las garantías reconocidos por la Carta Magna y por los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano. Este ámbito de reconocimiento y protección posteriormente se amplió con la modificación a los artículos 4 y 73 constitucionales en los que se reconoce la obligación de velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez en todas las decisiones y actuaciones del Estado, dicha obligación tiene que ser preservada y sus representantes legales tienen que exigir su cumplimiento.

Los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano forma parte y los cuales ha ratificado, protegen y reconocen los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y forman parte de nuestro derecho interno.

Tomando en consideración que los niños representan a un grupo vulnerable, la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010, advierte un importante factor de violencia hacia nuestros menores, pues de acuerdo al cuestionario aplicado es de resaltar que en el grupo en el cual se encuentra el Estado de Campeche se presentan niveles medios en los porcentajes que consideran que: “Se justifica golpear a una niña o niño para que obedezca”.

⁸ Ídem.

⁹ <http://estadistica.inmujeres.gob.mx>



En Durango, San Luis Potosí y Zacatecas; Aguascalientes, Guanajuato y Querétaro; Tabasco y Veracruz; y Baja California y Baja California Sur, ocho de cada diez personas creen que no se justifica nada golpear a las niñas y los niños por disciplina. En Chiapas, Guerrero y Oaxaca y Campeche, Quintana roo y Yucatán se presentan los mayores niveles de población que creen que se justifica algo o poco (30 y 27 respectivamente). En Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala y Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas se registran los mayores porcentajes de población que creen que se justifica mucho (5 y 6 %).

En el caso de adolescentes, si bien se trata de un grupo de edad relativamente saludable, que ha superado ya la etapa crítica de mortalidad y morbilidad de la infancia y aún no se enfrenta a los problemas de salud de la etapa adulta. Se ha documentado que las decisiones tomadas en la adolescencia son determinantes para el futuro de un individuo: Es la adolescencia una etapa en la que se establecen patrones de comportamiento para la vida, al transitar de la niñez a la edad adulta.

Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT), entre los 16 y 19 años se manifestó una conducta de intento de suicidio en 3.4 por ciento de los adolescentes del Estado, a diferencia del ámbito nacional, donde se vio reflejada una edad más temprana (entre los 13 y 15 años, con 3.5 por ciento). Los resultados permitieron visualizar que la prevalencia de intento de suicidio es mayor en aquellos adolescentes que tenían preparatoria (4.7 por ciento), y con respecto al Estado civil, esta prevalencia fue más marcada en adolescentes casados (10.9 por ciento), además en los que consumieron alcohol (4.8 por ciento) y en los que sufrieron algún tipo de violencia en los últimos 12 meses (12.3 por ciento).

El 04 de diciembre de 2014, entró en vigor la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, disposición que abrogó la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; en cumplimiento a la citada normatividad en el Estado de Campeche, el 02 de Junio de 2015 se publicó la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, misma que fue homologada a la disposición general en la materia, asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el transitorio tercero de dicha Ley, se instaló el 18 de Abril del año en curso el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Campeche, organismo que será coordinado por una Secretaría Ejecutiva, organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, cuyo objetivo primordial será el ejercer las acciones necesarias para la adecuada coordinación entre las dependencias y entidades

competentes de la Administración Pública Estatal que conforman el sistema, coadyuvando en el establecimiento de instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de este importante sector y observando como principio rector de todas sus actuaciones el Interés Superior del Menor.

Los niños y adolescentes representan el futuro de México y de Campeche; su crecimiento y desarrollo son objetivos prioritarios de la actual administración estatal.

Comunidades Indígenas

Según informes de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas la Constitución Política del Estado de Campeche era la disposición con menor porcentaje de armonización de sus leyes en materia de Derechos de las Comunidades Indígenas.

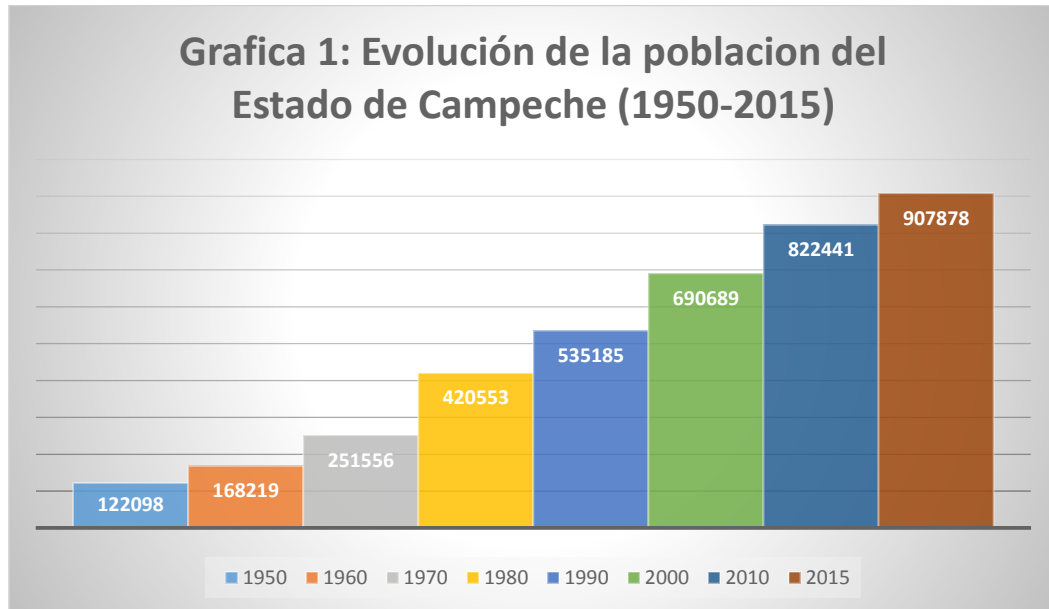
El 7 de agosto del 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la reforma del artículo 7 constitucional a través de la cual se reconocieron los derechos a los pueblos indígenas: Reconocimiento como pueblo indígena, decidir formas internas de convivencia y organización, aplicar sus propios sistemas normativos, preservación de la identidad cultural, conservación del hábitat y preservación de tierras, uso y disfrute de los recursos naturales, acceso a la jurisdicción del Estado, uso de intérpretes, consulta y participación, elegir representantes ante los ayuntamientos, personalidad jurídica, instrumento de identificación de comunidades, auto adscripción, libre determinación y autonomía, acceso y tenencia de la tierra, defensores, desarrollo, educación bilingüe e intercultural, acceso efectivo a los servicios de salud, servicios sociales básicos, incorporación de las mujeres al desarrollo, medios de comunicación y protección a migrantes. El reto ahora es hacer válidos estos derechos.

5- POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

Volumen de la Población

El Consejo Estatal de Población informó que en lo que respecta al tema de crecimiento poblacional de 1950 a 2015, la población del Estado de Campeche se ha multiplicado poco más de seis veces, al pasar de 122 ,098 habitantes en el primer año a 907, 878 personas en 2015 (Ver Gráfica 1).

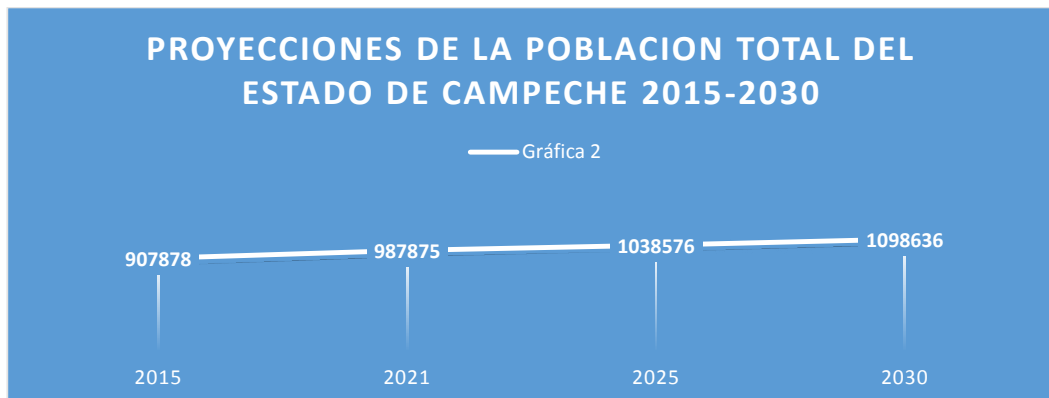
Se estima que en el 2015 presentó una tasa de crecimiento de 1.51 por ciento y para finales de la presente administración disminuya a 1.31 por ciento, lo cual, representaría para mediados de 2021, una población cercana a 987 mil 875 personas, según las proyecciones de población del Consejo Nacional de Población.



*Estimaciones del Consejo Nacional de Población.

Fuente: Estado Unidos Mexicanos cien años de censo de Población INEGI XII censo general de población y vivienda, 2010 INEGI

Como se mencionó, la población continuará con su tendencia ascendente, lo que significa que el Estado transitará con tasas de crecimiento bajas, pero con un incremento considerable en la población total en número absolutos, hasta alcanzar en el 2025 un total de 1'038,576 habitantes y 1'098,636 en el 2030 (Ver Gráfica 2).



Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Densidad de población

En lo referente a la población por kilómetro cuadrado, actualmente el Estado de Campeche registra 907,878 habitantes, lo que significa que cerca de 16 habitantes, se encuentran asentados por kilómetro

cuadrado del territorio estatal, cifra que para el año 2021 se habrá incrementado a 19 habitantes por kilómetro cuadrado y una población total de 1'098' 636 habitantes.

Cuadro 1: Población total y Densidad de Población del estado de Campeche, 2015, 2021, 2025 y 2030

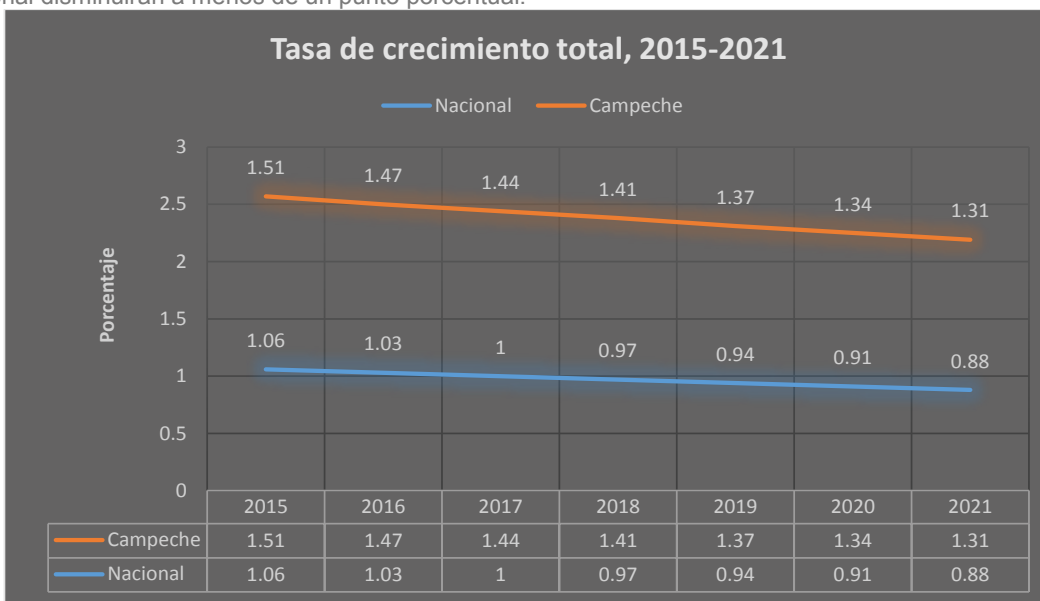
Año	Población total	Densidad de Población (Km 2)
2015	907,878	15.7
2021	987,875	17.1
2025	1,038,576	17.9
2030	1,098,636	19.0

*Extensión Territorial del Estado de Campeche: 57,924

Fuente: Estimaciones de la secretaria Técnica del Consejo Estatal de Población con Base a Proyecciones del CONAPO.

Tasa de crecimiento total

Las tasas de crecimiento del Estado, aun cuando se evidencia una disminución en el indicador, está por encima de las estimaciones nacionales en el periodo de 2015 a 2021, según el CONAPO. Lo anterior puede ser observado en la Gráfica 3, donde, se aprecia que las tasas de crecimiento estimado en el ámbito nacional disminuirán a menos de un punto porcentual.



Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Estructura Poblacional

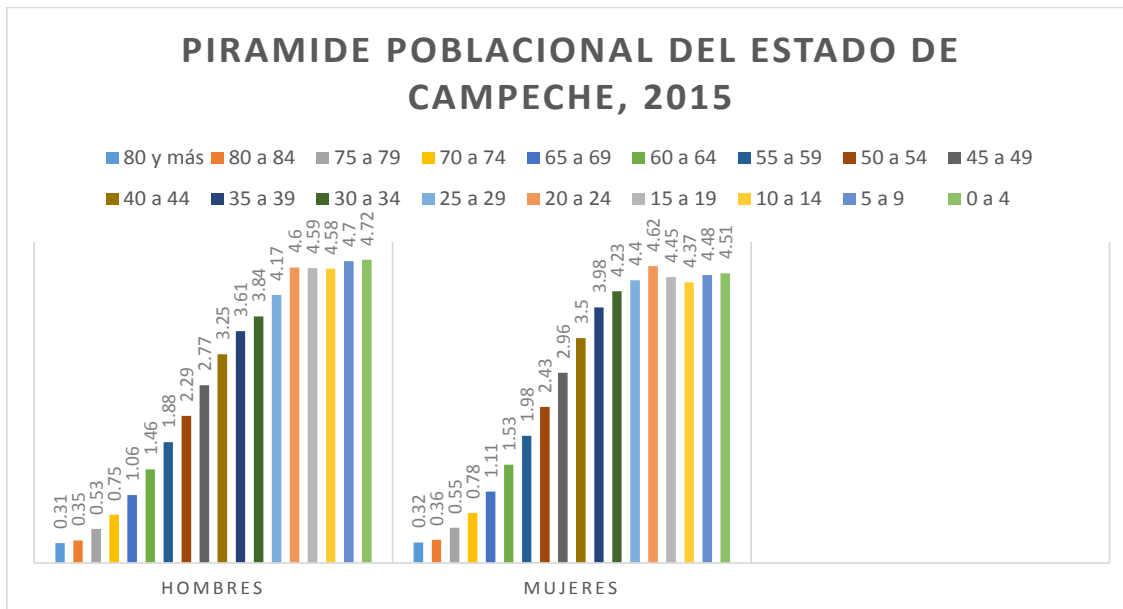
Evolución de la estructura de edades

La estructura de edades de la población se transforma de manera continua. Se observa que la población en edad laboral supera gradualmente a la población de niños y adolescentes; lo que representa un enorme desafío en términos de creación de nuevos puestos de trabajo.

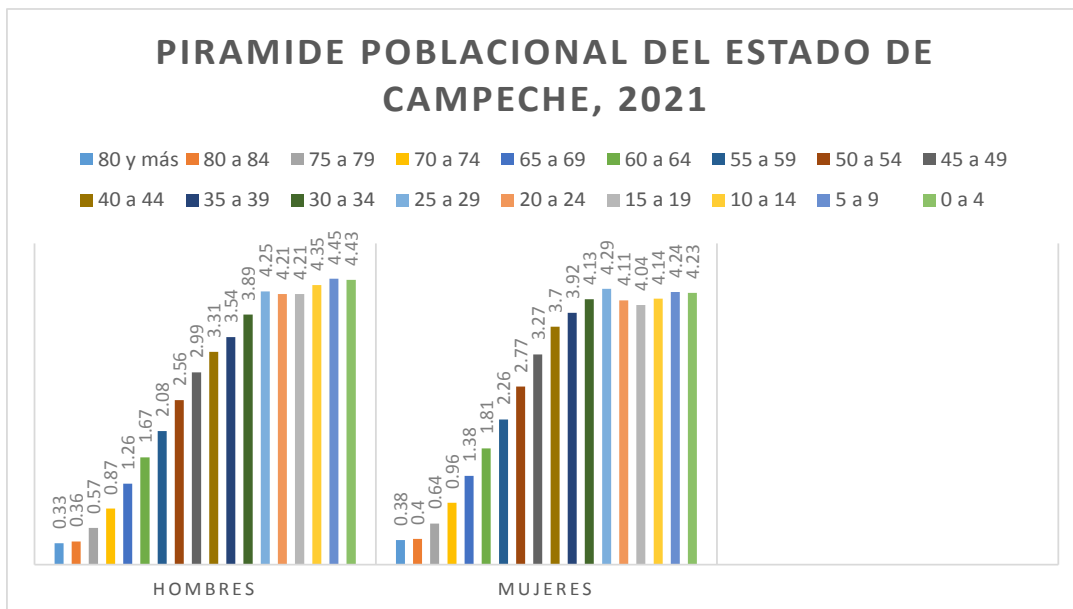
Los cambios en el futuro mediano en la composición por edades de la población se aprecian en el cuadro 1. En él se manifiestan importantes cambios en la estructura de edades a partir del año 2015, pues son más los individuos que pasarán a formar parte del segundo grupo de edad (15 a 64 años) para 2021, incluso se refleja una reducción considerable del grupo de población de 0 a 4 años y un incremento en la población infantil (5-9 años) (Gráfica 5).

Cuadro 2: Población a mitad de año y por sexo, 2015, 2021, 2025 y 2030

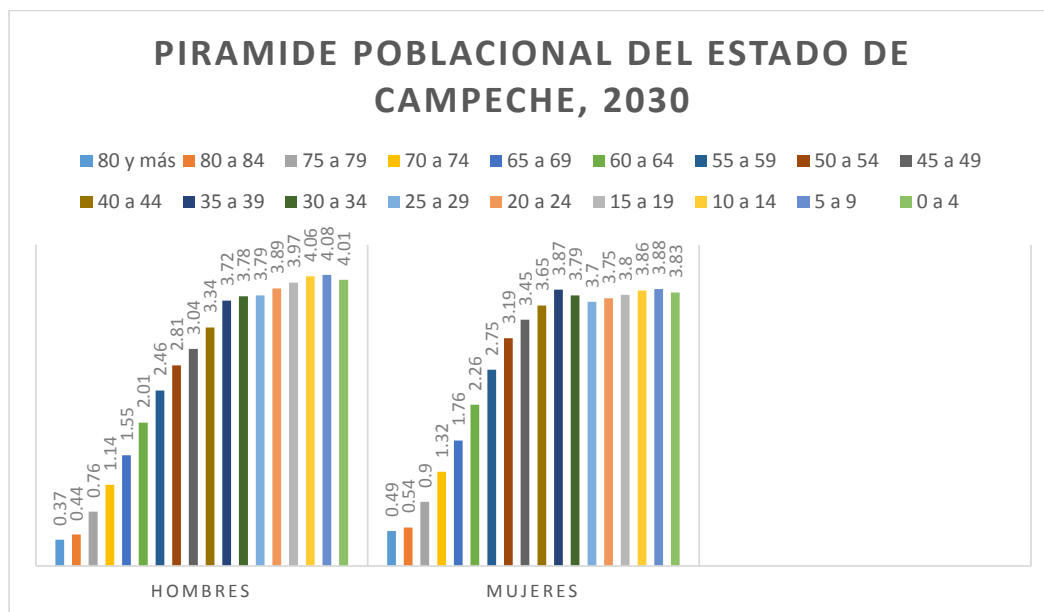
Grupos quinquenales de edad	2015			2021			2025			2030		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total	449,038	458,840	907,878	487,485	500,390	987,875	511,827	526,749	1,038,576	540,623	557,943	1,098,636
0 a 4	42,890	40,950	83,840	43,766	41,768	85,534	43,928	41,912	85,880	44,096	42,063	86,159
5 a 9	42,681	40,660	83,341	43,984	41,880	85,869	44,537	42,387	86,924	44,775	42,595	87,370
10 a 14	41,538	39,679	81,217	43,013	40,910	83,923	43,830	41,674	85,504	44,585	42,371	86,956
15 a 19	41,662	40,407	82,069	41,591	39,927	81,518	42,620	40,781	83,401	43,639	41,714	85,353
20 a 24	41,731	41,922	83,653	41,633	40,562	82,195	41,584	40,250	81,834	42,726	41,156	83,882
25 a 29	37,845	39,967	77,812	41,954	42,331	84,285	41,802	41,305	83,107	41,588	40,692	82,280
30 a 34	34,871	38,360	73,231	38,449	40,787	79,236	41,323	42,544	83,867	41,556	41,592	83,148
35 a 39	32,799	36,100	68,899	34,926	38,730	73,656	37,226	40,268	77,494	40,867	42,567	83,434
40 a 44	29,540	31,733	61,273	32,730	36,581	69,311	34,040	38,227	72,267	37,721	40,110	76,831
45 a 49	25,191	26,847	52,038	29,582	32,314	61,896	31,689	35,602	67,291	33,410	37,893	71,303
50 a 54	20,818	22,058	42,876	25,258	27,363	52,621	28,149	30,970	59,119	30,849	35,089	65,938
55 a 59	17,042	17,962	35,004	20,581	22,272	42,859	23,482	25,788	49,270	27,055	30,261	57,316
60 a 64	13,252	13,864	27,116	16,463	17,872	34,335	18,701	20,637	39,338	22,105	24,823	46,928
65 a 69	9,621	10,055	19,676	12,486	13,586	26,072	14,456	16,115	30,571	17,024	19,377	36,401
70 a 74	6,843	7,123	13,966	8,632	9,486	18,118	10,322	11,644	21,966	12,503	14,530	27,033
75 a 79	4,781	4,959	9,740	5,649	13,283	11,932	6,618	7,625	14,243	8,298	9,871	18,169
80 a 84	3,139	3,247	6,386	3,514	3,954	7,468	3,942	4,641	8,583	4,802	5,909	10,711
85 y más	2,794	2,947	5,741	3,269	3,778	7,047	3,578	4,379	7,957	4,094	5,330	9,424



Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO).



Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO).



Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Grandes grupos de edad

Los efectos que representa vivir una transición demográfica avanzada son evidentes en el primer grupo de edad (0 a 14 años). El cuadro 3, indica que dicha población tenderá a la baja de manera gradual (en los primeros grupos quinquenales de edad). En el segundo grupo (15 a 64 años) la población se incrementará a un ritmo acelerado, lo cual se traduce en una oportunidad para el crecimiento económico del Estado.

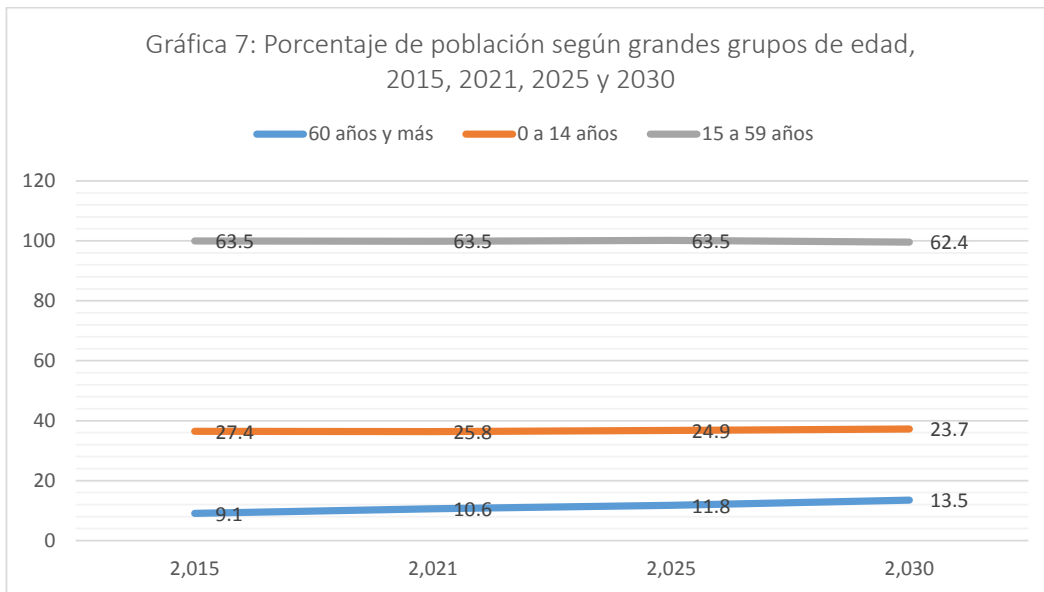
No obstante, durante el lapso que abarca este análisis la población de 0 a 14 años disminuirá, lo cual representará una ligera disminución sobre los gastos sociales dirigidos a salud y educación para este grupo de edad.

Cuadro 3: Población por grandes grupos de edad a mitad de año, 2015, 2021, 2025 y 2030

Grupos quinquenales de edad	2015	2021	2025	2030
Total	907,878	987,875	1,038,576	1,098,636
0 a 14 años	248,398	255,326	258,268	260,485
15 a 59	576,855	627,577	657,650	689,485
60 años y más	82,625	104,972	112,658	148,666

Con respecto a la población adulta mayor (60 años y más), la tendencia es poco notable en comparación con demás grupos. Sin embargo, en números absolutos ha crecido considerablemente. En el año 2015 este grupo concentraba 82,625 personas; al término de la presente administración se estima que concentren 104,972 personas, mientras que para el 2025 se estima que alcancen 122,658 y para el 2030 un

total de 148, 666 adultos mayores que representarán el 13.53 por ciento de la población total del Estado (Ver Gráfica 7).



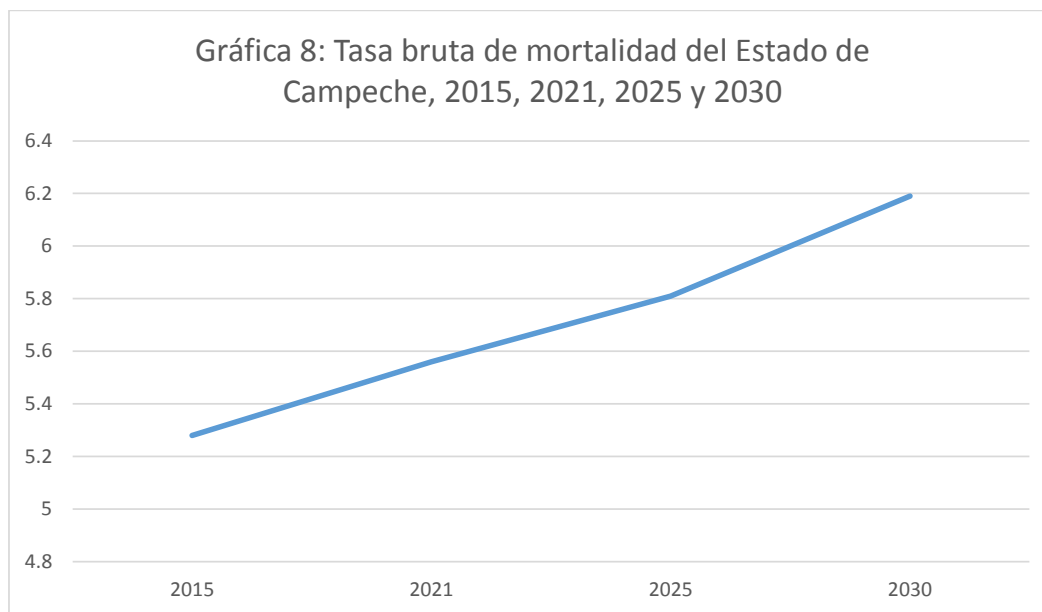
Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Dinámica Demográfica

Disminución en la mortalidad

La mortalidad constituye uno de los principales componentes que determinan directamente el tamaño de la población y la afectación en la estructura por edades, lo cual se refleja en uno de sus principales componentes que explica una mejora en las condiciones de alimentación, salud, educación, vivienda y empleo y por consiguiente el incremento de la esperanza de vida.

La Gráfica 8, demuestra que la tasa de mortalidad en el año 2015 registró 5.28 defunciones por cada mil habitantes; no obstante, para 2021 se estima un ligero incremento a 5.56 continuando con su tendencia ascendente hasta alcanzar 6.19 defunciones por cada mil habitantes en 2030 (Ver Gráfica 8).



Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

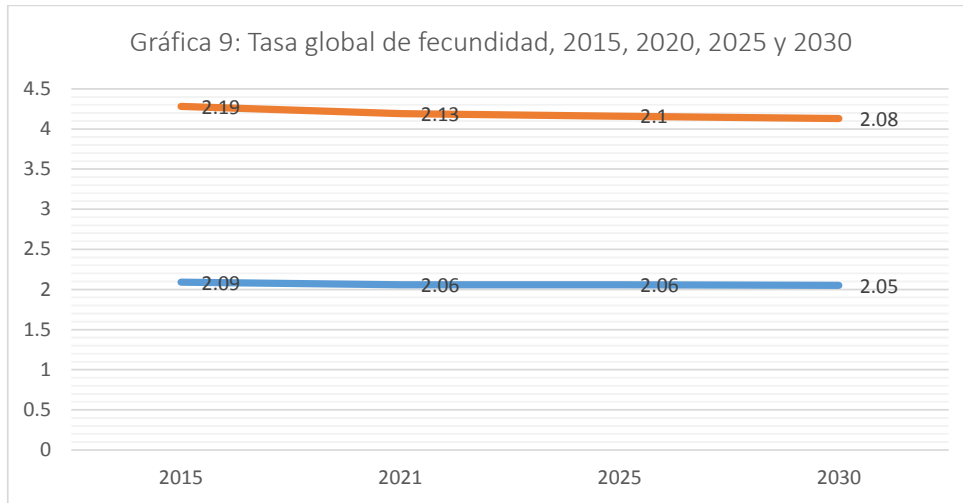
Esperanza de Vida

El Consejo Nacional de Población estima que la vida media de los campechanos tiene una tendencia ascendente, es decir, a mediados de 2015 registraremos una esperanza de vida general de 75.25 años; mientras que por sexo los hombres registraron 72.42 años y las mujeres 78.22 años, comportamiento que para mediados de 2025 la esperanza de vida general se incrementará a 75.85 años, es decir, que en estos cinco últimos años se ganaron 0.60 años (73.09 años la masculina y 78.75 años la femenina) y de acuerdo a estas tendencias se espera que para el año 2030 se incremente la esperanza general a 77.05 años, mientras que por sexo continuará con su tendencia ascendente en ambos, 74.43 años para los hombres y 79.79 las mujeres.

Descenso en la Fecundidad

La disminución de la fecundidad es la principal condicionante para la reducción del crecimiento de la población y los cambios en su composición por edad.

La fecundidad en el Estado de Campeche ha decrecido en los últimos años. Así, en el 2015 la tasa reflejaba la procreación de 2.09 hijos por mujer, en el 2021 se estima que descienda a 2.06. De continuar con esta tendencia, la tasa habrá de ubicarse en 2.05 hijos por mujer para el 2030. No obstante, el indicador estatal con respecto a la nacional reflejó, en 2015, la existencia de una brecha equivalente a 0.1 hijos por mujer menor para el Estado; se espera que para 2030 ésta disminuya en 0.03 puntos, debido a que el ritmo de reducción de la tasa de fecundidad es mayor en el Estado de Campeche (Ver Gráfica 9).



Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

La Distribución Territorial de la Población

Distribución por tamaño de localidad

Uno de los principales objetivos del estudio de la demografía es la forma en que se distribuye la población sobre el territorio.

El Estado de Campeche registró según el Censo de Población y Vivienda 2010 un total de 2,778 localidades distribuidas en sus 11 municipios.

Cuadro 5: Localidades y Población tamaño de Localidad, 2010.

Tamaño de localidad	Localidad		Población	
	Abs	%	Abs	%
Estado	2,778	10.0	822,441	10.0
1-49 hab.	2,245	80.81	11,807	1.44
50-99 hab.	80	2.88	6,003	0.73
100-499 hab.	302	10.87	73,622	8.95
500-999 hab.	76	2.74	54,691	6.65
1000-1999 hab.	39	1.4	51,804	6.30
2000-2499 hab.	5	0.18	11,105	1.35
2500-4999 hab.	13	0.47	44,901	5.46
5000-9999 hab.	11	0.4	81,390	9.90
10000-14999 hab.	3	0.11	36,905	4.49
20000-49999 hab.	2	0.07	60,358	7.33
100000-499999 hab.	2	0.07	389,855	47.40

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De este total de localidades 2,627 localidades tienen menos de 500 habitantes, es decir, el 94.56 por ciento del total de sus localidades se encuentran en este rango y en ellas viven un total de 91,432 campechanos que representan el 11.12 por ciento de la población total del Estado; en el rango de 500 a 2,499 habitantes cuentan con 120 localidades que representan el 4.32 por ciento del total y en estas viven 117,600 personas que en términos porcentuales representan 14.3 por ciento de la población estatal y las localidades de 2, 500 y más sumaron 31 con peso relativo de 1.12 por ciento y concentran el 74.58 por ciento de la población de Campeche, es decir, en las 31 localidades se encuentran asentadas 613,409 personas.

Población Urbana y Rural

Uno de los principales procesos que caracterizan al patrón de distribución territorial de la población es el crecimiento del medio urbano como resultado del crecimiento natural, los traslados de las personas del campo a las ciudades como respuesta a los procesos de urbanización que constituyen una parte considerable, así como los flujos migratorios que se ven atraídos por las oportunidades económicas de los centros urbanos.

De acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda 2010, observó que la población urbana que viven en localidades de 2,500 habitantes y más, registró un total de 613,409 personas que representan en términos porcentuales el 74.58 por ciento de la población estatal, es decir, que por cada cien habitantes del Estado de Campeche poco más de 74 viven en alguno de los 31 centros urbanos de la entidad; mientras que la población que vive en localidades menores de 2,500 habitantes (rural) concentraron un total de 209,032 personas y representan el 25.42 por ciento de la población estatal, lo que da como resultado que de cada cien habitantes de la entidad 25 viven en localidades rurales.

Marginación

Campeche, para el año 2010, observó un grado de marginación alto y décimo lugar a nivel nacional. Esta situación se debe a que 8.37 puntos porcentuales de la población de 15 años y más es analfabeta y 22.54 por ciento de este grupo de edad no completó su instrucción primaria; 6.42 por ciento de los ocupantes en viviendas particulares no cuentan con drenaje ni letrina; el 2.59 por ciento de los ocupantes no disponen de energía eléctrica; y 9.74 por ciento, de agua entubada; asimismo, 45.97 por ciento de las viviendas presentan algún nivel de hacinamiento y 4.50 por ciento de sus ocupantes se encuentran en viviendas con piso de tierra; el 30.88 por ciento de su población vive en localidades con menos de 5,000 habitantes y el 45.51 por ciento de la población ocupada de 12 años y más recibe ingresos hasta de 2 salarios mínimos.

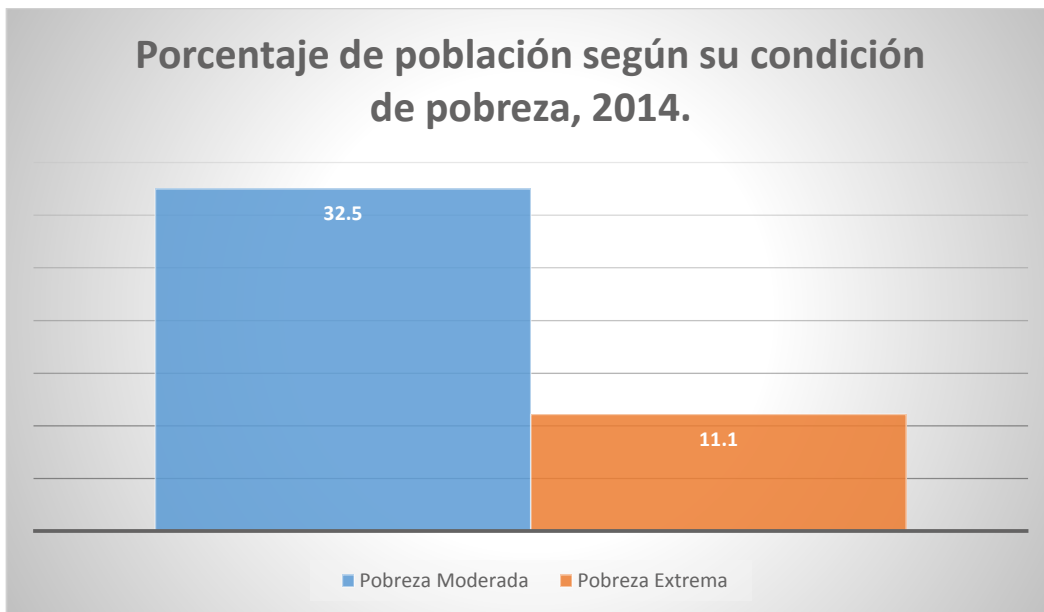
Cuadro 4: Población Total indicadores socioeconómicos, índice y grado marginación, escala 0 a 100 y lugar que ocupan el contexto nacional por entidad federativa, 2010.

Entidad Federativa	Población Total	% Población de 15 o más analfabeta	% población de 15 o más sin primaria completa	% Ocupante en Vivienda sin drenaje ni excusado	% Ocupante en Vivienda sin Energía eléctrica	% Ocupante en Vivienda sin agua entubada	% Viviendas con algún nivel de hacinamiento
Nacional	112,336,538	6.93	19.93	3.57	1.77	8.63	36.53
Campeche	822,441	8.37	22.54	6.42	2.59	9.74	45.97

Entidad Federativa	% Ocupantes en Vivienda con piso de tierra	% Población en localidades con menos de 5000 habitantes	% población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos	Índice de marginación	Grado de marginación	Índice escala 0 a 100	Lugar que ocupa en el contexto nacional
Nacional	6.58	28.85	38.66				
Campeche	4.50	30.88	45.51	0.43357	Alto	43.93	10

Pobreza

Con base a datos del CONEVAL, el Estado de Campeche registró en el 2014 alrededor de 391 mil personas en situación de pobreza que en términos porcentuales representa el 43.6 por ciento de la población total para este año, de estos, cerca de 292,000 personas se encuentran en situación de pobreza moderada y poco más de 99 ,000 se encuentran en pobreza extrema.



Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2014

Acreditación de la Identidad y Actos Jurídicos de las Personas.

El Registro del Estado Civil, como institución de orden público e interés social, es el encargado de hacer constar de manera auténtica, los actos y hechos jurídicos que constituyen, modifican o extinguen el Estado civil de las personas.

La inscripción del nacimiento de las personas en el Registro Civil es un elemento esencial e imprescindible del derecho a la identidad. Por ello, el Registro Nacional de Población y los registros civiles de los Estados han realizado importantes acciones encaminadas a mejorar las oportunidades, cobertura y sobre todo

calidad en los trámites para el registro de nacimientos, acciones que se traducen en la incorporación de tecnologías, sistemas informativos, infraestructura y modernización.

Según datos de la UNICEF, en 2005, aproximadamente el 14 por ciento de los niños menores de cinco años en América Latina carecía de registro de nacimiento. Esta carencia genera vulnerabilidad, pues la falta de un documento probatorio de identidad impide a la persona tener acceso a derechos esenciales como son la salud, la educación y protección. Para proporcionar los medios que brinden la certeza jurídica que garantice a la población el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones, la Secretaría de Gobernación integra el Registro Nacional de Población, teniendo como insumo fundamental la información proveniente de los registros civiles. Sin embargo, las limitantes administrativas de estos últimos han provocado que la información relacionada con los actos registrales no se transmita en tiempo y forma al Registro Nacional de Población. Por ello, es necesario conformar y mantener actualizada la Base de Datos Nacional del Registro Civil, a través de la captura de todos los actos registrales del Estado civil de las personas, e impulsar la interconexión a nivel nacional que permita la consulta entre las entidades, así como la actualización de la información en tiempo real, mediante la modernización integral del Registro Civil.

Por lo que respecta al Estado de Campeche, actualmente, las Oficialías del Registro Civil generan en el periodo 2015 alrededor de 29,109 actos y hechos registrales relativos a nacimiento, matrimonio, defunción, divorcio, reconocimiento y adopción en todo el Estado, conforme a los lineamientos establecidos en el Código Civil vigente del Estado de Campeche y al Reglamento Interior del Registro del Estado Civil. Es de mencionarse, que en cuanto a las acciones llevadas a cabo en la Dirección del Registro del Estado Civil de esta entidad federativa, se tiene los siguientes datos estadísticos:

Datos Estadísticos de Actos Registrales en el 2015	
Nacimientos	17,555
Defunciones	4,326
Matrimonios	4,982
Reconocimientos	290
Divorcios	1,949
Adopciones	7
Total	29,109

Es por ello, que para brindar un servicio ágil, oportuno y de calidad en la atención ciudadana se requiere que todas las oficialías se encuentren interconectadas con la Dirección del Registro del Estado Civil, permitiendo que cada uno de los usuarios pueda solicitar las inscripciones de los actos o hechos registrales a realizar, y se hagan de manera automatizada.

Asimismo, la interconexión conlleva a la captura y la digitalización de las actas, y esto podrá facilitarle a los ciudadanos el hecho de que puedan adquirir sus actas certificadas, tanto en la comunidad en la que realizaron el trámite, como en los hospitales que cuentan con módulos de Registro Civil y en las oficinas centrales de la Dirección derivado de la implementación del proceso de automatización de las actas.

También es necesario recalcar que la Dirección del Registro del Estado Civil se encuentra trabajando en dicha interconexión conforme a la estrategia plasmada en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021; por lo que es necesario que se continúen fortaleciendo las acciones encaminadas en la interconexión de las oficialías, la digitalización y captura de las actas, así como se brinde la capacitación adecuada al personal para continuar ofreciendo un servicio de calidad y atención personalizada a los ciudadanos.

Derivado del diagnóstico, las estrategias a seguir son el mejoramiento sistemático del registro civil, el fortalecimiento de las oficialías del Registro Civil en los municipios en lugares donde la densidad de la población es mayor, realizar campañas de inscripción en las localidades más alejadas del Estado, así como

el registro de los nacimientos en los hospitales, las cuales se presentan como alternativas viables para el aumento en el registro oportuno de los nacimientos.

Certeza Jurídica y Modernización

La certeza jurídica se refiere al nivel de seguridad y confianza que brinda el marco legal sobre el individuo, al establecer claramente sus derechos y obligaciones y garantizar que el actuar de la autoridad respetará tales derechos y se apegará a lo estipulado en la ley.

Por otra parte, aunque no se conoce el número total, el país y la entidad cuentan con un rezago registral, principalmente en cuanto a identidad jurídica, que se ha intentado reducir a través de la implementación de diversas estrategias y acciones focalizadas.

El objetivo general es aumentar los niveles de certeza jurídica, a través de la continua actualización del marco jurídico estatal, mejorando la vinculación entre los Poderes del Estado y los tres órdenes de gobierno, impulsando la modernización normativa en los municipios de la entidad e incentivando la participación ciudadana, y el incremento de los niveles de regularización civil de la población, desarrollando acciones que fomenten, faciliten y agilicen el registro de los principales actos jurídicos y fortaleciendo la estructura y operación institucional en la materia. Aumentar los niveles de certeza jurídica significa desarrollar un marco jurídico moderno, congruente con la dinámica y las necesidades sociales actuales, que garantice la progresividad de los derechos fundamentales y establezca, clara y detalladamente, las facultades y obligaciones de la autoridad, y generar las condiciones para que la ciudadanía pueda disfrutar de los derechos y beneficios que otorga el Estado.

Tal como lo traza el Plan Estatal de Desarrollo en el eje 5: Gobierno Eficiente y Moderno, uno de sus objetivos es efectuar una simplificación administrativa, con acciones orientadas a facilitar la realización de los trámites en el ámbito de los servicios públicos; consciente de ello, el actual Titular de la Secretaría de Gobierno ha instruido que se lleve a cabo un proceso de modernización de las Direcciones del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Estado Civil de las personas, proceso en el que destacan las acciones de digitalización e interconexión, mismas que se desarrollaran en este ejercicio.

Política Migratoria.

En México se presenta desde hace muchas décadas una costumbre migratoria como país de origen, tránsito y destino de migrantes, con todas las consecuencias que se derivan de las mismas. Actualmente, una de las causas por la que se observa el movimiento migratorio se deriva de factores como la falta de un desarrollo económico, social y político, que han motivado la migración de países centroamericanos hacia Estados Unidos de América (EUA) y Canadá.

La migración en México tiene un gran impacto en las esferas social, política y económica, que es evidente sobre todo, a nivel estatal, principalmente en los Estados fronterizos.

México tiene una extensión territorial de 1,964,375 km². Cuenta con 4,301 km de frontera terrestre, en el norte y en el sur. La frontera norte con Estados Unidos mide 3,152 km y abarca los Estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas. La frontera sur mide 1,149 km, de los cuales 956 km son limítrofes con Guatemala y 193 km con Belice. Los Estados fronterizos del sur son: Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo.

a) País de origen

Se estima que un millón de mexicanos documentados y no documentados migran hacia EUA cada año. A estos datos se suman los aproximadamente 400,000 mexicanos repatriados anualmente de la Unión Americana, según datos del Instituto Nacional de Migración (INM). Estas cifras han convertido a la frontera

entre México y EUA en la más transitada del mundo y a México en un país con una excepcional dinámica migratoria.

Alrededor de 11 millones de personas nacidas en México viven en EUA. Zacatecas es la entidad con más alto índice de intensidad migratoria (4.422), seguida de Guanajuato y Michoacán, las cuales presentan índices muy similares: 3.891 y 3.868, respectivamente, y Nayarit, que figura en el cuarto lugar, con un índice de intensidad migratoria a EUA de 3.370.

b) País de tránsito

En la frontera sur de México, los puntos de internación de migrantes centroamericanos y extra regionales se encuentran en distintas zonas de Chiapas, Campeche, Tabasco y Quintana Roo. Los Estados que componen la red ferroviaria y que integran las rutas más importantes de tránsito para los migrantes, desde los Estados de la frontera sur hacia el norte del país son: Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz y Tamaulipas.

Aunque no existen cifras oficiales, se estima que anualmente ingresan de manera irregular, por la frontera sur de México, unos 150,000 migrantes, principalmente por el Estado de Chiapas, con la intención de llegar a EUA.

c) Sexo y edad

La edad promedio de la población que emigra es de 26 años, y la que inmigra es de 28 años. La participación en la migración por sexo es de tres hombres por una mujer, la migración masculina como se observa es preponderante, aunque la incorporación de las mujeres en la migración, es cada vez más significativa.

d) Motivo de la migración

El motivo por el cual los mexicanos migran sigue siendo por cuestiones laborales. De acuerdo con la información del INEGI, durante el período del 2006 al 2010, por cada 100 emigrantes internacionales, 75 señalaron el trabajo como motivo de su desplazamiento, mientras que uno de cada 10, emigró para reunirse con su familia en el lugar de destino.

Situación de las mujeres migrantes en México

Actualmente se habla de una feminización de la migración, debido a que cada vez mayor número de mujeres migran como cabeza de familia y no como dependientes de sus parejas. Las mujeres, al igual que los hombres, lo hacen para buscar nuevas oportunidades económicas y sociales que les permitan mejorar su calidad de vida.

Datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) estiman 214 millones de migrantes en el mundo, de los cuales 49 por ciento son mujeres; en México la proporción constituye 24 por ciento y en América Latina se eleva a 50.1 por ciento.

En 2011 el Instituto Nacional de Migración registró 9,160 eventos de mujeres y niñas alojadas en estaciones migratorias, mientras que en 2012 este número ascendió a 11,958, lo que representa un incremento de 30 por ciento.

En este sentido y derivado de los argumentos antes mencionados se puede traducir que la migración es un fenómeno histórico natural en los seres humanos que obedece a diversas circunstancias, prevaleciendo entre ellas el factor económico como determinante para la migración de personas en busca de oportunidades de trabajo y una mejor calidad de vida. En su constante devenir, los migrantes ponen en peligro su vida y su integridad corporal, y sumado a ello, las autoridades migratorias de los distintos países

contribuyen a que los derechos humanos de los migrantes no sean respetados, mediante acciones contrarias al respeto a la dignidad humana.

Es por ello que la Política migratoria en México, conforme a lo dispuesto en la Constitución Federal, se enfoca en el respeto a los derechos humanos de los migrantes, sin importar la situación migratoria en la que se encuentren en el territorio mexicano, y se procura su asistencia social con la finalidad de regularizar su situación. En este sentido la Ley de Migración, de aplicación general en todo el territorio nacional, establece en sus artículos 71, 73 y 75, que la Secretaría de Gobernación deberá de implementar acciones para crear grupos de protección a migrantes que se encuentren en territorio nacional, para la protección y defensa de sus derechos, sin importar su nacionalidad o situación migratoria, además de brindar una atención adecuada a migrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, coordinarse con las entidades federativas en materia de prevención, persecución, combate y atención a los migrantes que son víctimas del delito, y coadyuvar con los actos humanitarios.

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 del Gobierno del Estado de Campeche, en el Eje 1 denominado Igualdad de Oportunidades, en el apartado 6.1.2.1.2. determina crear un programa estatal de capacitación laboral, proyectos productivos y autoempleo para las zonas indígenas, que fomente el arraigo y reduzca el fenómeno migratorio; asimismo, el Eje 5 denominado Gobierno Eficiente y Moderno, determina que la administración pública debe estar siempre acorde a la realidad política y a su entorno socioeconómico y tener la capacidad de transformarse de manera continua para resolver los retos que impone la nueva gestión pública basada en un Gobierno de resultados, por tal motivo resulta indispensable garantizar el Estado de derecho como fuente de orden y certidumbre en la sociedad, en sus ejes transversales establece promover y garantizar el respeto a los derechos humanos, y crear un organismo que proporcione asistencia jurídica a los grupos vulnerables.

Cabe mencionar que en el Estado de Campeche, el índice y grado de población migratoria se concentra principalmente en la Zona Sur del Estado, para lo cual la Secretaría de Gobierno creó la Unidad Estatal de Atención al Migrante en el municipio de Escárcega por razones de regionalización; misma unidad que tiene como objetivo coordinar, proponer y evaluar acciones que procuren el bienestar de las migrantes en el Estado y sus familias, así como concertar programas con las instancias federales y municipales y organizaciones no gubernamentales que brinden apoyo a los migrantes, para procurar una adecuada protección a sus derechos; asimismo, se encarga de promover el respeto a los derechos de los migrantes, especialmente los de libertad de tránsito, acceso a la educación, recibir atención médica y hospitalaria, realizar actos del Estado civil, acceso a la justicia y al debido proceso, así como el respeto a la identidad cultural de los migrantes, sin tomar en consideración la situación migratoria en la que se encuentren.

Es por ello que en la actual administración se implementarán acciones encausadas a ejecutar las políticas públicas de atención al migrante y sus familiares que determine el Ejecutivo Estatal dentro del ámbito de su competencia; de la misma forma brindar información, asesoría y, en su caso, apoyar a los migrantes en la gestión para la obtención de permisos temporales de trabajo en el extranjero y a los familiares de éstos en situación vulnerable; establecer programas de apoyo al migrante con las dependencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil; fomentar la protección de los derechos de los migrantes a través de la organización de cursos y talleres de capacitación sobre el conocimiento de los derechos humanos que los asisten; conducir y coordinar las relaciones del Ejecutivo del Estado con el Gobierno Federal, en materia migratoria entre otras acciones a desarrollar.

Es necesario crear políticas públicas tendientes a la protección del migrante, y dotar de certeza jurídica con base en la armonización de leyes estatales que estén encaminadas a la protección de los derechos de los migrantes.

Movilidad Urbana

Una adecuada estrategia y efectiva planeación de la movilidad urbana, genera un instrumento de política pública en la erradicación de las desigualdades sociales, logrando con ellos obtener la sustentabilidad de las ciudades.

Y es en este sentido que la planeación de una política eficaz de la movilidad urbana ha sido creada proverbialmente en función del uso de los automóviles, sin embargo, el uso de éstos en las urbes ha generado y desarrollado grandes problemas ambientales.

Datos del INEGI 2013, señalan que el inventario del parque vehicular en circulación por municipio es mayor en Ciudad del Carmen y Campeche, ya que tienen el 73.7 por ciento del total del parque vehicular en el Estado, debido al número de sus habitantes, particularmente en las ciudades de Carmen y San Francisco de Campeche. Por su parte, el transporte público incluyendo camiones de pasajeros, automóviles públicos, motocicletas de alquiler, camiones y camionetas de carga, representan el 3.5 por ciento del total de vehículos de Carmen y Campeche.

Es de hacerse notar un reducido número de transporte público en el municipio de Palizada y Tenabo, sin embargo, tenemos que tomar en consideración que estos cuentan con un menor porcentaje de población en comparación al patrón de habitantes del resto de los municipios.

Parque vehicular en circulación del Estado

Municipio	Total	Automóviles			Camiones de pasajeros *			Camiones y camionetas para carga			Motocicletas		
		Oficial	Público	Particular	Oficial	Público	Particular	Oficial	Público	Particular	Oficial	De alquiler	Particular
Estado	240 445	441	2 856	120 474	21	417	474	1 184	811	53 316	189	53	60 209
Calakmul	2 285	10	100	827	0	0	1	36	3	693	1	1	613
Calkiní	9 490	0	65	3 893	0	3	10	13	7	1 613	4	10	3 872
Campeche	98 532	378	844	50 748	16	222	322	897	300	18 047	165	13	26 580
Candelaria	7 109	5	113	2 211	0	3	18	11	18	3 109	4	0	1 617
Carmen	78 744	8	1 337	47 628	0	154	65	17	378	15 095	3	21	14 038
Champotón	18 642	15	168	6 014	1	17	34	97	38	5 711	6	7	6 534
Escárcega	13 441	7	138	4 301	1	18	11	32	55	4 800	1	1	4 076
Hecelchakán	3 966	3	42	1 839	1	0	1	22	1	1 036	4	0	1 017
Hopelchén	5 307	11	20	1 853	1	0	7	35	0	2 286	1	0	1 093
Palizada	1 455	3	21	597	0	0	4	9	10	403	0	0	408
Tenabo	1 474	1	8	563	1	0	1	15	1	523	0	0	361

En ese sentido, una de las acciones que permitan dar solución a la problemática en el Estado, sería un cambio en el paradigma de los modelos de movilidad y desarrollo urbano, a través del uso de una efectiva planeación de la movilidad urbana en todo su potencial. Deben enfocarse dos cuestiones fundamentales: Impulsar la movilidad urbana en términos de equidad y sustentabilidad, e implementar acciones en beneficio de la población adoptando las políticas públicas necesarias.

La primera implica considerar a la movilidad urbana no en función de mover automóviles, sino como un medio para lograr que las personas gocen de acceso a bienes y servicios, a través de las concesiones de transporte público en cualquiera de sus modalidades debidamente autorizadas en términos de la ley; esto da como resultado la seguridad de los peatones, ciclistas y demás usuarios del transporte público. Este enfoque nos permite disminuir las desigualdades sociales y alcanzar un grado óptimo en la sustentabilidad.

Por otra parte, la implementación de los programas o acciones, involucra establecer un plan de movilidad con una orientación sustentable, por lo que el proceso de elaboración requiere implícitamente el involucramiento activo de nuestra sociedad, misma que se dará en razón de las campañas, difusión y capacitación de los operadores de los servicios públicos de transporte en la entidad, dando con ello una certeza y un grado de aceptación de una movilidad urbana eficiente y eficaz. Sin embargo, para lograrlo es preciso que la participación implique diálogo deliberativo para que la sociedad colabore, se apropie de él e impulse su implementación.

La importancia de la participación va más allá del simple sentido práctico: Descansa en los principios fundamentales de una sociedad democrática.

6.- PROTECCIÓN CIVIL

Campeche es una entidad ubicada geográficamente vulnerable ante los diversos fenómenos naturales principalmente los meteorológicos y/o hidrometeorológicos, como huracanes, depresiones tropicales y frentes fríos. La historia de Campeche se entrelaza con fenómenos que han puesto en riesgo la vida y patrimonio de sus habitantes, siendo oportuno reconocer que los mismos, no han menguado nuestra fuerza y solidaridad para sobreponernos, de esta manera es inherente comprender, desarrollar y aprender nuevas formas de prevención y protección ante los fenómenos naturales o antropogénicos.

El crecimiento en la densidad poblacional del Estado aumenta los riesgos de afectación, es por esto que a la presente fecha el Atlas de Riesgos se encuentra en proceso de actualización para tener las probabilidades de prevenir desastres naturales y/o mitigar su afectación y poner en salvaguarda el patrimonio y la vida de los Campechanos.

Limitaciones Económicas y la Capacidad Institucional

Las limitaciones económicas impiden al Gobierno del Estado la implementación de unidades de protección civil en cada municipio, con personal capacitado, debidamente especializado y con el equipamiento necesario; además de no contar con un padrón indispensable para cualquier contingencia, infraestructura y el debido conocimiento de la Ley de Protección Civil.

Debido a esta limitación la capacidad institucional se ve rebasada por la falta de infraestructura necesaria para prestar un servicio de calidad en emergencias o desastres derivados de los peligros que generan los fenómenos naturales o antropogénicos que potencialmente pueden presentarse en cualquier localidad provocando pérdidas humanas y patrimoniales.

Es preocupante que los municipios traten de atender las emergencias con personal de seguridad pública quienes por las condiciones de seguridad en las regiones no tienen el tiempo suficiente para realizar labores

de protección civil, o con grupos voluntarios que carecen de capacitación especializada, herramientas y equipos para la atención a la población.

Vulnerabilidad Social

El año pasado, el Servicio Meteorológico Nacional pronosticó una temporada de huracanes por encima de la media histórica en el océano pacífico debido a la aparición del fenómeno conocido como “El Niño”, lo más importante de esta proyección de ciclones tropicales es que las autoridades y principalmente la sociedad en general esté atenta y puedan prevenir desastres.

Es por esto que pese a las limitaciones existentes, ya sea en materia económica, capacidad institucional o infraestructura; es necesario tener el compromiso de las autoridades de los tres órdenes de gobierno para que el tema de Protección Civil forme parte no solo de los procesos internos de cada dependencia u organismo gubernamental, sino que también, forme parte de nuestra cultura social en escuelas, empresas y en la ciudadanía en general.

Es primordial crear conciencia de que el conocimiento en materia de protección civil (Plan Estatal de Contingencias para Fenómenos Hidrometeorológicos 2013, Atlas de Riesgos) puede significar salvar la vida, así como disminuir los riesgos y pérdidas materiales derivados del impacto de algún fenómeno perturbador.

Marco Jurídico de Prevención

A nivel federal el marco normativo se ha fortalecido al incorporar la Política de la Gestión de Riesgos: México 2013, presentado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), además de la Ley General de Protección Civil; lo cual nos pone en clara desventaja ya que al no tener nuestra propia política de gestión de riesgos no podremos coordinarnos con los múltiples actores del Gobierno Federal, de los sectores públicos y privados, y de los gobiernos estatales y municipales con el objetivo de hacer frente de manera efectiva a desastres naturales.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) han quedado rezagadas en materia de Protección Civil con respecto al Sistema Nacional de Protección Civil, dando lugar a que la información, disposiciones, recomendaciones y procedimientos carezcan de observancia obligatoria.

El Estado de Campeche cuenta con la Ley de Protección Civil, el Atlas de Riesgos y los Planes Estatales de Contingencias para Fenómenos Hidrometeorológicos 2013 y el de Contingencias para Incendios Forestales y Agropecuarios 2013; los cuales se encuentran en proceso de actualización.

**ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS SECTORIALES A LAS METAS NACIONALES Y A LOS EJES
ESTRATÉGICOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

OBJETIVOS DEL PND	OBJETIVOS DEL PROGRAMA SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PED	OBJETIVOS DEL PROGRAMA SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
1.1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.	1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática	6.5.1. Democracia y participación social. 6.5.2. Contribución al fortalecimiento del pacto federal. 6.5.3. Fortalecimiento municipal. 6.5.4. División de poderes.	1. Fomentar la gobernabilidad democrática y participativa manteniendo la paz social y el Estado de Derecho.
1.2 Garantizar la Seguridad Nacional. 1.3 Mejorar las condiciones de seguridad pública. 1.4 Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente	2. Mejorar las condiciones de seguridad y justicia	6.4.1. Impartición y procuración de justicia. 6.4.2. Seguridad pública. 6.4.4. Justicia cotidiana.	2. Fortalecer el tejido social para garantizar la seguridad pública en el Estado. 3. Consolidar mecanismos de vanguardia para dotar de certeza jurídica a la ciudadanía
1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres	6.7.1. Establecer una estrategia institucional para la protección y promoción de los Derechos Humanos. 6.7.2. Garantizar el respeto a los Derechos Humanos de las personas o grupos que se encuentren en vulnerabilidad.	4. Instrumentar la política estatal en materia de Derechos Humanos en un marco de promoción, respeto, protección y garantía.
2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. 5.4. Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional.	4. Desarrollar políticas integrales de población y migración, que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos	6.1.5. Combate a la pobreza y asistencia a grupos vulnerables.	5. Consolidar políticas de migración y población con un enfoque integral en favor del Desarrollo del Estado.
1.6. Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.	5. Coordinar el Sistema Nacional de Protección Civil para salvaguardar a la población, sus bienes y entorno ante fenómenos perturbadores	6.4.3. Protección Civil	6. Coordinar el Sistema Estatal de Protección Civil para proteger a la población ante situaciones de riesgo.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivo Sectorial 1.

1. Fomentar la gobernabilidad democrática y participativa manteniendo la paz social y el Estado de Derecho.

Justificación. - La gobernabilidad comprende un conjunto de procesos, componentes e instituciones que determinan la forma en la que se debe de ejercer el poder, se toman las decisiones sobre temas de inquietud pública y de cómo la ciudadanía pronuncia sus intereses, demanda sus derechos, cumple sus obligaciones y media sus diferencias; al asociarlo a una mayor coordinación de las instituciones democráticas, al equilibrio de poderes y a la corresponsabilidad entre servidores públicos y la sociedad, a través de las políticas públicas pertinentes, se logra el incremento en la confianza en las capacidades institucionales de la administración pública, obteniendo resultados que aumentan el bienestar de la sociedad campechana.

1.1. ESTRATEGIA: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES GUBERNAMENTALES.

Líneas de Acción

- 1.1.1 Proponer el marco jurídico estatal en materia de participación ciudadana y actualizar las disposiciones existentes.
- 1.1.2 Realizar foros de consulta ciudadana en las diferentes zonas del Estado, para legitimar las acciones del gobierno ante la sociedad.
- 1.1.3 Establecer mecanismos de seguimiento a la participación social y privada en la elaboración de las políticas públicas del Estado.

1.2. ESTRATEGIA: FORTALECER LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS EN EL ESTADO.

Líneas de Acción

- 1.2.1 Proponer las adecuaciones al marco jurídico local en razón de las reformas que a nivel Federal se publiquen en materia electoral.
- 1.2.2 Participar con las autoridades electorales en la difusión de las políticas y acciones que fortalezcan la democracia.
- 1.2.3 Celebrar reuniones de concertación con los órdenes de gobierno, partidos políticos y sociedad civil, para fortalecer la democracia.
- 1.2.4 Coordinar a las autoridades encargadas de la procuración de justicia para garantizar el Estado de derecho durante los procesos electorales.

1.3. ESTRATEGIA: IMPLEMENTAR MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS POLÍTICOS-SOCIALES, AGRARIOS, RELIGIOSOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, PARA GARANTIZAR LA PAZ SOCIAL EN EL ESTADO.

Líneas de Acción

- 1.3.1 Proponer la instalación de mesas de trabajo con las dependencias de los tres órdenes de gobierno, para atender de forma integral todos los componentes que detonan los conflictos políticos-sociales.
- 1.3.2 Instrumentar mecanismos jurídicos para la regularización de la tenencia de la tierra en sus diversas modalidades.
- 1.3.3 Establecer vínculos institucionales con las diversas asociaciones religiosas en el Estado, garantizando el respeto a la diversidad de culto en términos de la ley de la materia.

- 1.3.4 Garantizar la comunicación entre ciudadanos y autoridades a través de una mayor coordinación entre las áreas de la Secretaría de Gobierno, para acrecentar la atención, solución u orientación de los conflictos que se presenten

1.4 ESTRATEGIA: GARANTIZAR LA COOPERACIÓN ENTRE LOS PODERES EN PLENO RESPETO DEL EQUILIBRIO INSTITUCIONAL A FAVOR DEL DESARROLLO DEL ESTADO.

Líneas de Acción

- 1.4.1 Establecer un diálogo permanente entre los Poderes Públicos del Estado con estricto respeto a la pluralidad política.
- 1.4.2 Promover en coordinación con los Poderes Públicos del Estado, las acciones que impulsen el progreso en la Entidad.
- 1.4.3 Establecer vínculos institucionales con los Poderes Públicos del Estado para efecto de instrumentar las reformas constitucionales.

1.5 ESTRATEGIA: IMPULSAR Y FORTALECER LAS RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS.

Líneas de Acción

- 1.5.1 Materializar la colaboración y coordinación del Gobierno del Estado con la Federación, Entidades Federativas y los Municipios.
- 1.5.2 Coordinar las acciones de los tres órdenes de gobierno para diseñar, proponer e implementar políticas públicas, programas y servicios concurrentes y complementarios.
- 1.5.3 Brindar asesoría jurídica a los Municipios del Estado y a los órganos auxiliares que los integran.

Objetivo Sectorial 2.

2. Fortalecer el tejido social para garantizar la seguridad pública en el Estado.

Justificación. - Establecer mecanismos que promuevan la coordinación de las instituciones encargadas de la procuración de justicia mediante la aplicación de políticas gubernamentales implementadas para proteger el Estado de derecho, impulsando con ello la participación ciudadana para efecto de pactar la cultura de corresponsabilidad y prevención del delito en los diversos sectores de nuestra sociedad.

2.1. ESTRATEGIA: PROPONER ACCIONES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD PÚBLICA.

Líneas de Acción:

- 2.1.1. Generar condiciones de seguridad jurídica a la ciudadanía para garantizar el orden público.
- 2.1.2. Instituir el marco de colaboración y comunicación entre las dependencias encargadas de la seguridad del Estado y la Federación.
- 2.1.3. Promover acciones de coordinación entre las instituciones que son parte del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado.
- 2.1.4. Fortalecer a los organismos encargados de la seguridad pública del Estado, con base en una evaluación integral del personal acorde con los modelos y protocolos de evaluación y control de confianza establecidos por el Sistema Nacional de Acreditación y Confianza.

2.2. ESTRATEGIA: COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

Líneas de Acción

- 2.2.1. Elaborar programas de prevención del delito encaminados a la erradicación de la violencia y la delincuencia.
- 2.2.2. Ejecutar acciones conjuntas entre el Gobierno y la sociedad, para prevenir la comisión de delitos en el Estado.

- 2.2.3. Implementar acciones derivadas del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia a través del Centro Estatal de Prevención Social y Participación Ciudadana.
- 2.2.4. Coordinar la modernización de la Plataforma C4.

2.3. ESTRATEGIA: COORDINAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO.

Líneas de Acción

- 2.3.1. Implementar acciones con las instancias facultadas para mejorar y equipar las instalaciones penitenciarias.
- 2.3.2. Dar seguimiento en materia de capacitación y profesionalización del personal de los Centros de Reinserción Social en el Estado, haciendo énfasis en los programas de protección de los derechos humanos.
- 2.3.3. Proponer ante las instancias encargadas de la reinserción social en el Estado, la aplicación efectiva de los programas correspondientes.

Objetivo Sectorial 3.

3. Consolidar mecanismos de vanguardia para dotar de certeza jurídica a la ciudadanía.

Justificación: Promover acciones que permitan a la ciudadanía el acceso a una justicia pronta y expedita, para la resolución de los conflictos de una forma ágil, eficiente y eficaz, mediante la aplicación de normas y medios alternativos ante las autoridades competentes.

3.1. ESTRATEGIA: CREAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA JUSTICIA LOCAL.

Líneas de Acción

- 3.1.1. Proponer las adecuaciones al marco jurídico tendientes a sancionar aquellas conductas sociales que alteren el orden público.
- 3.1.2. Coordinar acciones con las instancias competentes en la operación de los centros alternativos de solución de conflictos.
- 3.1.3. Capacitar a los servidores públicos de acuerdo a las actualizaciones que presente el marco jurídico vigente.

3.2. ESTRATEGIA: COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO.

Líneas de Acción

- 3.2.1. Promover la capacitación de los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal.
- 3.2.2. Coordinar las acciones para procurar la correcta armonización de las disposiciones jurídicas en materia del Nuevo Sistema de Justicia Penal.
- 3.2.3. Dar seguimiento de la implementación del Sistema de Justicia Penal en su última etapa.

Objetivo Sectorial 4.**4. Instrumentar la política estatal en materia de Derechos Humanos en un marco de promoción, respeto, protección y garantía.**

Justificación.- Derivado de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de fecha 10 de junio de 2011, las autoridades están obligadas en el ámbito de sus respectivas competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en ese sentido, corresponde a la Secretaría de Gobierno, como instancia facultada normativamente, implantar en el Estado una perspectiva orientada a asumir los compromisos constitucionales en materia de Derechos Humanos que permita impulsar su observancia en la Administración Pública y en el diseño y ejecución de las reformas necesarias para garantizar su pleno ejercicio.

4.1. ESTRATEGIA: GARANTIZAR LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

Líneas de Acción

- 4.1.1. Proponer las adecuaciones al marco normativo referente a los Derechos Humanos.
- 4.1.2. Fungir como instancia coordinadora para la atención y cumplimiento de las quejas y recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y demás Organismos Internacionales que defienden y protegen los Derechos Fundamentales.
- 4.1.3. Implementar las acciones necesarias que tiendan a disminuir las quejas y recomendaciones en la materia.
- 4.1.4. Proponer la implementación de un programa especial en materia de Derechos Humanos.

4.2. ESTRATEGIA: GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS EN CONDICIONES VULNERABLES.

Líneas de Acción

- 4.2.1. Promover el respeto de los derechos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas de la Entidad.
- 4.2.2. Coordinar con las instancias facultadas normativamente en el tema, el ejercicio del derecho de las personas indígenas a ser asistidos por intérpretes, traductores y defensores en su lengua a lo largo de cualquier proceso legal.
- 4.2.3. Promover los derechos de las personas con discapacidad, que permita su desarrollo pleno en una sociedad incluyente.
- 4.2.4. Proponer mecanismos de coordinación entre las dependencias de la Administración Estatal para instituir políticas que permitan la erradicación de la discriminación en todas sus manifestaciones.
- 4.2.5. Colaborar con las dependencias encargadas de la ejecución de políticas en materia de Equidad de Género en la implementación de sus programas.
- 4.2.6. Coordinar los servicios integrales para atender a las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos entre las instancias encargadas de la materia.
- 4.2.7. Implementar un programa para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el Estado, asegurando la participación de todos los sectores responsables.
- 4.2.8. Proponer mecanismos legales que aseguren la protección de los derechos de los periodistas y personas defensoras de Derechos Humanos.

Objetivo Sectorial 5.

5. Consolidar políticas de migración y población con un enfoque integral en favor del Desarrollo del Estado.

Justificación. - Implementar políticas públicas en materia de población y migración bajo los esquemas definidos a nivel nacional para dotar a través de los instrumentos normativos correspondientes de seguridad y certidumbre jurídica, el libre tránsito y los actos que realicen los ciudadanos ante las autoridades.

5.1. ESTRATEGIA: GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CERTIDUMBRE JURÍDICA DEL PATRIMONIO PERSONAL, EN LOS ACTOS COMERCIALES Y CIVILES DE LOS CIUDADANOS.

Líneas de Acción

- 5.1.1. Mejorar el levantamiento de los actos y hechos del Estado civil de las personas, a través de la constante supervisión preventiva y correctiva, ofreciendo un servicio de calidad.
- 5.1.2. Incrementar el servicio itinerante del registro de actos y/hechos del Estado civil.
- 5.1.3. Sistematizar los procesos con el uso de las tecnologías de gobierno electrónico para facilitar de manera oportuna, los trámites y servicios registrales.
- 5.1.4. Automatizar el uso y conservación del acervo documental del Estado.
- 5.1.5. Sistematizar las bases de datos de los registros públicos.

5.2. ESTRATEGIA: DESARROLLAR POLÍTICAS DE POBLACIÓN EN LA ENTIDAD.

Líneas de Acción

- 5.2.1. Instalar los 11 Consejos Municipales de Población (COMUPOS).
- 5.2.2. Elaborar y difundir la Ley Estatal de Población y su reglamento.
- 5.2.3. Brindar atención y asesoría en materia demográfica a través del Consejo Estatal de Población a las instancias que lo soliciten.
- 5.2.4. Coordinar acciones de investigación y análisis de información de los fenómenos que afectan a la población.
- 5.2.5. Coordinar con las instancias correspondientes la actualización de los indicadores sociodemográficos.
- 5.2.6. Coordinar acciones con el Consejo Nacional de Población y el Consejo Estatal de Población para la descentralización de la Política de Población.

5.3. ESTRATEGIA: GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO DE TRANSPORTE EN LA ENTIDAD.

Líneas de Acción

- 5.3.1. Difundir una cultura vial entre la población de la entidad.
- 5.3.2. Vigilar efectiva y eficientemente el transporte público y el crecimiento ordenado de las concesiones en sus diversas modalidades.
- 5.3.3. Dar seguimiento a las acciones de supervisión de los servicios de transporte público a fin de garantizar el estricto cumplimiento a la normatividad aplicable al tipo de concesión de que se trate.
- 5.3.4. Vigilar la actualización del registro de los vehículos concesionados o permitidos en término de la ley.
- 5.3.5. Vigilar la actualización del padrón oficial de Empresas del Transporte Público, así como de agrupaciones de concesionarios y operarios en el Estado.

5.4. ESTRATEGIA: IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE.

Líneas de Acción.

- 5.4.1. Proponer las reformas al marco jurídico estatal para garantizar la protección de los derechos de los migrantes.
- 5.4.2. Plantear ante las instancias federales, estatales, municipales y organismos no gubernamentales la implementación de acciones tendientes a la protección de los derechos de los migrantes.
- 5.4.3. Coordinar las relaciones del Ejecutivo del Estado con el Gobierno Federal, en materia migratoria.
- 5.4.4. Coordinar acciones que promuevan el bienestar de los migrantes en el Estado.
- 5.4.5. Formular acciones administrativas encaminadas a la defensa, orientación, asesoría y solución de conflictos que presenten los extranjeros con libertad de tránsito en el Estado.

Objetivo Sectorial 6.**6. Coordinar el Sistema Estatal de Protección Civil para proteger a la población ante situaciones de riesgo.**

Justificación. - Considerando que el riesgo de desastres es permanente y variable, ya sean por la dinámica de crecimiento de la población o bien por los peligros naturales, se garantizará la protección física y patrimonial de la población, reduciendo su vulnerabilidad a través de una política de prevención y dotación de infraestructura, con el firme propósito de mitigar el impacto de los fenómenos naturales o antropogénicos en nuestra entidad.

6.1. ESTRATEGIA: IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL TENDIENTES A LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES.

Líneas de Acción

- 6.1.1. Proponer las reformas al marco jurídico estatal en materia de protección civil.
- 6.1.2. Fortalecer las capacidades institucionales para establecer una adecuada ejecución de las políticas de gestión de riesgos.
- 6.1.3. Participar en el diseño de campañas de prevención ante fenómenos de riesgo a través del Sistema Estatal de Protección Civil.
- 6.1.4. Reforzar las acciones tendientes a la cultura de protección civil en el Estado, encaminadas a los sectores en vulnerabilidad.
- 6.1.5. Coordinar y dar seguimiento en la implementación de las gestiones financieras para la aplicación eficiente de los recursos estatales y federales en las acciones de Protección Civil.

6.2. ESTRATEGIA: ESTABLECER UN VÍNCULO INTERINSTITUCIONAL EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO.

Líneas de Acción:

- 6.2.1. Establecer un marco de estrecha coordinación con las instancias de índole estatal y federal para efecto de llevar a cabo una eficaz gestión de recursos para la atención inmediata de emergencias o desastres naturales.
- 6.2.2. Coordinar actividades de protección con las instancias encargadas de la implementación de programas de trabajo ante contingencias, involucrando a los sectores público, social y privado.
- 6.2.3. Coadyuvar en los procesos de generación e integración de información de emergencias o desastres al Sistema Estatal de Información de Protección Civil.
- 6.2.4. Salvaguardar los derechos humanos durante las situaciones de emergencia o desastres.
- 6.2.5. Coordinar las labores de vuelta a la normalidad tras emergencias, así como rehabilitación y reconstrucción en situaciones de desastres.

CAPITULO IV. ESTRATEGIAS TRANSVERSALES
Tema: Transversalización de la Perspectiva de Género
Objetivo: Incorporar la perspectiva de género en el ciclo de la gestión pública de las dependencias y entidades del Estado

1. ESTRATEGIA: INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO NORMATIVO DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN EL ESTADO.

Líneas de Acción:

- 1.1. Proponer iniciativas para incorporar la perspectiva de género en el marco normativo de la planeación, programación, seguimiento y evaluación en el Estado.
- 1.2. Establecer mecanismos de coordinación con las instituciones normativas de la planeación, programación, seguimiento y evaluación en el Estado.
- 1.3. Proporcionar capacitación especializada a los servidores públicos de las instituciones normativas para incorporar la perspectiva de género en el ciclo de la gestión pública.
- 1.4. Elaborar de manera conjunta con las instituciones normativas manuales y lineamientos con perspectiva de género para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación.
- 1.5. Promover la incorporación de la perspectiva de género a los documentos normativos del sistema estatal de información estadística.

2. ESTRATEGIA: ASESORAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS PÚBLICOS.

Líneas de Acción:

- 2.1 Asesorar en la realización de los diagnósticos para identificar brechas de género de los programas públicos.
- 2.2 Establecer una agenda de trabajo para incorporar de manera progresiva la perspectiva de género a los programas públicos.
- 2.3 Brindar capacitación especializada a servidores públicos involucrados en la dirección y operación de los programas.
- 2.4 Proporcionar asesoría continua para incorporar la perspectiva de género en el diseño y operación de los programas.
- 2.5 Asesorar a las dependencias y entidades para que los requisitos de acceso a los bienes y servicios de sus programas no sean discriminatorios.
- 2.6 Impulsar la generación de información estadística desagregada por sexo de los programas.

3. ESTRATEGIA: IMPULSAR LA INTEGRACIÓN DE UN PRESUPUESTO PÚBLICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Líneas de Acción:

- 3.1 Diseñar el modelo de presupuesto con perspectiva de género de manera conjunta con la institución responsable de la elaboración del presupuesto de egresos.
- 3.2 Proporcionar capacitación para la elaboración de presupuestos sensibles al género a las áreas involucradas en la integración del presupuesto.
- 3.3 Participar en la elaboración del anexo presupuestal para la igualdad entre mujeres y hombres.
- 3.4 Monitorear la implementación del presupuesto sensible al género.

4. ESTRATEGIA: MEJORAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Líneas de Acción:

- 4.1 Establecer mecanismos de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal, sectores social y privado, así como organismos nacionales e internacionales.
- 4.2 Asesorar a las instancias municipales de género para fortalecer sus capacidades y funciones.
- 4.3 Capacitar y promover la profesionalización del personal de las instancias de género de los municipios.
- 4.4 Impulsar la incorporación de instrumentos de gestión de calidad en los servicios que se prestan en el sistema.
- 4.5 Promover la participación en el sistema de organizaciones no gubernamentales que trabajan a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.
- 4.6 Coordinar la elaboración de estudios e investigaciones sobre la igualdad entre mujeres y hombres.
- 4.7 Armonizar el marco legal del Estado en materia de igualdad y derechos humanos.
- 4.8 Impulsar la cooperación técnica y financiera con organismos estatales, nacionales e internacionales en materia de igualdad de género.
- 4.9 Elaborar el programa estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.
- 4.10 Coordinar la difusión de campañas masivas de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y ambientales de las mujeres y las niñas.
- 4.12 Promover la inclusión de la perspectiva de género en la política de evaluación.
- 4.13 Impulsar la producción de estadísticas para la igualdad.

Tema: Derechos Humanos

Objetivo. Instrumentar la política estatal en materia de Derechos Humanos en un marco de promoción, respeto, protección y garantía.

“Los objetivos y líneas transversales correspondientes al tema de Derechos Humanos, se encuentran plasmados en el objetivo sectorial 4 de este documento”.

INDICADORES

Indicadores del Sector

Objetivos/Estrategias	Indicador	
1. Fomentar la gobernabilidad democrática y participativa manteniendo la paz social y el Estado de Derecho.	1. Índice de Gobernabilidad Democrática.	1. Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.
1.1. Fomentar la participación ciudadana en el diseño y ejecución de las políticas, estrategias y acciones gubernamentales.	1.1. Índice de Fomento a la Participación Ciudadana.	
1.2. Fortalecer los procesos democráticos en el Estado.	1.2. Índice de Fortalecimiento de los Procesos Democráticos.	
1.3. Implementar mecanismos de resolución de conflictos políticos-sociales, agrarios, religiosos y de cualquier otra índole, para garantizar la paz social en el Estado.	1.3. Índice de Paz Social.	Índice de resolución de conflictos de impacto regional.
1.4. Garantizar la cooperación entre los poderes en pleno respeto del equilibrio institucional a favor del desarrollo del Estado.	1.4. Índice de Cooperación entre Poderes Públicos.	
1.5. Impulsar y fortalecer las relaciones institucionales con los órdenes de gobierno en beneficio de los ciudadanos.	1.5. Índice de Relaciones Institucionales con los Órdenes de Gobierno.	
2. Fortalecer el tejido social para garantizar la seguridad pública en el Estado.	2. Índice de Garantía de la Seguridad Pública.	2. Tasa de delitos del fuero estatal por cada 100 mil habitantes.
2.1. Proponer acciones de coordinación institucional para resguardar la seguridad pública.	2.1. Índice de Coordinación Institucional.	
2.2. Coordinar la implementación de políticas públicas en materia de prevención del delito.	2.2. Índice de Políticas Públicas de Prevención del Delito.	Porcentaje de la población que siente confianza hacia la Policía Estatal.
2.3. Coordinar acciones encaminadas a la reinserción social en el Estado.	2.3. Índice de Reinserción Social.	
3. Consolidar mecanismos de vanguardia para dotar de certeza jurídica a la ciudadanía.	3. Índice de Certeza Jurídica.	
3.1. Crear mecanismos de coordinación para mejorar las	3.1. Índice de Justicia Local.	

condiciones de operación de la justicia local.		
3.2. Coordinar la implementación del nuevo sistema de justicia penal en el Estado.	3.2. Índice de Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.	Porcentaje de la población que siente confianza hacia la Policía Estatal.
4. Instrumentar la política estatal en materia de Derechos Humanos en un marco de promoción, respeto, protección y garantía.	4. Índice de Derechos Humanos.	4. Reducción de recomendaciones dirigidas a la Administración Pública Estatal.
4.1. Estrategia: garantizar la observancia de los derechos humanos en la administración pública estatal.	4.1. Índice de Respeto de los Derechos Humanos en la Administración Pública.	Respeto del derecho a la integridad física basándose en: tortura, ejecuciones extrajudiciales, desaparición y encarcelamiento por razones políticas.
4.2. Garantizar los derechos fundamentales de las personas en condiciones vulnerables.	4.2. Índice de Garantía de los Derechos de las Personas Vulnerables.	
5. Consolidar políticas de migración y población con un enfoque integral en favor del Desarrollo del Estado.	5. Índice de Políticas de Migración y Población.	5. Porcentaje de migrantes campechanos asistidos para reintegrarse a sus comunidades.
5.1. Garantizar la seguridad y certidumbre jurídica del patrimonio personal, en los actos comerciales y civiles de los ciudadanos.	5.1. Índice de Seguridad y Certidumbre Jurídica.	Porcentaje de avance en la armonización de la legislación en Entidades Federativas respecto de la Ley de Migración (ALEF).
5.2. Desarrollar políticas de población en la entidad.	5.2. Índice Políticas de Población.	
5.3. Garantizar la seguridad de la población mediante la modernización del servicio público concesionado de transporte en la entidad.	5.3. Índice de Modernización del Servicio Público Concesionado.	
5.4. Implementar políticas públicas de atención y protección al migrante.	5.4. Índice de Políticas Públicas de Atención y Protección al Migrante.	
6. Coordinar el Sistema Estatal de Protección Civil para proteger a la población ante situaciones de riesgo.	6. Índice del Coordinación ante Situaciones de Riesgo.	6. Medidas de seguridad integradas en programas municipales para zonas de alto riesgo.
6.1. Implementar mecanismos de coordinación en materia de protección civil tendientes a la prevención de desastres naturales.	6.1. Índice de Prevención de Desastres Naturales.	Porcentaje de sesiones informativas y de trabajo impartidas para la adopción y/o elaboración de planes de continuidad de operaciones en los tres órdenes de gobierno.
6.2. Establecer un vínculo interinstitucional en la ejecución de programas de atención a emergencias y desastres naturales en el Estado.	6.2. Índice de Ejecución de Programas de Emergencia.	Atención de la población expuesta a un fenómeno perturbador.

INDICADORES

Indicadores por Objetivo

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	1. Fomentar la gobernabilidad democrática y participativa manteniendo la paz social y el Estado de Derecho.
Nombre del indicador	Índice de Gobernabilidad Democrática.
Descripción General	Este indicador mide el nivel de confianza de la ciudadanía en las capacidades institucionales de la Administración Pública.
Valores	<p>IGD = Índice de Gobernabilidad Democrática. IGD =1 IFPC = Índice de Fomento a la Participación Ciudadana IFPD = Índice de Fortalecimiento de los Procesos Democráticos. IPS = Índice de Paz Social. ICPP = Índice de Cooperación entre Poderes Públicos. IRIOG = Índice de Relaciones Institucionales con los Órdenes de Gobierno</p>
Fórmula	$IGD1 = \frac{1}{5} (IFPC) + \frac{1}{5} (IFPD) + \frac{1}{5} (IPS) + \frac{1}{5} (ICPP) + \frac{1}{5} (IRIOG)$
Observaciones	<p>El valor del índice se obtiene del promedio ponderado entre los cinco índices que arrojan como resultado los indicadores de las estrategias.</p> <p>Al usar este tipo de coeficiente obtenemos un nuevo índice con valores comprendidos entre cero y uno.</p>
Periodicidad	Anual
Fuente	Secretaría de Gobierno
Referencias Adicionales	N.A.
Unidad de Medida	Índice.
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Indicadores por Estrategia

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	1. Fomentar la gobernabilidad democrática y participativa manteniendo la paz social y el Estado de Derecho.
Estrategia	1.1. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES GUBERNAMENTALES.
Nombre del indicador	Índice de Fomento a la Participación Ciudadana.
Descripción General	Este indicador mide el nivel de promoción de la intervención de la ciudadanía en las acciones de gobierno.
Valores	<p>IFPC = Índice de Fomento a la Participación Ciudadana MJ = Marco Jurídico FC = Foros de Consulta MS = Mecanismos de Seguimiento</p> <p>VVI = Valor de la Variable del Índice PGV = Porcentaje de la Gestión de la Variable VV = Valor de la Variable</p> <p>El IFPC tiene un valor igual a 1. El VVI es de 0.333</p> <p>Se entiende por gestión de la variable el porcentaje alcanzado en la aplicación de la línea de acción.</p> <p>El valor del VV se calcula:</p> $PGV \times VVI / 100 = VV$
Fórmula	$IFPC = \sum MJ, FC, MS$
Observaciones	El Índice de Fomento a la Participación Ciudadana se calcula a través de la sumatoria de las variables que lo componen: Marco jurídico, foros de consulta y mecanismos de seguimiento. La meta es que la suma de todas ellas alcance el uno, lo que representa el Estado óptimo de fomento a la participación ciudadana.
Periodicidad	Anual
Fuente	Secretaría de Gobierno
Referencias Adicionales	N.A.
Unidad de Medida	Índice
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	1. Fomentar la gobernabilidad democrática y participativa manteniendo la paz social y el Estado de Derecho.
Estrategia	1.2. FORTALECER LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS EN EL ESTADO.
Nombre del indicador	Índice de Fortalecimiento de los Procesos Democráticos.
Descripción General	Este indicador mide el estado de consolidación de los procesos de índole democrático.
Valores	<p>IFPD = Índice de Fortalecimiento de los Procesos Democráticos AMJ = Adecuaciones al Marco Jurídico DPA = Difusión de las Políticas y Acciones RC = Reuniones de Concertación GED = Garantizar el estado de Derecho durante los Procesos Electorales</p> <p>VVI = Valor de la Variable del índice PGV = Porcentaje de la Gestión de la Variable VV = Valor de la Variable</p> <p>El IFPD tiene un valor igual a 1. El VVI es de 0.25</p> <p>Se entiende por gestión de la variable el porcentaje alcanzado en la aplicación de la línea de acción.</p> <p>El valor del VV se calcula: $PGV \times VVI/100 = VV$</p>
Fórmula	$IFPC = \sum AMJ, DPA, RC, GED$
Observaciones	El índice de fortalecimiento de los procesos democráticos se obtiene de la suma de las variables que lo integran: Adecuaciones al marco jurídico, difusión de políticas y acciones, reuniones de concertación y garantizar el Estado de derecho durante los procesos electorales, la meta es que la suma de todas ellas alcance el uno, lo que representa el estado óptimo de fortalecimiento de los procesos democráticos.
Periodicidad	Anual
Fuente	Secretaría de Gobierno
Referencias Adicionales	N.A
Unidad de Medida	Índice
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	1. Fomentar la gobernabilidad democrática y participativa manteniendo la paz social y el estado de Derecho.
Estrategia	1.3 IMPLEMENTAR MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS POLÍTICOS-SOCIALES, AGRARIOS, RELIGIOSOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, PARA GARANTIZAR LA PAZ SOCIAL EN EL ESTADO.
Nombre del indicador	Índice de Paz Social.
Descripción General	Este indicador mide el nivel de resolución de las problemáticas que se presentan en el Estado y que por su naturaleza son competencia de la Secretaría de Gobierno.
Valores	<p>IPS = Índice de Paz Social. MT = Mesas de Trabajo. RTT = Regularización de la Tenencia de la Tierra. GDC = Garantizar la Diversidad de Culto. SC = Solución de Conflictos VVI = Valor de la Variable del Índice. PGV = Porcentaje de la Gestión de la Variable. VV = Valor de la Variable. El IPS tiene un valor igual a 1. El VVI es de 0.25 Se entiende por gestión de la variable el porcentaje alcanzado en la aplicación de la línea de acción.</p> <p>El valor del VV se calcula: $PGV \times VVI / 100 = VV$</p>
Fórmula	$IPS = \sum MT, RTT, GDC, SC$
Observaciones	El índice de paz social se obtiene de la suma de las variables que lo integran: Mesas de trabajo, regularización de la tenencia de la tierra, garantizar la diversidad de culto y solución de conflictos donde el grado óptimo de cumplimiento es uno.
Periodicidad	Anual
Fuente	Subsecretaría de Vinculación Interinstitucional, Subsecretaría de Concertación Agraria y Coordinación de Asuntos Religiosos.
Referencias Adicionales	N.A
Unidad de Medida	Índice
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	1. Fomentar la gobernabilidad democrática y participativa manteniendo la paz social y el estado de Derecho.
Estrategia	1.4 GARANTIZAR LA COOPERACIÓN ENTRE LOS PODERES EN PLENO RESPETO DEL EQUILIBRIO INSTITUCIONAL A FAVOR DEL DESARROLLO DEL ESTADO.
Nombre del indicador	Índice de Cooperación entre Poderes Públicos.
Descripción General	Este indicador mide el nivel de colaboración entre los Poderes del Estado, condición que contribuye al bienestar general.
Valores	<p>ICPP = Índice de Cooperación entre Poderes Públicos. DPP = Diálogo Permanente entre Poderes. AIP = Acciones que impulsen el Progreso. RC = Reformas Constitucionales VVI = Valor de la Variable del Índice. PGV = Porcentaje de la Gestión de la Variable. VV = Valor de la Variable. El ICPP tiene un valor igual a 1. El VVI es de 0.333 Se entiende por gestión de la variable el porcentaje alcanzado en la aplicación de la línea de acción. El valor del VV se calcula: $PGV \times VVI / 100 = VV$</p>
Fórmula	$ICPP = \sum DPP, AIP, RC$
Observaciones	El Índice de Cooperación entre Poderes Públicos se obtiene de la suma de las variables: Diálogo permanente entre poderes, acciones que impulsen el progreso y reformas constitucionales, a las que se le asignan un valor directamente proporcional al número de actividades realizadas, el objetivo es alcanzar el grado óptimo de cumplimiento representado con el número uno.
Periodicidad	Anual
Fuente	Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial
Referencias Adicionales	N/A
Unidad de Medida	Índice
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	1. Fomentar la gobernabilidad democrática y participativa manteniendo la paz social y el Estado de Derecho.
Estrategia	1.5 IMPULSAR Y FORTALECER LAS RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS.
Nombre del indicador	Índice de Relaciones Institucionales con los Órdenes de Gobierno.
Descripción General	Este indicador mide el nivel de cooperación institucional entre los órdenes de gobierno.
Valores	<p>IRIOG = Índice de Relaciones Institucionales con los Órdenes de Gobierno. CFEM = Coordinación Federación – Estado - Municipios. DPP = Diseñar Políticas Públicas. AJM = Asesoría Jurídica a Municipios</p> <p>VVI = Valor de la Variable del Índice. PGV = Porcentaje de la Gestión de la Variable. VV = Valor de la Variable.</p> <p>El IRIOG tiene un valor igual a 1. El VVI es de 0.333</p> <p>Se entiende por gestión de la variable el porcentaje alcanzado en la aplicación de la línea de acción.</p> <p>El valor del VV se calcula: $PGV \times VVI / 100 = VV$</p>
Fórmula	$IRIOG = \sum CFEM, DPP, AJM$
Observaciones	El Índice de Relaciones Institucionales con los Órdenes de Gobierno se obtiene de la suma de las variables que lo integran: Coordinación federación - Estado - municipios, diseñar políticas públicas y asesoría jurídica a municipios; donde el grado máximo de cumplimiento es uno.
Periodicidad	Anual
Fuente	Estado-Municipios-Federación
Referencias Adicionales	N/A
Unidad de Medida	Índice
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Indicadores por Objetivo

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	2. Fortalecer el tejido social para garantizar la seguridad pública en el Estado.
Nombre del indicador	Índice de Garantía de la Seguridad Pública.
Descripción General	Este indicador mide el nivel de protección del estado de derecho, como resultado de la aplicación de políticas gubernamentales y la participación ciudadana.
Valores	ISP = Índice de Seguridad Pública. ISP=1 ICI = Índice de Coordinación Institucional IPPPD = Índice de Políticas Públicas de Prevención del Delito IRS = Índice de Reinserción Social
Fórmula	$ISP1 = \frac{1}{3} (ICI) + \frac{1}{3} (IPPPD) + \frac{1}{3} (IRS)$
Observaciones	El valor del índice se obtiene del promedio ponderado entre los tres índices que arrojan como resultado los indicadores de las estrategias. Al usar este tipo de coeficiente obtenemos un nuevo índice con valores comprendidos entre cero y uno.
Periodicidad	Anual
Fuente	Secretaría de Gobierno
Referencias Adicionales	N.A
Unidad de Medida	Índice.
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Indicadores por Estrategia

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	2. Fortalecer el tejido social para garantizar la seguridad pública en el Estado.
Estrategia	2.1. PROPONER ACCIONES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD PÚBLICA.
Nombre del indicador	Índice de Coordinación Institucional.
Descripción General	Este índice mide el nivel de relaciones y acuerdos entre las dependencias encargadas de la seguridad pública en el Estado.
Valores	<p>ICI = Índice de Coordinación Institucional GSJ = Garantizar la Seguridad Pública IMC = Instituir Marco de Colaboración CI = Coordinación Institucional del CESP EIP = Evaluación Integral del Personal</p> <p>VVI = Valor de la Variable del índice PGV = Porcentaje de la Gestión de la Variable VV = Valor de la Variable El ICI tiene un valor igual a 1. El VVI es de 0.25</p> <p>Se entiende por gestión de la variable el porcentaje alcanzado en la aplicación de la línea de acción.</p> <p>El valor del VV se calcula: $PGV \times VVI / 100 = VV$</p>
Fórmula	$ICI = \sum GSJ, IMC, CI, EIP$
Observaciones	El índice se calcula a través de la sumatoria de las variables que lo componen: Garantizar la Seguridad Pública, instituir el marco de colaboración y coordinación institucional del CESP y Evaluación Integral del Personal. La meta es que la suma de todas ellas alcance el uno, lo que representa las condiciones óptimas de seguridad en el Estado.
Periodicidad	Anual
Fuente	Secretaría de Gobierno
Referencias Adicionales	N.A
Unidad de Medida	Índice
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	2. Fortalecer el tejido social para garantizar la seguridad pública en el Estado.
Estrategia	2.2. COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.
Nombre del indicador	Índice de Políticas Públicas de Prevención del Delito.
Descripción General	Este índice mide el nivel de acciones tendientes a prever la consumación de un hecho delictivo.
Valores	<p>IPPPD = Índice de Políticas Públicas de Prevención del Delito PPD = Programa de Prevención del Delito APD = Acciones para Prevenir los delitos APN = Acciones del Programa Nacional a través del CEPREDECAM CMP = Coordinar la Modernización de la Plataforma C4</p> <p>VVI = Valor de la Variable del índice PGV = Porcentaje de la Gestión de la Variable VV = Valor de la Variable</p> <p>El IPPPD tiene un valor igual a 1. El VVI es de 0.25</p> <p>Se entiende por gestión de la variable el porcentaje alcanzado en la aplicación de la línea de acción.</p> <p>El valor del VV se calcula: $PGV \times VVI / 100 = VV$</p>
Fórmula	$IPPPD = \sum PPD, APD, APN, CMP$
Observaciones	El índice se calcula a través de la sumatoria de las variables que lo componen: Programa de prevención del Delito, acciones para prevenir los delitos, acciones del programa nacional a través del CEPREDECAM y coordinar la modernización de la plataforma C4. La meta es que la suma de todas ellas alcance el uno.
Periodicidad	Anual
Fuente	Consejo Estatal de Seguridad Pública, Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría de Gobierno.
Referencias Adicionales	N.A
Unidad de Medida	Índice
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	2. Fortalecer el tejido social para garantizar la seguridad pública en el Estado
Estrategia	2.3. COORDINAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA REINSECCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO.
Nombre del indicador	Índice de Reinserción Social.
Descripción General	Este índice mide el nivel de acciones o programas encaminados a mejorar el proceso de integración de un individuo a la sociedad después de que este cometió un ilícito.
Valores	<p>IRS = Índice de Reinserción Social. MEIP = Mejora y Equipamiento de Instalaciones Penitenciarias. CPP = Capacitación y Profesionalización del Personal de los CERESOS PRS = Programas de Reinserción Social VVI = Valor de la Variable del índice PGV = Porcentaje de la Gestión de la Variable VV = Valor de la Variable El IRS tiene un valor igual a 1. El VVI tiene un valor de 0.333 Se entiende por gestión de la variable el porcentaje alcanzado en la aplicación de la línea de acción. El valor del VV se calcula:</p> $PGV \times VVI / 100 = VV$
Fórmula	$IRS = \sum MEIP, CPP, PRS$
Observaciones	El índice se calcula a través de la sumatoria de las variables que lo componen, a las que se le asignan un valor directamente proporcional en base al mejoramiento de infraestructura penitenciaria, capacitación y evaluación del personal, y la aplicación efectiva de los modelos de reinserción social en el Estado. La meta es que la suma de todas ellas alcance el uno.
Periodicidad	Anual
Fuente	Secretaría de Seguridad Pública, Consejo Estatal de Seguridad Pública.
Referencias Adicionales	N.A
Unidad de Medida	Índice
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Indicadores por Objetivo

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	3. Consolidar mecanismos de vanguardia para dotar de certeza jurídica a la ciudadanía.
Nombre del indicador	Índice de Certeza Jurídica.
Descripción General	Este indicador mide la eficacia de la resolución de los conflictos que se generan en la convivencia diaria entre los ciudadanos.
Valores	ICJ = Índice de Certeza Jurídica. ICJ=1 IJL = Índice de Justicia Local INSJP = Índice de implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal
Fórmula	$ICJ1 = \frac{1}{2} (IJL) + \frac{1}{2} (INSJP)$
Observaciones	El valor del índice se obtiene del promedio ponderado entre los dos índices que arrojan como resultado los indicadores de las estrategias. Al usar este tipo de coeficiente obtenemos un nuevo índice con valores comprendidos entre cero y uno.
Periodicidad	Anual
Fuente	Secretaría de Gobierno
Referencias Adicionales	N.A
Unidad de Medida	Índice.
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Indicadores por Estrategia

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	3. Consolidar mecanismos de vanguardia para dotar de certeza jurídica a la ciudadanía.
Estrategia	3.1. CREAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA JUSTICIA LOCAL.
Nombre del indicador	Índice de Justicia Local.
Descripción General	Este índice mide la eficacia de la justicia en el Estado partiendo de la implementación de medios que contribuyan a su mejora continua.
Valores	<p>IJL = Índice de Justicia Local MJ = Marco Jurídico OCASC = Operación de Centros Alternativos de Solución de Conflictos CSP = Capacitación Servidores Públicos</p> <p>VVI = Valor de la Variable del índice PGV = Porcentaje de la Gestión de la Variable VV = Valor de la Variable</p> <p>El IJL tiene un valor igual a 1. El VVI es de 0.333</p> <p>Se entiende por gestión de la variable el porcentaje alcanzado en la aplicación de la línea de acción.</p> <p>El valor del VV se calcula: $PGV \times VVI / 100 = VV$</p>
Fórmula	$IJL = \sum MJ, OCASC, CSP$
Observaciones	El índice se calcula a través de la sumatoria de las variables que lo componen: Marco Jurídico, operación de centros alternativos de solución de conflictos y capacitación servidores públicos. La meta es que la suma de todas ellas alcance el uno, lo que representa su cumplimiento óptimo.
Periodicidad	Anual
Fuente	H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Campeche. CISJUPE
Referencias Adicionales	N.A.
Unidad de Medida	Índice
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	3. Consolidar mecanismos de vanguardia para dotar de certeza jurídica a la ciudadanía.
Estrategia	3.2. COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO.
Nombre del indicador	Índice de Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal
Descripción General	Este índice mide el grado de implementación del nuevo modelo de justicia en la Entidad.
Valores	<p>INSJP = Índice de Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal CO = Capacitación de Operadores ADJ = Armonización de las Disposiciones Jurídicas. SS = Seguimiento del Sistema</p> <p>VVI = Valor de la Variable del índice PGV = Porcentaje de la Gestión de la Variable VV = Valor de la Variable</p> <p>El INSJP tiene un valor igual a 1. El VVI es de 0.333</p> <p>Se entiende por gestión de la variable el porcentaje alcanzado en la aplicación de la línea de acción.</p> <p>El valor del VV se calcula: $PGV \times VVI / 100 = VV$</p>
Fórmula	$INSJP = \sum CO, ADJ, SS$
Observaciones	El índice se calcula a través de la sumatoria de las variables que lo componen: Capacitación de operadores, armonización de las disposiciones jurídicas y seguimiento del sistema. La meta es que la suma de todas ellas alcance el uno, lo que representa la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado.
Periodicidad	Anual
Fuente	Gobierno del Estado
Referencias Adicionales	N.A
Unidad de Medida	Índice
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Indicadores por Objetivo

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	4. Instrumentar la política estatal en materia de Derechos Humanos en un marco de promoción, respeto, protección y garantía.
Nombre del indicador	Índice de Derechos Humanos.
Descripción General	Este indicador mide el nivel de observancia de los Derechos Humanos en la Administración Pública Estatal.
Valores	IDH = Índice de Derechos Humanos. IDH=1 IRDHAD = Índice de Respeto de los Derechos Humanos en la Administración Pública. IGDPV = Índice de Garantía de los Derechos de las Personas Vulnerables
Fórmula	$IDH1 = \frac{1}{2} (IRDHAD) + \frac{1}{2} (IGDPV)$
Observaciones	El valor del índice se obtiene del promedio ponderado entre los dos índices que arrojan como resultado los indicadores de las estrategias. Al usar este tipo de coeficiente obtenemos un nuevo índice con valores comprendidos entre cero y uno.
Periodicidad	Anual
Fuente	Secretaría de Gobierno
Referencias Adicionales	N.A
Unidad de Medida	Índice.
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Indicadores por Estrategia

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	4. Instrumentar la política estatal en materia de Derechos Humanos en un marco de promoción, respeto, protección y garantía.
Estrategia	4.1 GARANTIZAR LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
Nombre del indicador	Índice de Respeto de los Derechos Humanos en la Administración Pública.
Descripción General	Este índice mide el nivel de cumplimiento de los derechos fundamentales en el actuar de los servidores públicos.
Valores	<p>IRDHAD = Índice de Respeto de los Derechos Humanos en la Administración Pública.</p> <p>AMN = Adecuaciones al Marco Normativo CCQR = Coordinar el Cumplimiento de Quejas y Recomendaciones DQR = Disminución de Quejas y Recomendaciones IPDH = Implementación del Programa de Derechos Humanos VVI = Valor de la Variable del Índice. PGV = Porcentaje de la Gestión de la Variable. VV = Valor de la Variable.</p> <p>El IRDHAD tiene un valor igual a 1. El VVI es de 0.25.</p> <p>Se entiende por gestión de la variable el porcentaje alcanzado en la aplicación de la línea de acción. El valor del VV se calcula: $PGV \times VVI / 100 = VV$</p>
Fórmula	$IRDHAD = \sum AMN, CCQR, DQR, IPDH$
Observaciones	El índice de Respeto de los Derechos Humanos en la Administración Pública se obtiene a través de la sumatoria de las variables que lo componen, a las que se le asignan un valor directamente proporcional; a través de este parámetro se pretende medir la observancia de los Derechos Humanos en la Administración Estatal, donde el uno representa el grado máximo de cumplimiento.
Periodicidad	Anual
Fuente	Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
Referencias Adicionales	N.A
Valores	N.A
Unidad de Medida	Porcentaje
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	4. Instrumentar la política estatal en materia de Derechos Humanos en un marco de promoción, respeto, protección y garantía.
Estrategia	4.2 GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS EN CONDICIONES VULNERABLES.
Nombre del indicador	Índice de Garantía de los Derechos de las Personas Vulnerables.
Descripción General	Este índice refleja el nivel de aseguramiento de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad.
Valores	<p>IGDPV = Índice de Garantía de los Derechos de las Personas Vulnerables</p> <p>RDI = Respeto a los Derechos de los Indígenas CALI = Coordinar la Asistencia Legal a Indígenas. DPD = Derechos de las Personas con Discapacidad PED = Políticas para Erradicar la Discriminación CPEG = Colaborar en las Políticas de Equidad de Género AV = Atención de Víctimas PNNA = Programa Niños, Niñas y Adolescentes MLPPD = Mecanismos Legales de Protección a Periodistas y Defensores. VVI = Valor de la Variable del Índice. PGV = Porcentaje de la Gestión de la Variable. VV = Valor de la Variable. El IGDPV tiene un valor igual a 1. El VVI es de 0.12 Se entiende por gestión de la variable el porcentaje alcanzado en la aplicación de la línea de acción. El valor del VV se calcula: $PGV \times VVI / 100 = VV$</p>
Fórmula	$IGDPV = \sum RDI, CALI, DPD, PED, CPEG, AV, PNNA, MLPPD$
Observaciones	El índice de Garantía de los Derechos de las Personas Vulnerables se calcula a través de la sumatoria de las variables que la integran, el objetivo es alcanzar el uno, que representa el mayor grado de cumplimiento.
Periodicidad	Anual
Fuente	Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
Referencias Adicionales	N.A
Valores	N.A
Unidad de Medida	Porcentaje
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Indicadores por Objetivo

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	5. Consolidar políticas de migración y población con un enfoque integral en favor del Desarrollo del Estado.
Nombre del indicador	Índice de Políticas de Migración y Población.
Descripción General	Este indicador mide el nivel de certeza jurídica en las políticas públicas de población y migración.
Valores	<p>IPMP = Índice de Políticas de Migración y Población. IPMP=1 ISCJ = Índice de Seguridad y Certeza Jurídica IPP = Índice de Políticas de Población. IMSPC = Índice de Modernización del Servicio Público Concesionado. IPPAPM = Índice de Políticas de Atención y Protección al Migrante.</p>
Fórmula	$IPMP1 = \frac{1}{4} (ISCJ) + \frac{1}{4} (IPP) + \frac{1}{4} (IMSPC) + \frac{1}{4} (IPPAPM)$
Observaciones	<p>El valor del índice se obtiene del promedio ponderado entre los cuatro índices que arrojan como resultado los indicadores de las estrategias.</p> <p>Al usar este tipo de coeficiente obtenemos un nuevo índice con valores comprendidos entre cero y uno.</p>
Periodicidad	Anual
Fuente	Secretaría de Gobierno
Referencias Adicionales	N.A
Unidad de Medida	Índice.
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Indicadores por Estrategia

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	5. Consolidar políticas de migración y población con un enfoque integral en favor del Desarrollo del Estado.
Estrategia	5.1. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CERTIDUMBRE JURÍDICA DEL PATRIMONIO PERSONAL, EN LOS ACTOS COMERCIALES Y CIVILES DE LOS CIUDADANOS.
Nombre del indicador	Índice de Seguridad y Certidumbre Jurídica.
Descripción General	Este indicador mide el nivel de certeza legal en la realización de los actos relativos al patrimonio y estado civil de los habitantes del Estado.
Valores	<p>ISCJ = Índice de Seguridad y Certeza Jurídica IRC = Inscripciones del Registro Civil IRA = Incrementar Registro de Actos SP = Sistematización de Procesos. AAD = Automatización del Acervo Documental. SBDRP = Sistematizar Base de Datos Registros Públicos VVI = Valor de la Variable del índice PGV = Porcentaje de la Gestión de la Variable VV = Valor de la Variable El ISCJ tiene un valor igual a 1. El VVI es de 0.166 Se entiende por gestión de la variable el porcentaje alcanzado en la aplicación de la línea de acción. El valor del VV se calcula: $PGV \times VVI / 100 = VV$</p>
Fórmula	$ISCJ = \sum IRC, IRA, SP, AAD, SBDRP$
Observaciones	El índice se calcula a través de la sumatoria de las variables que lo componen: Inscripciones del registro civil, incrementar registro de actos, sistematización de procesos, automatización del acervo documental y sistematizar base de datos registros públicos. La meta es que la suma de todas ellas alcance el uno, lo que representa la certeza jurídica de los actos.
Periodicidad	Anual
Fuente	Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Registro del estado Civil.
Referencias Adicionales	N.A
Unidad de Medida	Índice
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	5. Consolidar políticas de migración y población con un enfoque integral en favor del Desarrollo del Estado.
Estrategia	5.2. DESARROLLAR POLÍTICAS DE POBLACIÓN EN LA ENTIDAD.
Nombre del indicador	Índice Políticas de Población.
Descripción General	Este indicador mide el nivel de aplicación de las políticas relativas los individuos que habitan un determinado espacio geográfico en relación con su crecimiento demográfico.
Valores	<p>IPP = Índice de Políticas de Población. CMP = Consejo Municipales de Población DLP = Difusión de la Ley de Población. AD = Asesoría Demográfica CAFP = Coordinación para el Análisis de Fenómenos Poblacionales. CAI = Coordinar Actualización de Indicadores. DPP = Descentralización de Políticas de Población. VVI = Valor de la Variable del índice PGV = Porcentaje de la Gestión de la Variable VV = Valor de la Variable El IPP tiene un valor igual a 1. El VVI es de 0.166. Se entiende por gestión de la variable el porcentaje alcanzado en la aplicación de la línea de acción. El valor del VV se calcula: $PGV \times VVI / 100 = VV$</p>
Fórmula	$IPP = \sum CMP, DLP, AD, CAFP, CAI, DPP$
Observaciones	El índice se calcula a través de la sumatoria de las variables que lo componen: Consejo municipales de población, difusión ley de población, asesoría demográfica, coordinación para el análisis de fenómenos poblacionales, coordinar actualización de indicadores y descentralización de políticas de población. La meta es que la suma de todas ellas alcance el uno.
Periodicidad	Anual
Fuente	Consejo Nacional de Población, Consejo Estatal de Población y Consejo Municipales de Población.
Referencias Adicionales	N.A
Unidad de Medida	Índice
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	5. Consolidar políticas de migración con un enfoque integral en favor del desarrollo del Estado.
Estrategia	5.3. GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO DE TRANSPORTE EN LA ENTIDAD.
Nombre del indicador	Índice de Modernización del Servicio Público Concesionado.
Descripción General	Este indicador mide el nivel de innovación del servicio de transporte urbano en la entidad.
Valores	<p>IMSPC = Índice de Modernización del Servicio Público Concesionado. DCV = Difundir la Cultura Vial VTPCC= Vigilar el Transporte Público y el Crecimiento de las Concesiones SSST = Seguimiento a la Supervisión del Servicio de Transporte Público VARCP = Vigilar Actualización del Registro de Concesionado y Permisionados APOEA = Actualización del Padrón Oficial de Empresas y Agrupaciones.</p> <p>VVI = Valor de la Variable del índice PGV = Porcentaje de la Gestión de la Variable VV = Valor de la Variable</p> <p>El IMSCP tiene un valor igual a 1. El VVI es de 0.20</p> <p>Se entiende por gestión de la variable el porcentaje alcanzado en la aplicación de la línea de acción.</p> <p>$PGV \times VVI/100 = VV$</p>
Fórmula	$IMSPC = \frac{DCV + VTPCC + SSST + VARCP + APOEA}{5}$
Observaciones	El índice se calcula a través de la sumatoria de las variables que lo componen, la meta es que la suma de todas ellas alcance el uno, lo que representa la modernización del transporte público en el Estado.
Periodicidad	Anual
Fuente	Instituto Estatal del Transporte
Referencias Adicionales	N.A
Unidad de Medida	Índice
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	5. Consolidar políticas de migración con un enfoque integral en favor del desarrollo del Estado.
Estrategia	5.4. IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE.
Nombre del indicador	Índice de Políticas Públicas de Atención y Protección al Migrante.
Descripción General	Este indicador mide el nivel de acciones encaminadas a la protección y bienestar de los extranjeros en tránsito por el Estado.
Valores	<p>IPPAPM = Índice de Políticas de Atención y Protección al Migrante. RMJ = Marco jurídico APDM = Acciones para la Protección de Derechos de Migrantes CRMM = Coordinar las Relaciones en Materia Migratoria CABM = Coordinar Acciones para el Bienestar de los Migrantes SCEE = Solución de Conflictos de Extranjeros en el Estado VVI = Valor de la Variable del Índice PGV = Porcentaje de la Gestión de la Variable VV = Valor de la Variable El IPPAPM tiene un valor igual a 1. El VVI es de 0.20 Se entiende por gestión de la variable el porcentaje alcanzado en la aplicación de la línea de acción. El valor del VV se calcula: $PGV \times VVI/100 = VV$</p>
Formula	$IPPAPM = \square RMJ, APDM, CRMM, CABM, SCEE$
Observaciones	El índice se calcula a través de la sumatoria de las variables que lo componen: Marco jurídico, acciones para la protección de derechos de migrantes, coordinar las relaciones en materia migratoria, coordinar acciones para el bienestar de los migrantes y solución de conflictos de extranjeros en el Estado. La meta es que la suma de todas ellas alcance el uno, lo que representa la correcta aplicación de las políticas públicas.
Periodicidad	Anual
Fuente	Unidad de Atención al Migrante
Referencias Adicionales	N.A
Unidad de Medida	Índice
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Indicadores por Objetivo

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	6. Coordinar el Sistema Estatal de Protección Civil para proteger a la población ante situaciones de riesgo.
Nombre del indicador	Índice del Coordinación ante Situaciones de Riesgo.
Descripción General	Este indicador mide el nivel de políticas de prevención y atención ante los fenómenos naturales o antropogénicos.
Valores	ICSR = Índice de Coordinación ante Situaciones de Riesgo ICSR=1 IAP = Índice de Prevención de Desastres Naturales IEPE = Índice de Ejecución de Programas de Emergencia
Fórmula	$ICSR1 = \frac{1}{2} (IAPJ) + \frac{1}{2} (IEPE)$
Observaciones	El valor del índice se obtiene del promedio ponderado entre los dos índices que arrojan como resultado los indicadores de las estrategias. Al usar este tipo de coeficiente obtenemos un nuevo índice con valores comprendidos entre cero y uno.
Periodicidad	Anual
Fuente	Secretaría de Gobierno
Referencias Adicionales	N.A
Unidad de Medida	Índice.
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Indicadores por Estrategia

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	6. Coordinar el Sistema Estatal de Protección Civil para proteger a la población ante situaciones de riesgo.
Estrategia	6.1. IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL TENDIENTES A LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES.
Nombre del indicador	Índice de Prevención de Desastres Naturales.
Descripción General	Este indicador mide el resultado de los mecanismos implantados en materia de prevención de fenómenos perturbadores.
Valores	<p>IAP = Índice de Prevención de Desastres Naturales RMJ = Reformas al Marco Jurídico FCI= Fortalecer las Capacidades Institucionales CP = Campañas de Prevención. CPC = Cultura de Protección Civil SGF = Seguimiento Gestiones Financieras. VVI = Valor de la Variable del índice PGV = Porcentaje de la Gestión de la Variable VV = Valor de la Variable El IPP tiene un valor igual a 1. El VVI es de 0.20 Se entiende por gestión de la variable el porcentaje alcanzado en la aplicación de la línea de acción. El valor del VV se calcula: $PGV \times VVI / 100 = VV$</p>
Fórmula	$IAP = \sum RMJ, FCI, CP, CPC, SGF$
Observaciones	<p>El índice se calcula a través de la sumatoria de las variables que lo componen. La meta es que la suma de todas ellas alcance el uno, fomentando la cultura de protección civil.</p> <p>Es importante señalar que la población beneficiada no reduce su exposición a un fenómeno al recibir la cultura preventiva, sino que la prepara para eventuales emergencias.</p>
Periodicidad	Anual
Fuente	Informes de la Secretaría de Protección Civil
Referencias Adicionales	N.A
Unidad de Medida	Índice
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

Descripción del Indicador	
Objetivo Sectorial	6. Coordinar el Sistema Estatal de Protección Civil para proteger a la población ante situaciones de riesgo.
Estrategia	6.2. ESTABLECER UN VÍNCULO INTERINSTITUCIONAL EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO.
Nombre del indicador	Índice de Ejecución de Programas de Emergencia
Descripción General	Este indicador mide el nivel de coordinación del Sistema Estatal de Protección Civil.
Valores	<p>IEPE = Índice de Ejecución de Programas de Emergencia CAIEDN = Coordinación para la Atención Inmediata de Emergencias o Desastres Naturales CIPTC= Coordinar la Implementación de Programas de Trabajo ante Contingencias IISEPC = Integración de Información al Sistema Estatal de Protección Civil SDHSE = Salvaguardar los Derechos Humanos durante Situaciones de Emergencia CLE = Coordinar Labores tras Emergencias VVI = Valor de la Variable del índice PGV = Porcentaje de la Gestión de la Variable VV = Valor de la Variable El IEPE tiene un valor igual a 1. El VVI tiene un valor de 0.20 Se entiende por gestión de la variable el porcentaje alcanzado en la aplicación de la línea de acción. El valor del VV se calcula: $PGV \times VVI / 100 = VV$</p>
Fórmula	$IEPE = \sum CAIEDN, CIPTC, IISEPC, SDHSE, CLE.$
Observaciones	El índice se calcula a través de la sumatoria de las variables que lo componen: Coordinación para la atención inmediata de emergencias o desastres naturales, coordinar la implementación de programas de trabajo ante contingencias, integración de información al sistema estatal de protección civil, salvaguardar los derechos humanos durante situaciones de emergencia, coordinar labores tras emergencias. La meta es que la suma de todas ellas alcance el uno.
Periodicidad	Anual
Fuente	Informe de la Secretaría de Protección Civil
Referencias Adicionales	N.A
Unidad de Medida	Índice
Línea base 2015	0
Meta 2021	↑

CAPÍTULO V. INDICADORES 3.-Incidencia Social e Indicadores Externos

Gobernabilidad Democrática.

INDICADOR. Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.

Programa Sectorial de Gobierno	
Definición del indicador:	El indicador mide el porcentaje de ciudadanos entrevistados que consideran que en el futuro tendrán más oportunidad para influir en las decisiones de gobierno.
Observaciones:	Es un indicador de percepción. El indicador se obtiene de la Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) que se realiza cada dos años. El diseño de la muestra es polietápico, estratificado y por conglomerados. La población objetivo del estudio la constituyen los adultos, hombres y mujeres de 18 años o más que residen permanentemente en viviendas particulares ubicadas dentro del territorio estatal. La más reciente publicación de la ENCUP fue levantada entre el 17 y 28 de agosto de 2012 en zonas urbanas y rurales del país, de acuerdo a la base de secciones electorales registradas por el Instituto Federal Electoral en el 2009.
Método de cálculo:	$(\text{Número de ciudadanos entrevistados que consideran que en el futuro tendrán más oportunidades de influir en las decisiones de gobierno} / \text{Número total de ciudadanos entrevistados}) * 100$
Unidad de medida:	Porcentaje
Frecuencia de medición:	Bianual
Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente)	Ascendente
Fuente(s):	Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) http://www.encup.gob.mx/
Referencias adicionales:	Secretaría de Gobierno.
Determinación de Metas	
Año de la Línea Base:	2015
Meta 2016	↑

Gobernabilidad Democrática.

INDICADOR. Índice de resolución de conflictos de impacto regional

Programa Sectorial de Gobierno	
Definición del indicador:	El índice de resolución de conflictos de impacto regional mide el porcentaje de conflictos solucionados respecto a los atendidos por las áreas de la Subsecretaría de Gobierno, del mes de enero a diciembre de cada año.
Observaciones:	<p>El indicador mide la eficacia para solucionar los conflictos en el ámbito estatal, evitando el escalamiento y la radicalización de acciones de los grupos sociales.</p> <p>El escalamiento se entiende como la situación de un conflicto que requiera la atención por parte de funcionarios estatales de alto nivel.</p> <p>El indicador se obtiene con la información mensual sobre la situación que guardan los conflictos que atiende la secretaría de gobierno.</p>
Método de cálculo:	$(\text{Número de conflictos de impacto regional solucionados} / \text{Número de conflictos atendidos}) * 100$
Unidad de medida:	Porcentaje
Frecuencia de medición:	Mensual
Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente)	Ascendente en la solución de los conflictos
Fuente(s):	Informe mensual de metas
Referencias adicionales:	Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno
Determinación de metas	
Año de la Línea Base:	2015
Meta 2016	↑

Seguridad y Justicia.

INDICADOR. Tasa de delitos del fuero estatal por cada 100 mil habitantes.

Programa Sectorial de Gobierno	
Definición del indicador:	Tasa de delitos del fuero estatal por cada 100 mil habitantes.
Observaciones:	El indicador se basará en los reportes estadísticos de delitos que la FG entrega mensualmente, utilizando adicionalmente la variable poblacional de CONAPO.
Método de cálculo:	$\left[\frac{222 \text{ Número de delitos del fuero estatal}}{\text{Población}} \right] \times 100,000$
Unidad de medida:	Delitos fuero estatal por cada 100,000 habitantes
Frecuencia de medición:	Trimestral
Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente)	Descendente
Fuente(s):	Fiscalía General del Estado de Campeche.
Referencias adicionales:	Fiscalía General del Estado de Campeche.
Determinación de metas	
Año de la Línea Base:	2015
Meta 2016	↑

Seguridad y Justicia.

INDICADOR. Porcentaje de la población que siente confianza hacia la Policía Estatal.

Programa Sectorial de Gobierno	
Definición del indicador:	Porcentaje de la población que siente confianza hacia la Policía Estatal.
Observaciones:	Mide el porcentaje de población de 18 años y más que identifica a la Policía Estatal y que le inspira mucho o algo de confianza.
Método de cálculo:	Porcentaje de la población de 18 años y más que identifica a la Policía Estatal y le inspira mucha confianza + Porcentaje de la población de 18 años y más que identifica a la Policía Estatal y le inspira alguna confianza.
Unidad de medida:	Porcentaje de población
Frecuencia de medición:	Anual
Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente)	Ascendente
Fuente(s):	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2013 (ENVIPE), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Referencias adicionales:	Comisión Nacional de Seguridad
Determinación de metas	
Año de la Línea Base:	2015
Meta 2016	↑

Seguridad y Justicia.

INDICADOR. Porcentaje de operación del nuevo Sistema de Justicia Penal a nivel Estatal.

Programa Sectorial de Gobierno	
Definición del indicador:	Porcentaje de operación del nuevo Sistema de Justicia Penal a nivel estatal
Observaciones:	<p>El indicador mostrará la incorporación de los circuitos judiciales federales y del Estado en la operación del sistema de justicia penal acusatorio adversarial.</p> <p>SUPUESTO: La Federación y las entidades federativas cumplieron con las fechas de entrada en vigencia establecidas en la normatividad correspondiente y el sistema de justicia penal opera en todo el país en el año 2016.</p> <p>El cumplimiento de las metas anuales está sujeto a la gradualidad que establezcan los órganos legislativos de las entidades federativas en la normatividad correspondiente.</p>
Método de cálculo:	<p>$POSJPFE = 0.80 * (\text{Avance Estatal}) + 0.20 * (\text{Avance Federal})$</p> <p>Dónde:</p> <p>Los valores 0.80 y 0.20 son ponderadores que reflejan el peso específico de los niveles de avance de los componentes federal y estatal.</p> <p>Estos ponderadores están basados en el porcentaje de población penitenciaria. De acuerdo con la Estadística del Sistema Penitenciario Nacional de la Secretaría de Gobernación, a enero de 2013, del total de población penitenciaria 193,194 reclusos (79.58%) son de fuero común y 49,560 (20.42%) son del fuero federal.</p> <p>El Avance Estatal se mide de la siguiente forma: (Número de circuitos judiciales en operación del nuevo Sistema de Justicia Penal Estatal / Número total de circuitos judiciales previstos a iniciar operación) X 100</p> <p>El Avance Federal se mide de la siguiente forma: (Número de circuitos judiciales en operación del nuevo Sistema de Justicia Penal federal / Número total de circuitos judiciales previstos a iniciar operación) X 100</p>
Unidad de medida:	Porcentaje
Frecuencia de medición:	Anual

Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente)	Ascendente
Fuente(s):	Normatividad federal y estatal publicada en donde se establecen fechas de entrada en vigencia.
Referencias adicionales:	Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal
Determinación de metas	
Año de la Línea Base:	2015
Meta 2016	↑

Derechos Humanos

INDICADOR. Reducción de recomendaciones dirigidas a la Administración Pública Estatal.

Programa Sectorial de Gobierno	
Definición del indicador:	Porcentaje de reducción de recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a la Administración Pública Estatal, con respecto al año 2015.
Observaciones:	La reducción del número de recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a la Administración Pública Estatal deberá atender a un trabajo relacionado con políticas públicas, prevención, planeación y capacitación, entre otros factores, dirigidos a autoridades de la Administración Pública Estatal. Asimismo, resultará necesaria, la atención específica de aquellos expedientes de queja de las diferentes entidades que puedan dar lugar una recomendación.
Método de cálculo:	$\left(\frac{r^t}{r}\right) - 1 * 100$ donde: r= número de recomendaciones de 2015 t r= recomendaciones del año t t= 2016,...,2021
Unidad de medida:	Porcentaje
Frecuencia de medición:	Anual

Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente)	Descendente
Fuente(s):	Información publicada en la página de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Referencias adicionales:	Subsecretaría de Gobierno
Determinación de metas	
Valor de la Línea Base:	0
Año de la Línea Base:	2015
Meta 2016	↑

Derechos Humanos

INDICADOR. Respeto del derecho a la integridad física basándose en: tortura, ejecuciones extrajudiciales, desaparición y encarcelamiento por razones políticas.

Programa Sectorial de Gobierno	
Definición del indicador:	El índice de integridad Física (Physical Integrity Index) es publicado por CIRI Human Rights Data Project. Mide el respeto del derecho a la integridad física basándose en: tortura, ejecuciones extrajudiciales, desaparición y encarcelamiento por razones políticas.
Observaciones:	El CIRI Human Rights Data Project provee información sobre el respeto que tiene el Estado o gobierno a una extensa lista de Derechos Humanos y existe información para casi todos los países del mundo. Este proyecto cubre 32 años, 15 prácticas de derechos humanos, 195 países, además publica 2 índices de derechos humanos (Empowerment y Physical Integrity), lo que la convierte en una de las bases de datos de derechos humanos más grande del mundo. Para cada uno de los cuatro elementos, se asigna una calificación que toma el valor de 0 si el gobierno no respeta el derecho, 1 si lo respeta parcialmente y 2 si lo respeta. El índice es el resultado de agregar las calificaciones obtenidas en los cuatro derechos. Por lo tanto, toma valores de 0 a 8.
Método de cálculo:	(Proporción de mujeres de 15 años y más que declararon haber experimentado al menos un acto de violencia / total de mujeres de 15 años y más) *100

Unidad de medida:	Mujeres
Frecuencia de medición:	Cada 5 años
Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente)	Descendente
Fuente(s):	Encuesta Nacional sobre la Dinámica en las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)
Referencias adicionales:	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)
Determinación de metas	
Año de la Línea Base:	2015
Meta 2016	↑

Población y Migración

INDICADOR. Porcentaje de migrantes campechanos asistidos para reintegrarse a sus comunidades.

Programa Sectorial de Gobierno	
Definición del indicador:	Porcentaje de eventos de repatriación de campechanos que accedieron al beneficio del traslado al lugar de origen con respecto del total de atendidos por el Programa de Repatriación Humana.
Observaciones:	Se hace referencia a eventos, ya que una persona puede ser repatriada más de una vez. Brindar atención a los mexicanos repatriados desde Estados Unidos a través del Programa de Repatriación Humana.
Método de cálculo:	$\frac{\text{(Migrantes que recibieron apoyo para regresar a su lugar de origen)}}{\text{(Total de migrantes apegados al Programa de Repatriación Humana)}} \times 100$
Unidad de medida:	Cobertura de atención a campechanos repatriados
Frecuencia de medición:	Trimestral
Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente)	Ascendente
Fuente(s):	Unidad de Política Migratoria, SEGOB, con base en información

	registrada en los puntos oficiales de repatriación del INM.
Referencias adicionales:	El Instituto Nacional de Migración es la instancia responsable de la operación del Programa de Repatriación Humana La Unidad de Política Migratoria es la instancia responsable de la validación de la información estadística.
Determinación de metas	
Año de la Línea Base:	2015
Meta 2016	↑

Población y Migración

INDICADOR. Porcentaje de avance en la armonización de la legislación en Entidades Federativas respecto de la Ley de Migración (ALEF).

Programa Sectorial de Gobierno	
Definición del indicador:	<p>Porcentaje de avance en la armonización de la legislación en Entidades Federativas respecto de la Ley de Migración (ALEF)</p> <p>Mide el avance de cada Entidad Federativa en la incorporación en sus leyes de siete preceptos básicos señalados en la Ley de Migración: 1) respeto irrestricto a sus derechos humanos; 2) no discriminación; 3) acceso a servicios de educación; 4) acceso a servicios sociales y de salud; 5) acceso a servicios de registro civil; 6) protección a grupos vulnerables: mujeres y niñas migrantes; niños, adolescentes y jóvenes migrantes; personas de la tercera edad; indígenas; y víctimas de delitos; 7) prevención y trata de migrantes.</p>
Observaciones:	Se asume que en la medida que aumente este indicador se habrá avanzado en el fomento de la cultura de la legalidad en las entidades federativas.
Método de cálculo:	<p>Método de Cálculo:</p> <p>Sea:</p> <p>PIILij: Precepto i incluido en la legislación de la Entidad Federativa j</p> <p>PIPILij: Precepto i por incluir en la legislación de la entidad federativa j</p> <p>i = 1, 2, ..., 7 preceptos básicos de la Ley de Migración</p> <p>j= entidad federativa</p> <p>Entonces:</p> $ALEF = \frac{\sum_{i=1, j=1}^{i=7, j=32} PIILij}{\sum_{i=1, j=32}^{i=7, j=32} PIPILij} \times 100$
Unidad de medida:	Porcentaje

Frecuencia de medición:	Anual
Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente)	Ascendente
Fuente(s):	Secretaria de Gobierno.
Referencias adicionales:	Secretaría General del Consejo Nacional de Población
Determinación de metas	
Año de la Línea Base:	2015
Meta 2016	↑

Protección Civil

INDICADOR. Medidas de seguridad integradas en programas municipales para zonas de alto riesgo.

Programa Sectorial de Gobierno	
Definición del indicador:	Medidas de seguridad integradas en programas municipales para zonas de alto riesgo.
Observaciones:	<p>Porcentaje de programas de protección civil, municipales, que incluyen medidas de seguridad para asentamientos humanos ya establecidos en zonas de alto riesgo.</p> <p>La Ley General de Protección Civil establece que en el caso de los asentamientos humanos ya establecidos en Zonas de Alto Riesgo, las autoridades deben determinar acciones para mitigar el riesgo, al mismo tiempo que deben poner en marcha las medidas de seguridad adecuadas para el caso de un riesgo inminente (artículos 75 y 87).</p> <p>Entre las medidas de seguridad se encuentran: las acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales, identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo, control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas, coordinación de los servicios asistenciales, aislamiento temporal, entre otros.</p> <p>2,441 municipios, más 16 delegaciones, más 32 entidades federativas = 2,489 programas de protección civil. Este total incluye a los municipios que</p>

	se rigen bajo usos y costumbres. Las medidas de seguridad reducen la vulnerabilidad de las personas en riesgos previsible como deslaves, inundaciones, sismos, entre otros.
Método de cálculo:	(Número de programas municipales de protección civil que incluyen medidas de seguridad para asentamientos humanos ya establecidos en Zonas de Alto Riesgo / 11 programas de protección civil a nivel nacional)*100
Unidad de medida:	Porcentaje
Frecuencia de medición:	Trimestral
Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente)	Ascendente
Fuente(s):	Secretaría de Protección Civil
Referencias adicionales:	Dirección de Protección Civil Municipal
Determinación de metas	
Año de la Línea Base:	2015
Meta 2016	↑

Protección Civil

INDICADOR. Porcentaje de sesiones informativas y de trabajo impartidas para la adopción y/o elaboración de planes de continuidad de operaciones en los tres órdenes de gobierno.

Programa Sectorial de Gobierno	
Definición del indicador:	<p>Porcentaje de sesiones informativas y de trabajo impartidas para la adopción y/o elaboración de planes de continuidad de operaciones en los tres órdenes de gobierno.</p> <p>Se realizarán sesiones informativas y de trabajo dirigidas a las áreas encargadas de la planeación, la administración de recursos humanos y materiales y la toma de decisiones de la administración pública federal, así como a los responsables de las unidades de protección civil estatal y municipal, para sensibilizar, diseñar o mejorar los planes de continuidad de operaciones del Gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios. Se estima que al menos una quinta parte del total será atendida en el marco de este proceso. El indicador mostrará qué porcentaje del total programado se habrá atendido anualmente.</p>
Observaciones:	<p>Los planes de continuidad de operaciones permiten a la administración pública conservar la disponibilidad de sus funciones estratégicas aun cuando sufran daños y afectaciones en una emergencia o desastre. Son documentos clave que contienen procesos para disminuir los efectos de fenómenos naturales perturbadores.</p> <p>La continuidad de operaciones es un conjunto de procedimientos para seguir operando en caso de desastre y constituye una herramienta para lograr el objetivo central de la protección civil.</p> <p>Las sesiones informativas y de trabajo permitirán agilizar los procesos de elaboración y diagnóstico de estos planes.</p>
Método de cálculo:	(Número de sesiones informativas y de trabajo para la adopción y/o elaboración de planes de continuidad de operaciones realizadas /sesiones informativas y de trabajo) x 100
Unidad de medida:	Porcentaje
Frecuencia de medición:	Trimestral
Comportamiento esperado del indicador (ascendente)	Ascendente

o descendente	
Fuente(s):	Secretaria de Protección Civil
Referencias adicionales:	Secretaria de Protección Civil
Determinación de metas	
Año de la Línea Base:	2015
Meta 2016	↑

Protección Civil

INDICADOR. Atención de la población expuesta a un fenómeno perturbador

Programa Sectorial de Gobierno	
Definición del indicador:	Atención de la población expuesta a un fenómeno perturbador. Porcentaje de población beneficiada (esencialmente con medidas de promoción, como campañas, talleres, posters informativos, pláticas, entre otros) de la cultura de protección civil).
Observaciones:	El indicador contribuye a la medición del resultado estratégico de instrumentar campañas para el fomento de la cultura de protección civil y en general a toda la vertiente de actividades y medidas de gestión de riesgo no estructurales como la capacitación, la información, las publicaciones, entre otros. En tal sentido es importante señalar que la atención y los beneficios no se refieren a las operaciones de administración de emergencias y desastres. Asimismo, es importante considerar que la población beneficiada no reduce su exposición a un fenómeno al recibir los beneficios de la cultura preventiva, sino que está mejor preparada para enfrentar eventuales emergencias. En tal sentido se espera que cada año la cobertura del programa aumente de manera acumulada. Población beneficiada es aquella que recibe información relacionada sobre cultura de protección civil.
Método de cálculo:	$(\text{Población expuesta a fenómenos perturbadores beneficiada} / \text{Población total expuesta a un fenómeno perturbador}) * 100$
Unidad de medida:	Porcentaje
Frecuencia de medición:	Anual
Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente)	Ascendente
Fuente(s):	Secretaría de Protección Civil
Referencias adicionales:	Secretaría de Protección Civil
Determinación de metas	
Año de la Línea Base:	2015
Meta 2016	↑

TRANSPARENCIA

El derecho humano de acceso a la información es fundamental para el desarrollo de un Estado Democrático, al respecto la Organización de las Naciones Unidas ha manifestado: “la libertad de información es un derecho humano fundamental y constituye la piedra angular de todas las libertades a que la ONU está consagrada”

La actual Administración está comprometida con la transparencia y rendición de cuentas, principios rectores del ejercicio de las acciones de gobierno, consagrados en nuestra Carta Magna, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

En ese contexto, la Secretaría de Gobierno ha elaborado el presente Programa Sectorial de Gobierno, el cual difundirá y publicará en la página de internet oficial: <http://www.campeche.gob.mx/>, al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado. De igual forma publicará cada año en dicha página los avances en los objetivos, indicadores y líneas de acción del citado programa.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO Y SUSTENTABLE PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO 2016-2021

MENSAJE DEL SECRETARIO

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2015-2021, presentado por el Gobernador Lic. Alejandro Moreno Cárdenas, ha dejado claro que uno de sus objetivos centrales es promover el desarrollo económico incluyente y sustentable en el Estado, todo ello cuidando el acervo natural, cultural y social de los campechanos.

La energía es uno de los factores centrales tanto en el desarrollo económico, como en el combate a la desigualdad. El sector energético produce empleos, inversión, genera áreas de oportunidad para la innovación, la investigación académica y la profesionalización laboral. Una provisión suficiente y confiable de energía es un elemento central para elevar la calidad de vida de toda la población. Además, los avances tecnológicos recientes en materia de energías renovables abren las puertas para aprovechar el potencial energético de Campeche y así abrir una nueva fase de su desarrollo energético.

Durante muchos años, la economía del Estado ha dependido fuertemente de la producción petrolera. Sin duda, las actividades de Petróleos Mexicanos en las aguas campechanas han traído importantes beneficios económicos, desarrollo de nuevas actividades y empresas, así como una demanda importante de personal tanto profesional como técnico. También ha generado demandas sociales y pasivos ambientales que deben resolverse. Trabajando unidos, en el futuro deberán reducirse al mínimo.

La actividad petrolera en la Sonda de Campeche tiene varios lustros por delante, aunque deberemos adaptarnos y saber aprovechar las nuevas condiciones que prevalecerán. Si bien la baja en la producción, aunada a una fuerte caída de los precios del petróleo han traído una época difícil a la economía del País y a la del Estado, hoy se presenta una ventana de oportunidad para Campeche: explorar y desarrollar actividades alternativas de energías, utilizando fuentes renovables.

Para aprovechar esta oportunidad, será necesario analizar, de manera profesional, todo el potencial energético de la entidad para identificar las actividades que podrán desarrollarse en el futuro mediano y preparar las condiciones (de infraestructura, capital humano, inversión pública y privada) para que, en unos años, puedan desarrollarse en plenitud.

El gobernador del Estado, Lic. Alejandro Moreno Cárdenas, ha dejado claro la importancia de la política pública en materia de Desarrollo Energético. Para cumplir con esa responsabilidad, el PROSEDEN establece el mapa de prioridades y acciones que deberán emprenderse durante estos seis años de su gobierno para el desarrollo energético sustentable de Campeche.

La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable convocó a expertos de distintas áreas de la actividad económica vinculadas al sector energético, así como a instituciones académicas y miembros de la sociedad civil, a fin de conocer sus opiniones, preocupaciones, necesidades y potencial de desarrollo. El PROSEDEN recoge esas ideas y propone las líneas generales de acción para su atención.

El PROSEDEN tiene como objetivo central sentar las bases para un desarrollo energético en Campeche que aproveche al máximo el potencial del Estado en materia de hidrocarburos y que apunte al futuro con el desarrollo de energías renovables. Además, busca promover la suficiencia y calidad en el suministro de energía a los hogares y empresas campechanas, así como la eficiencia energética a lo largo y ancho de la entidad. Importante factor será el desarrollo del talento y las capacidades de los jóvenes en este ámbito.

La reforma energética, derivada de los esfuerzos del Presidente Enrique Peña Nieto y el Pacto por México, trae consigo oportunidades muy valiosas para el Estado, que sólo se pueden aprovechar con base en una planeación sólida, cercana a las necesidades de la sociedad, con el objetivo de largo plazo de aprovechar el potencial de Campeche para mantenerse como una potencia energética a nivel nacional.

Este gobierno apuesta por un desarrollo sustentable, que dé acceso a los beneficios sociales y económicos del progreso del Estado a todos sus habitantes. El motor de la energía será un elemento fundamental para Crecer en Grande en beneficio de todos los campechanos.

Ing. Eduardo del Carmen Reyes Sánchez
Secretario de Desarrollo Energético Sustentable

Marco normativo

El fundamento legal de la elaboración del Programa Sectorial de Desarrollo Energético por parte de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable (SEDESU) se encuentra en las siguientes Leyes:

- Constitución Política del Estado de Campeche, que en su artículo 71 Fracción XXIX, establece que es obligación del Gobernador del Estado “promover la inversión de todos los sectores de acuerdo con el programa de Gobierno, con sentido social que genere empleos y propicie el desarrollo económico”.
- Ley de Planeación Estatal, que en su artículo 4 define que “es responsabilidad del Poder Ejecutivo Estatal la Planeación del Desarrollo de la Entidad...” y en el artículo 6 que “el Gobernador remitirá al Congreso del Estado, para su conocimiento, el Plan Estatal de Desarrollo, y en su caso, los programas operativos anuales, los programas sectoriales y los programas especiales.” Adicionalmente, en sus artículos 29, 30, 35, 39 y 40, la Ley de Planeación Estatal indica que los programas sectoriales y especiales deben observar congruencia y sujetarse a las previsiones del Plan Estatal y los Planes Municipales, y que los programas sectoriales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación del Gobernador, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), por la dependencia coordinadora del sector.
- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche, que en el capítulo 8 define que los programas sectoriales, institucionales y especiales “establecerán estrategias para alcanzar los objetivos planteados y líneas de acción para transformar a Campeche, y que deben ser la herramienta general que nos muestre por dónde debemos ir, conforme a lo que queremos lograr”. Asimismo, en el Plan Estatal se instruye a la SEDESU elaborar el Programa Sectorial de Desarrollo Energético.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, que en su artículo 13 señala que “las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal deberán planear, programar, coordinar y ejecutar sus actividades conforme a las políticas y lineamientos que para el caso dicte el Gobernador del Estado.” Por otro lado, el artículo 30 establece que “A la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - I. Formular, promover, conducir, ejecutar, difundir y evaluar las políticas, programas, acciones y estrategias sectoriales de desarrollo sustentable en el ámbito energético de competencia estatal, conforme a la legislación correspondiente;
 - II. Formular y proponer al Titular del Ejecutivo Estatal los programas en materia de desarrollo sostenible en el ámbito energético, mismos que podrá ejecutar con la participación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado;
 - III. Formular, promover y ejecutar los programas en materia de desarrollo energético sustentable, en consideración del impacto estatal y las directrices del Gobernador en el marco del Plan Estatal de Desarrollo”
- Con el propósito de dar cumplimiento a lo antes expuesto, el Programa Sectorial de Desarrollo Energético elaborado por la SEDESU contiene objetivos, estrategias, líneas de acción, estrategias transversales e indicadores que establecen las prioridades del estado en el sector energético y que contribuirán al cumplimiento de las metas plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Capítulo I. La creación de la Secretaría y su rol en el desarrollo del Estado

El gobierno del Estado de Campeche decidió elevar a rango de Secretaría la gestión del desarrollo del sector energético y la conducción de la política pública en la materia a nivel estatal. Lo hizo en el marco del impulso al crecimiento económico del estado con sustentabilidad que, como indica el Plan Estatal de Desarrollo, tiene por objetivo preservar el patrimonio natural del Estado, generando riqueza, competitividad y empleo.

Las responsabilidades de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no se constriñen a formular la política pública en materia de desarrollo energético de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobernador del Estado y las investigaciones y estudios que realice. También comprenden la relación con las distintas autoridades federales y empresas productivas del Estado a fin de gestionar mejores servicios y atención a las necesidades de los campechanos.

El cambio climático es una de las máximas amenazas al patrimonio natural de Campeche y de todo el país. Por ende, entre las acciones que deberá realizar la SEDESU está el concertar ante las empresas que realicen sus labores en el Estado que sus operaciones estén apegadas a la normatividad vigente, y que tengan el mínimo impacto negativo posible en la vida de la población y en el medio ambiente. De esta manera, la SEDESU funge como un puente entre las demandas ciudadanas y las empresas en el sector energético, a fin de promover un desarrollo sustentable.

Como parte de los ejes del Plan Estatal de Desarrollo de igualdad de oportunidades y fortaleza económica, la SEDESU, en su visión global del desarrollo del sector, también impulsa estrategias de vinculación entre las instituciones de educación superior y de investigación del estado con organismos internacionales, centros de investigación nacionales, organismos internacionales y centros de desarrollo tecnológico, a fin de apuntalar el mejoramiento profesional del capital humano en el estado. En este sentido, la SEDESU refuerza uno de los frentes contra el cambio climático y en pos de una transición energética ordenada que permita reducir la dependencia de la economía del Estado en energías derivadas del carbono.

Ante una población creciente, con mayores demandas de energía, una contribución importante a la economía de las familias, empresas y la del Estado mismo, es precisamente la de la eficiencia en el consumo de energía. La SEDESU tiene dentro de su ámbito de responsabilidad promover programas y políticas que incrementen el ahorro energético, así como la producción de fuentes alternativas que permitan cubrir las necesidades de la población y empresas en el estado, así como contribuir al desarrollo económico de Campeche.

Capítulo II. Diagnóstico

La energía es un motor de todas las actividades económicas. Desde el sector agropecuario, la industria, hasta los servicios y el turismo en donde la utilización de energía para sus procesos productivos es evidente. Por otra parte, la disponibilidad y calidad en la dotación de energía está íntimamente relacionada con el bienestar de la población.

Campeche es una potencia energética a nivel nacional. Es un productor muy importante de petróleo crudo y gas, así como un nodo estratégico en la distribución de energéticos al resto del país y de electricidad para la península de Yucatán.

2.1. Petróleo y gas

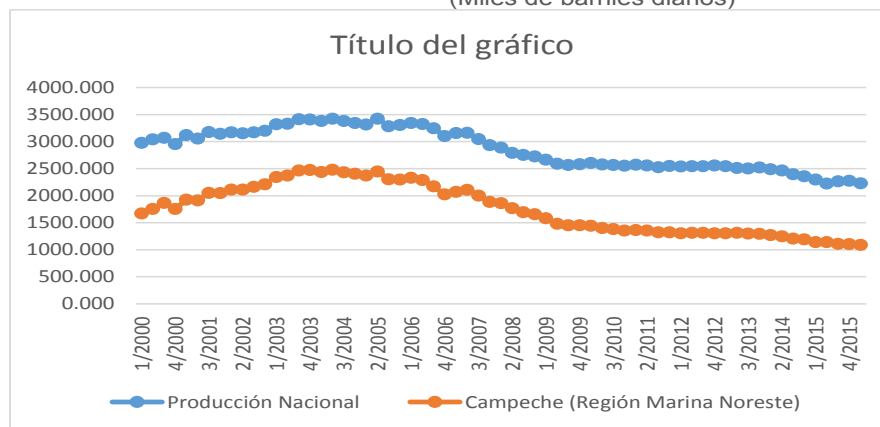
Los yacimientos petrolíferos ubicados en el litoral de Campeche han permitido consolidar al Estado como el principal productor de petróleo y gas de México.¹ Incluso tras la declinación del yacimiento más importante del país, Cantarell, y del segundo yacimiento en importancia, Su Malos Zapa que también ya entró en una fase de declinación.

El Plan Estatal de Desarrollo apunta la relevancia de la minería petrolera campechana para el país: 57.7% del PIB nacional en este sector proviene de Campeche; asimismo, la actividad petrolera contribuye con alrededor de 78% del Producto Interno Bruto Estatal.

2.1.1 Evolución reciente

En la Gráfica 1 se aprecia la contribución de la producción de petróleo crudo de Campeche a la total nacional y en la Gráfica 2 la evolución de los yacimientos más importantes en la Sonda de Campeche. Cuando los yacimientos ubicados en aguas campechanas comenzaron a declinar a partir de 2004, la producción nacional siguió la misma tendencia. Hasta la fecha no ha habido desarrollos de hidrocarburos en el país que compensen la contribución campechana a la producción petrolera nacional.

Gráfica 1. PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO EN CAMPECHE
(Miles de barriles diarios)

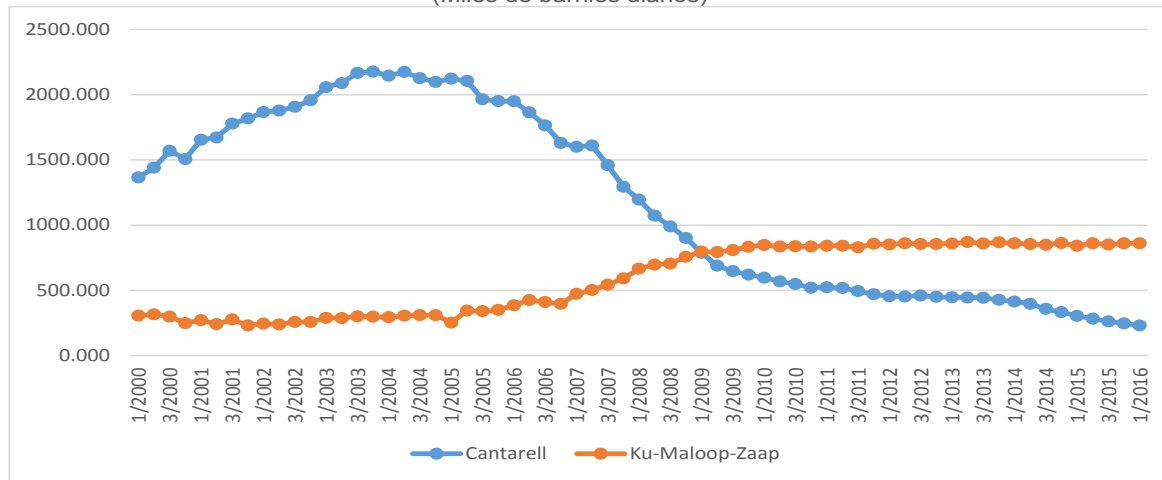


Fuente: Petróleos Mexicanos

¹ Desde un punto de vista administrativo y de acuerdo con la clasificación de la información por parte de Petróleos Mexicanos, la producción de hidrocarburos de Campeche corresponde a la "Región Marina Noreste", que corresponde a la información que se incluye en este documento.

Gráfica 2. PRODUCCIÓN PETROLERA CANTARELL Y KU-MALOOB-ZAAP

(Miles de barriles diarios)

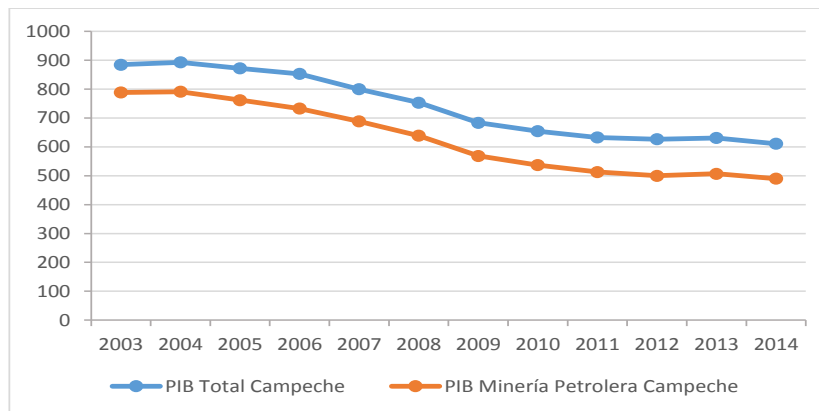


Fuente: Petróleos Mexicanos

Históricamente, la economía campechana ha dependido de la actividad petrolera. La mayoría de las actividades productivas y profesionales en la entidad tienen relación con esa industria. Si bien ello ha contribuido de manera importante al desarrollo del estado, también ha propiciado una elevada vulnerabilidad de la economía de Campeche a los vaivenes del precio de petróleo y, naturalmente, a la evolución de la producción de hidrocarburos. La Gráfica 3 ilustra el impacto de la caída en la producción petrolera en el PIB del estado y, al mismo tiempo, la contribución de la actividad petrolera a la economía campechana. De acuerdo con la información del INEGI, se estima que la caída de los precios del petróleo que se inició en 2014, junto con la declinación de los yacimientos en la región (cerca de 100 mil barriles diarios), generó una contracción de alrededor de cuatro puntos del PIB en ese año.

Gráfica 3. PIB TOTAL Y PETROLERO DE CAMPECHE

(Miles de Millones de pesos de 2008)

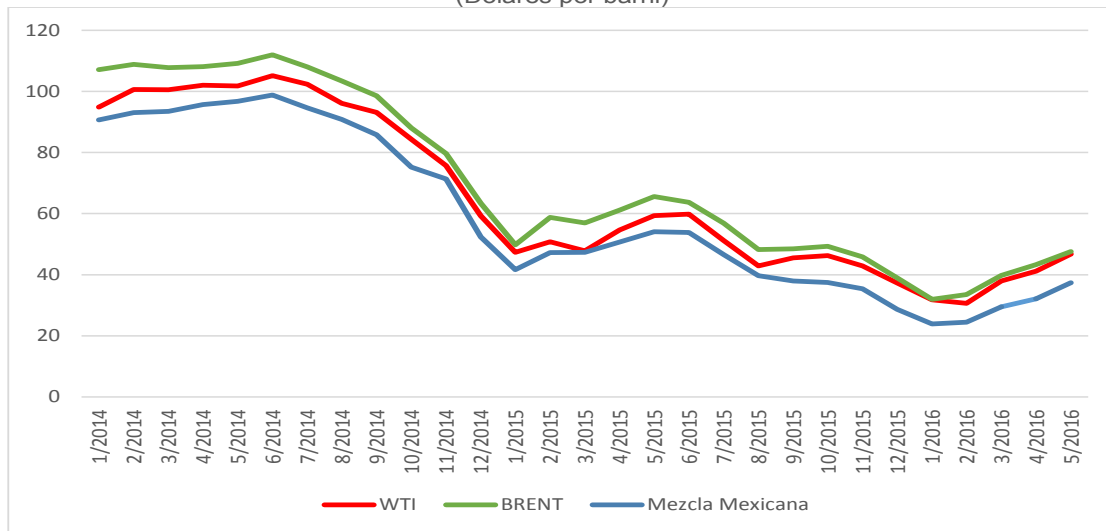


Fuente: INEGI

La mezcla mexicana de petróleo ha perdido aproximadamente 80% de su valor en menos de dos años: tras haber registrado casi 102 dólares por barril en junio de 2014, se ubicó en 22 dólares en febrero de 2016 y repuntó a cerca de 40 dólares por barril en mayo de este año. Ello representó un deterioro importante de las finanzas de Petróleos Mexicanos y, por consiguiente, de muchos de sus proveedores y contratistas. Muchos de ellos, empresas campechanas o que operan en el Estado.

Gráfica 4. PRECIOS INTERNACIONALES DEL PETRÓLEO

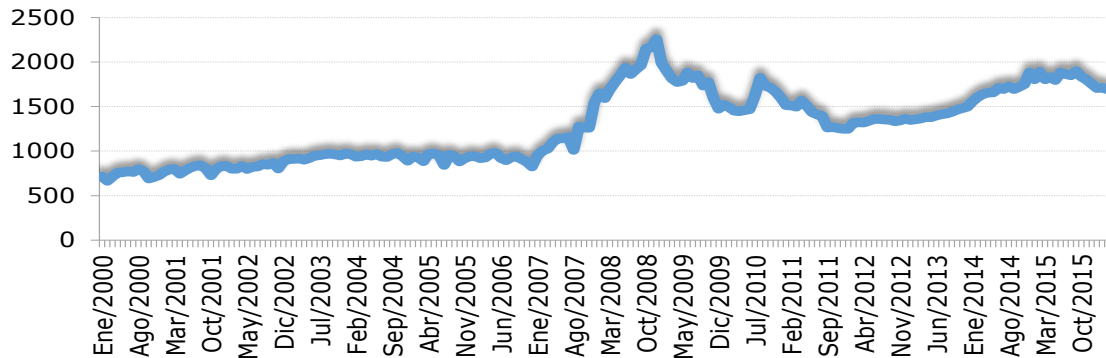
(Dólares por barril)



Fuente: PIU

En los últimos 15 años la producción de gas asociado al petróleo se incrementó a una tasa más alta que la de petróleo crudo. Campeche sigue contribuyendo con 37% del total de gas asociado producido en México, e incluso registró un leve repunte durante los últimos años (Gráfica 5).

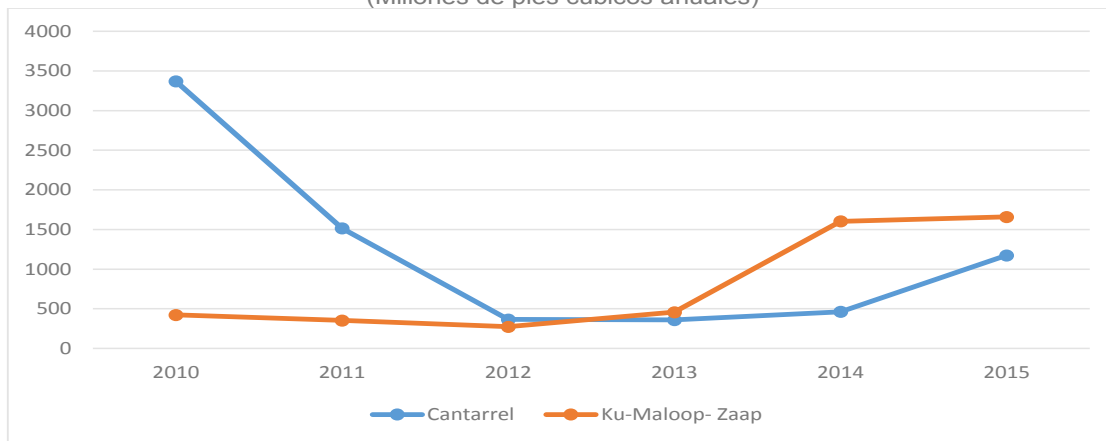
Gráfica 5. PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL ASOCIADO EN CAMPECHE
(Millones de pies cúbicos diarios)



Fuente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

A pesar de que se han logrado avances importantes en el aprovechamiento del gas asociado a la extracción de petróleo líquido, un elevado porcentaje sigue venteándose a la atmósfera (Gráfica 6). Ello trae consigo consecuencias negativas tanto en términos económicos como para el medio ambiente. Durante los últimos años, el porcentaje de venteo ha sido muy superior a los límites máximos establecidos por la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Gráfica 6. VENTEO DE GAS EN CANTARELL Y KU-MALOOP-ZAAP
(Millones de pies cúbicos anuales)



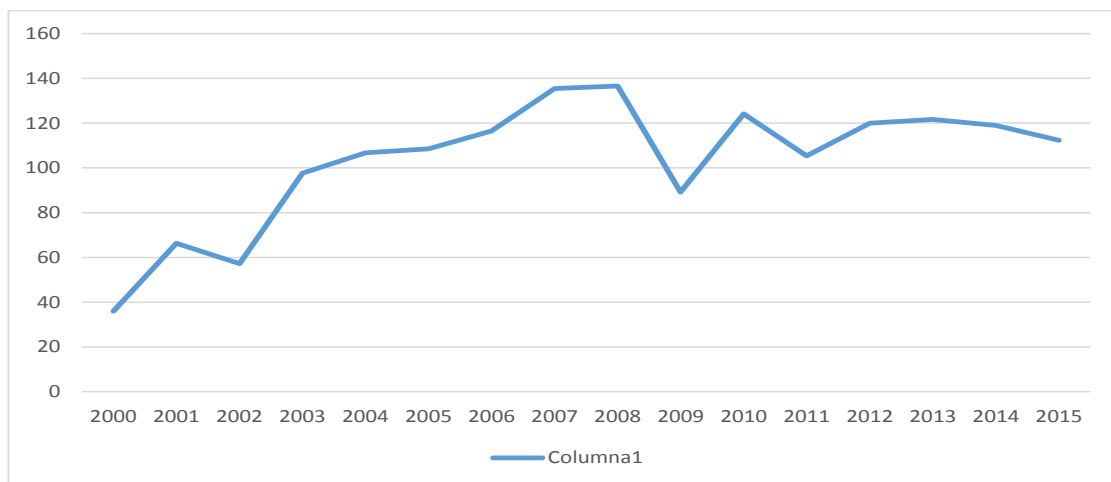
Fuente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Es evidente que hay un enorme potencial para hacer mejoras en el aprovechamiento del gas. Existen varios proyectos que deberán considerarse para utilizar ese gas en la producción de energía, ya sea para el consumo de Petróleos Mexicanos o para su comercialización en el mercado.

Por otra parte, la demanda de gas natural en Campeche creció a principios de la década pasada y se ha mantenido en niveles de orden de 100 millones de pies cúbicos desde hace cinco años, con una leve disminución a partir de 2013. Los problemas en la distribución de gas natural hacia las plantas productoras de energía de CFE ocasionaron que la suspensión planeada de la operación de la planta termoeléctrica de Lerma se pospusiera. Lerma utiliza principalmente combustóleo para la producción de energía, un insumo altamente contaminante y poco eficiente si se compara con el gas natural. De contar con una provisión más confiable y de calidad de gas natural, CFE podría apostar cada vez menos a fuentes contaminantes.

Gráfica 7. DEMANDA DE GAS NATURAL EN CAMPECHE

(Millones de pies cúbicos diarios)



Fuente: SIE. SENER.

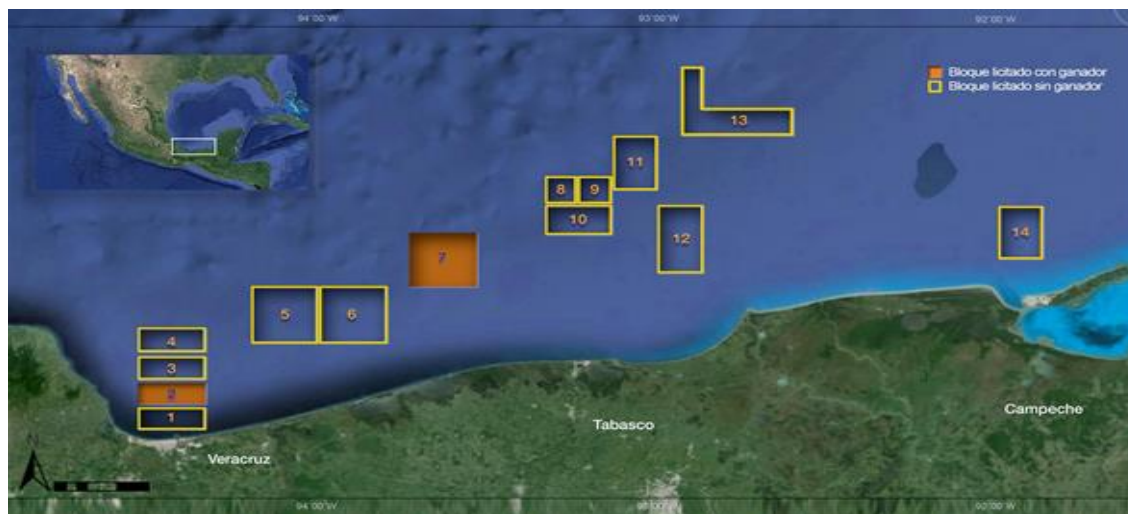
2.1.2. Reforma energética y nuevas oportunidades

La reforma energética impulsada por el Presidente Enrique Peña Nieto traerá oportunidades muy valiosas para México y para Campeche. Por primera vez en más de 80 años, Petróleos Mexicanos dejará de ser el único productor en el mercado petrolero mexicano, lo que implicará que empresas privadas, nacionales y extranjeras, participen directamente en toda la cadena productiva del sector.

En ese sentido, se abren nuevas oportunidades para la producción petrolera en Campeche. La recuperación potencial en la explotación petrolera de campos maduros implica que puede existir una operación importante en ese ámbito. Además, la tecnología se ha desarrollado rápidamente y permite nuevas oportunidades en la actividad.

En dos de las fases de la denominada Ronda 1 (la 1.1 y la 1.3) para exploración y extracción de hidrocarburos se licitaron campos localizados en el mar campechano, con resultados diversos. En la ronda 1.1 se licitó el campo 14 en las Cuencas del Sureste, principalmente de gas húmedo, sin éxito, pues ninguno de los 10 licitantes presentó ofertas. Sin embargo, la inclusión de este campo puso de manifiesto parte del potencial que tiene Campeche para seguir contribuyendo a la producción de hidrocarburos en México.

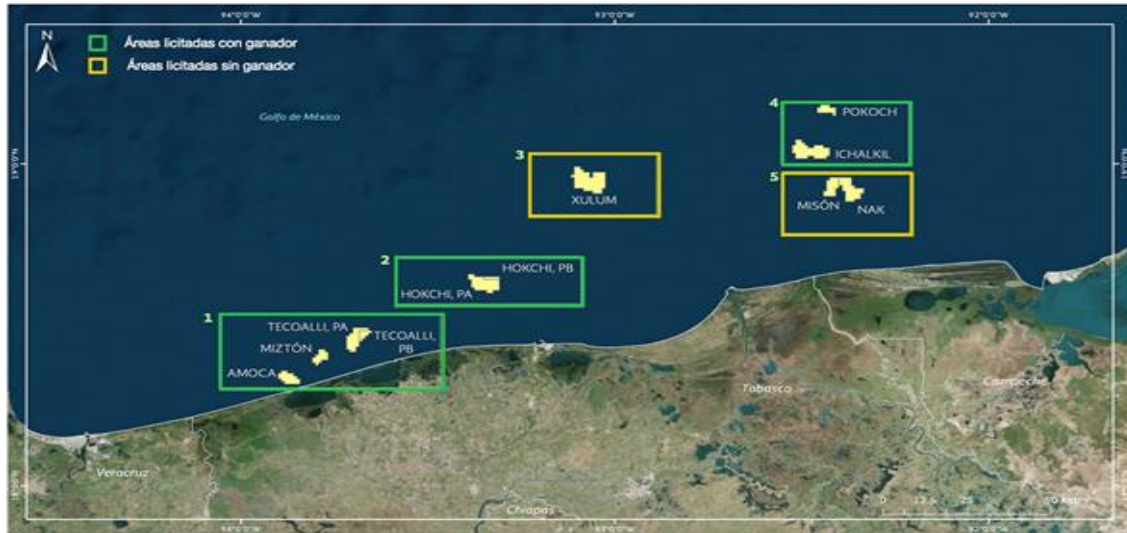
Gráfica 8. RONDA 1.1: CAMPOS LICITADOS Y ADJUDICADOS



Fuente: CNH

En la segunda ronda de licitaciones, los resultados para Campeche fueron mejores que en la primera. Dos áreas se sometieron a concurso y una fue adjudicada. De acuerdo con la CNH, esta área incluye los campos Ichalkil y Pokoch, con reservas probables por 68 millones de barriles de aceite ligero y 92 mil millones de pies cúbicos de gas, con un tirante de agua de 45 metros. Ello subraya aún más el futuro de la actividad en materia de hidrocarburos en Campeche para los próximos años.

Gráfica 9. RONDA 1.2 CAMPOS LICITADOS Y ADJUDICADOS



Fuente: CNH

En el proceso de consulta para elaborar el PROSEDEN, empresarios campechanos manifestaron su confianza en el repunte de la actividad petrolera en el estado y se reconoció el potencial de la sonda de Campeche para seguir produciendo hidrocarburos, aún en el contexto de la ciclicidad del mercado petrolero. Se percibe que eventualmente el precio se recuperará y con ello vendrán nuevas oportunidades de actividad y por tanto de empleo. Sin embargo, también están conscientes de las nuevas capacidades que se requerirán en materia de gestión empresarial.

También se percibe que llegarán más empresas a Campeche, a trabajar nuevos campos petroleros, pero cada vez emplearán relativamente menos mano de obra debido a los cambios tecnológicos, y con demandas para tenerla cada vez más capacitada. Esto abre una ventana de oportunidad importante para el estado en el desarrollo de recursos humanos cada vez más competitivos para participar en el mercado petrolero.

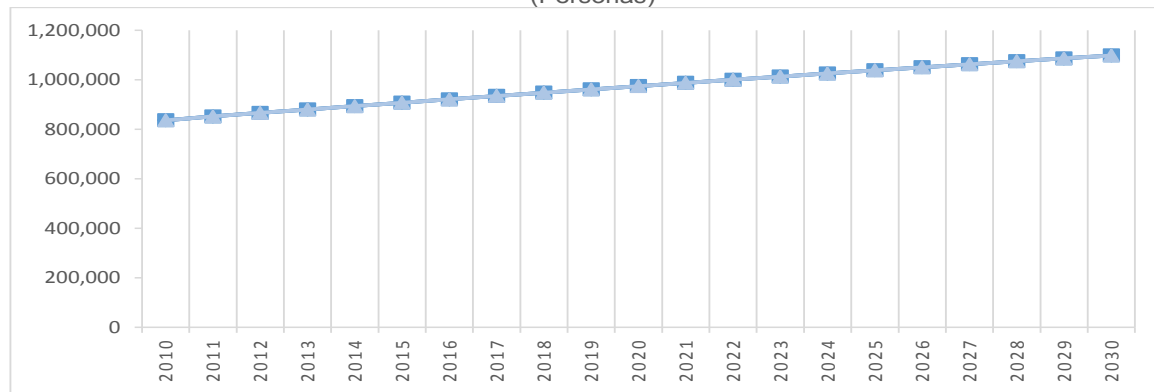
Asimismo, se requieren diversos programas que incentiven a las empresas locales a desarrollarse y a obtener certificaciones para sí mismas y sus empleados en materia petrolera. Petróleos Mexicanos y las compañías internacionales cada vez demandan más que los trabajadores y prestadores de servicio cumplan con ciertas certificaciones nacionales e internacionales. Fomentar que cada vez más campechanos las tengan será un buen apoyo para los empresarios y trabajadores que quieran participar en esta industria.

2.2. Electricidad

Campeche ha sido desde hace varios lustros un estado que atrae población migrante de otros estados de la República. El Plan Estatal de Desarrollo señala que para 2030 habrá más de un millón de personas viviendo en el Estado (Gráfica 10). La tendencia del crecimiento poblacional es constante y puede acelerarse con la llegada de nuevas empresas petroleras y del sector energético a la entidad.

Este crecimiento poblacional genera una fuerte presión para garantizar una provisión justa, oportuna y de calidad de servicios públicos, en particular, el de energía eléctrica.

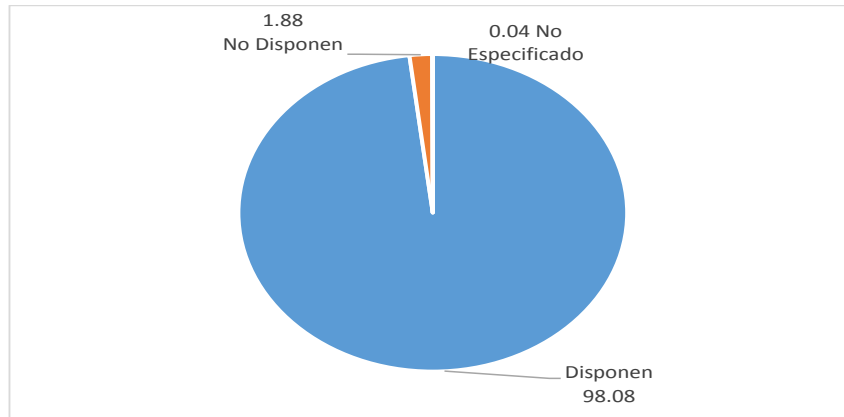
Gráfica 10. PROYECCION DE LA POBLACION DE CAMPECHE
(Personas)



Fuente: CONAPO

Campeche cuenta con una relativamente buena provisión de energía eléctrica. Casi 98 de cada 100 habitantes tiene luz eléctrica en sus hogares (Gráfica 11), lo que constituye un avance muy importante de la justicia social en el estado. Existen zonas con rezagos, y es compromiso de este gobierno brindar energía eléctrica para todos los habitantes del estado.

Gráfica 11. VIVIENDAS CON ENERGÍA ELÉCTRICA EN CAMPECHE, 2015

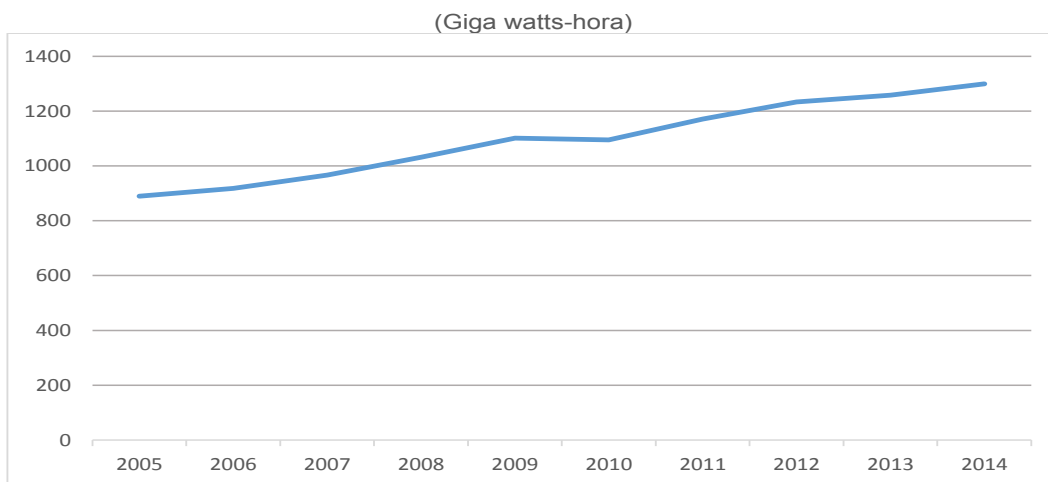


Fuente: INEGI

Además aproximadamente 90% de los habitantes cuentan con alumbrado público. En la consulta para la elaboración del PROSEDEN, se encontró que la provisión de servicios eléctricos cubre prácticamente a casi la totalidad del Estado. Las principales observaciones se centraron en la variabilidad del voltaje suministrado en las localidades con menor población, más que la falta de servicio.

El consumo de la energía eléctrica en Campeche va en aumento. Después de un breve periodo de estancamiento (entre 2009 y 2010), el consumo ha incrementado de forma lineal, con una tendencia claramente al alza. En 2014 el consumo de energía eléctrica registró 1,299 gigawatts-hora. Es previsible que en los próximos años la demanda de energía eléctrica se incremente aún más, como resultado del crecimiento de la población y de la economía local.

Gráfica 12. CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. CAMPECHE



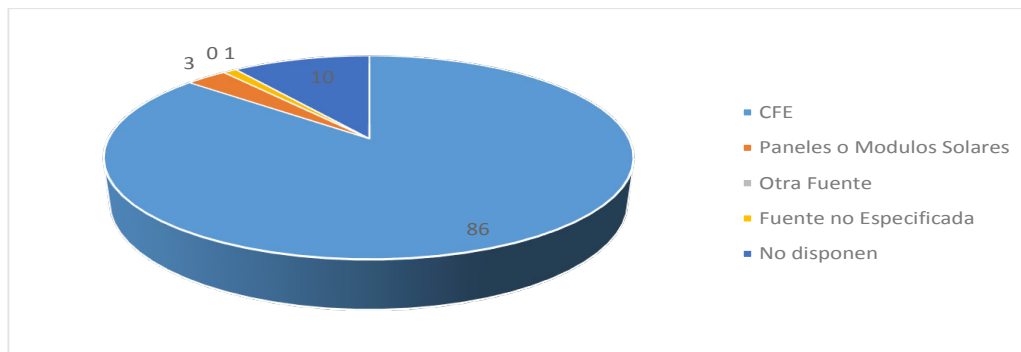
Fuente: CFE.

Uno de los principales problemas que enfrenta la CFE para mejorar la provisión de energía eléctrica en el estado es la falta de pago en algunas áreas, en particular zonas rurales y nuevos asentamientos, la mayoría irregulares. De acuerdo con INEGI, en 2012 sólo 86.5% de los usuarios de energía eléctrica contaba con medidores. Ello representa un nivel inferior al del promedio nacional (87.7%), que dificulta la recuperación de la inversión para la provisión de los servicios.

Si bien la provisión de servicios públicos de energía, como el alumbrado, es elevado en el estado, aún 10% de la población que no tiene acceso a ellos. Una alternativa es la adopción de nuevas técnicas, como energía solar, tanto para compensar la falta de servicio como para explorar alternativas más baratas. En cualquier caso, la Comisión Federal de Electricidad continúa teniendo la responsabilidad de proveer servicio de alumbrado y fuente de energía a nueve de cada diez campechanos.

Gráfica 13. DISPONIBILIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO Y FUENTE DE ENERGÍA CAMPECHE. 2014

(Porcentaje)



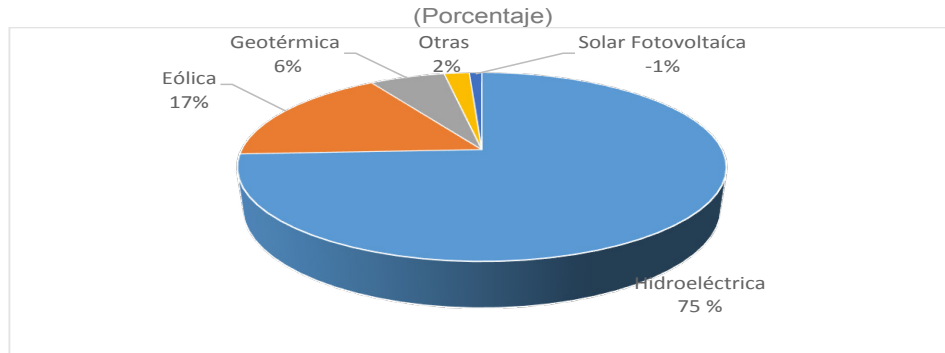
Fuente: INEGI.

La reforma energética también trajo consigo enormes cambios en materia de energía eléctrica. A partir de 2017, CFE no será la única responsable de la generación eléctrica, sino que distintas empresas podrán proveer ese servicio, sean subcontratadas por CFE, o para realizar inversiones y actividades directamente.

Todas las empresas podrán entregar su producción a la red nacional, controlada por el Centro Nacional de Control de la Energía (CENACE). La distribución de la energía seguirá estando a cargo de la CFE, quien la llevará hasta los usuarios calificados (que demanden cantidades importantes de energía) o básicos (uso comercial o habitacional).

La aprobación de la reforma, aunada a los mandatos de la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento para la Transición Energética, trae consigo oportunidades valiosas para el desarrollo de energías renovables. Actualmente, 26% del total de la capacidad instalada en materia eléctrica en México corresponde a fuentes alternativas de energía.

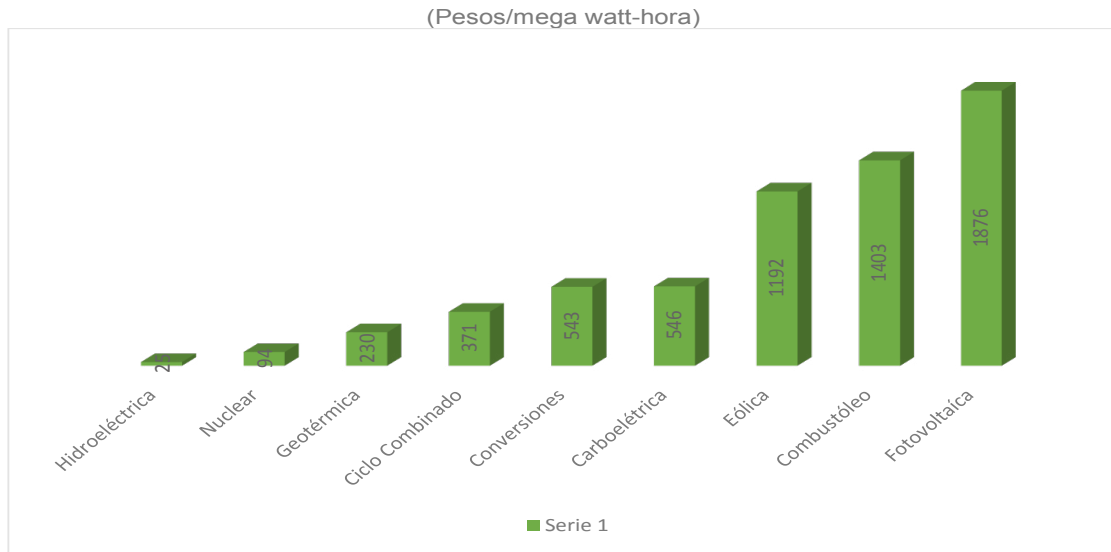
Gráfica 14. CAPACIDAD INSTALADA NACIONAL. ENERGÍAS RENOVABLES



Fuente: CFE

Los costos para el desarrollo de las energías renovables siguen siendo elevados, pero decrecen rápidamente debido al mejoramiento de la tecnología y las economías de escala. De acuerdo con información de la Comisión Federal de Electricidad, todavía el costo de generación por mega watt de fuentes de energía solar es notablemente superior al obtenido por medio de fuentes hídricas.

Gráfica 15. COSTO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA



Fuente: CFE

El pasado 1 de abril, como parte de la reforma energética, se realizó la primera subasta eléctrica de largo plazo. En ella, 11 empresas resultaron ganadoras de contratos de provisión de energía eléctrica renovable para la Comisión Federal de Electricidad. Los contratos se desarrollarán en Aguascalientes, Coahuila y Guanajuato con plantas de energía fotovoltaica, y en Tamaulipas y Zacatecas con centrales eólicas. Todas estas plantas deberán comenzar a funcionar en 2018.

La Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética establece distintas fechas límites para incrementar la participación de combustibles renovables en la producción de energía eléctrica: 35% en 2024, 40% en 2035 y 50% en 2050. Es decir, existe un gran potencial para la instalación de nuevas plantas y desarrollos de combustibles renovables en el mediano plazo en todo el país, y especialmente en Campeche.

Actualmente, varias empresas han comenzado a explorar el potencial de energías renovables en la península de Yucatán y algunas otras han comenzado a operar. Existe interés en desarrollar alternativas eólicas, tanto en el mar como en tierra, y solares, así como un importante potencial en el Estado para el desarrollo de biocombustibles.

Para encauzar el desarrollo ordenado y eficiente de las fuentes de energía alternativas en Campeche, la SEDESU, de la mano con la Secretaría de Energía del Gobierno de la República, desarrollará un estudio del potencial energético del estado. En él, quedarán reflejadas las oportunidades para el corto, mediano y largo plazo que tiene Campeche para contribuir a energías más limpias, no sólo para consumo local, sino para exportarlo a otras entidades.

2.3. Eficiencia energética

Otro de los temas dentro del área de responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable es promover la eficiencia energética en el Estado. La información disponible señala que las mayores eficiencias pueden darse en el consumo de energía eléctrica del sector agropecuario, pero que en otros ámbitos también existen áreas de mejora (edificios, instalaciones industriales, hoteles, etc.). Dada la tendencia creciente de demanda de energéticos y la intensidad de la industria de hidrocarburos en el estado, así como los elevados consumos que pueden generar las actividades comerciales y turísticas, existe un importante potencial para buscar la generación de ahorros y eficiencias en el consumo de energía.

La erogación en combustibles y energéticos para las familias campechanas representa un porcentaje importante del gasto total de los hogares. Entre 2012 y 2013 el gasto en combustibles y energéticos de las familias campechanas se incrementó 13%.

Gráfica 16. GASTO ANUAL DE LAS VIVIENDAS EN AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES



Fuente: ENGASTO. INEGI, 2014

Con programas de eficiencia energética, la SEDESU puede contribuir al bienestar de las familias campechanas, así como a mejoras al medio ambiente.

2.4. Recursos humanos

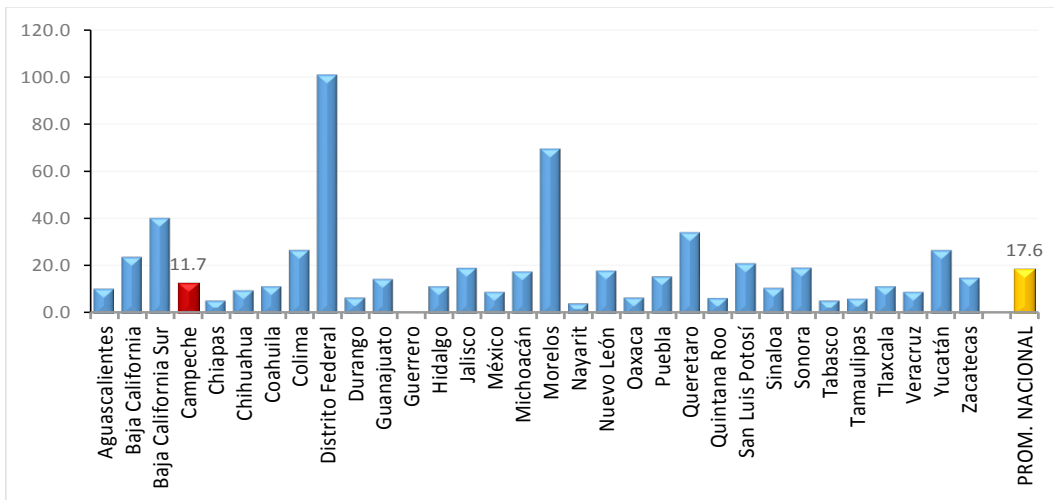
Una de las responsabilidades más sensibles que tiene la SEDESU es colaborar en la formación de recursos humanos para la industria energética. En el proceso de elaboración del PROSEDEN, se realizaron consultas a representantes de las instituciones de educación superior en el Estado, así como

a empresarios y miembros de la sociedad civil. Todos ellos manifestaron que Campeche cuenta con un enorme potencial en términos de capital humano, y que hace falta afinar algunas áreas que le den más competitividad a los estudiantes y profesionales campechanos una vez que se inserten en el mercado laboral.

Campeche cuenta con un importante patrimonio educativo. Sus universidades han dedicado cuantiosos recursos para la capacitación y formación de personal en el sector energético. Tanto las universidades (públicas y privadas) como los institutos tecnológicos continúan siendo semilleros importantes para las empresas dedicadas a la actividad en el sector.

Sin embargo, Campeche se encuentra por debajo del promedio nacional en el número de investigadores por cada 100 mil habitantes, y también por debajo del promedio de patentes que se registran por cada 100 mil habitantes a nivel nacional. Si Campeche quiere ocupar un lugar relevante en el desarrollo de investigaciones e innovaciones tecnológicas, ambos conceptos se deben mejorar aceleradamente.

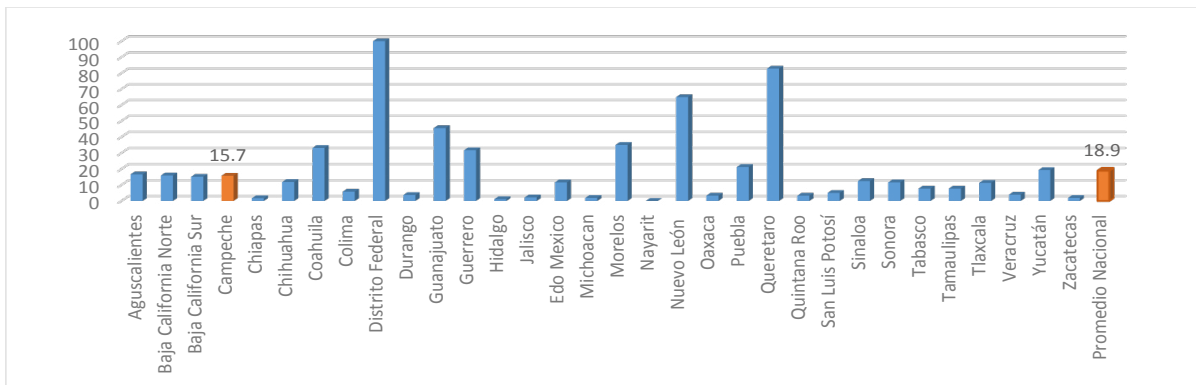
Gráfica 17. INVESTIGADORES POR CADA 100 MIL DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA.



Fuente: IMCO con información de CONACYT

Campeche debe dejar de ser únicamente un proveedor de mano de obra calificada para las empresas. Tiene todo el potencial para desarrollar tecnología y adaptarla a las necesidades que tengan las empresas en el sector energético para trabajar en el entorno campechano.

Gráfica 18. PATENTES SOLICITADAS POR CADA 100 MIL DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA



Fuente: IMCO con información de CONACYT

2.5. Retos del sector energía

El sector energía de Campeche enfrenta retos que deben atenderse con celeridad, a fin de garantizar el desarrollo económico del Estado y mantener a Campeche como una potencia energética. Los retos provienen de un escenario internacional incierto, con fluctuaciones importantes en los precios de los energéticos, en particular del petróleo, así como de avances tecnológicos que puedan amenazar la competitividad del Estado en el caso de no contar con respuestas rápidas.

Asimismo, por la competencia natural que trae consigo la apertura de las actividades en el sector, Campeche enfrenta retos asociados a la atracción de inversiones por parte de otros estados que pueden instrumentar acciones que fomenten la instalación de nuevas empresas en el sector.

Otros retos tienen que ver, principalmente, con la manera de mantener la competitividad. Es decir, Campeche debe instrumentar las políticas necesarias para fortalecer el desarrollo de su capital humano, la construcción de infraestructura, la profesionalización de sus empresas, así como el desarrollo de tecnología para atraer a nuevas empresas y mantener a las que ya están trabajando en el Estado, además de contar con un marco regulatorio propicio para el desarrollo de la actividad empresarial.

Capítulo III. Alineación de los objetivos sectoriales

El Plan Estatal de Desarrollo establece cinco ejes de acción que definirán las políticas públicas de todo el gobierno:

- Igualdad de oportunidades
- Fortaleza económica
- Aprovechamiento de la riqueza
- Sociedad fuerte y protegida
- Gobierno eficiente y moderno.

Por su naturaleza, el desarrollo energético sustentable como motor de la actividad económica del estado, conjunta varios de esos cinco ejes. El Plan Estatal de Desarrollo apunta que:

El aprovechamiento de la riqueza nos debe permitir impulsar, en los próximos años, un desarrollo sustentable que transforme en hechos de progreso los recursos culturales y medioambientales que conforman el patrimonio de todos los campechanos. Preservar para progresar; progresar para preservar: conciliar el desarrollo económico con el cuidado de nuestras riquezas es la base de sustentabilidad sobre la que se ha diseñado el modelo de transformación de Campeche.

Precisamente con ese objetivo, “preservar para progresar, progresar para preservar”, la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable propondrá estrategias, objetivos y acciones que permitan aportar al desarrollo económico del estado, con una perspectiva de inclusión y sustentabilidad, con eficiencia y profesionalismo.

Los objetivos del PROSEDESU se alinean directamente con los objetivos y estrategias del PED de la siguiente forma:

Tabla 1. ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SECTORIAL DE ECONOMÍA AL PED

Eje Temático del PED	Objetivo de la Meta Estatal	Estrategia(s) del Objetivo de la Meta Estatal	Objetivo del Programa Sectorial
Fortaleza Económica	6.2.2. Desarrollo Industrial, Comercial y de Servicios.	6.2.2.3 Impulsar la industrialización del Estado de Campeche.	Objetivo 1. Coadyuvar a mejorar la tendencia de la producción de hidrocarburos e incrementar la generación de energía mediante otras fuentes.
Fortaleza Económica	6.2.3. Impulso a la Productividad, Competitividad y al Empleo	6.2.3.1. Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas 6.2.3.2. Impulsar la cultura emprendedora	Objetivo 2. Contar con un ambiente y condiciones de negocios adecuadas para las empresas de la industria energética y del Estado.
Aprovechamiento de la riqueza	6.3.1. Impulsar un crecimiento sustentable que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.	6.3.1.1. Proteger el patrimonio natural. 6.3.1.2. Promover políticas de desarrollo que vinculen la sustentabilidad ambiental con beneficios para la sociedad.	Objetivo 3. Incrementar la eficiencia en el uso de energía para generar ahorros para las empresas y las familias y contribuir con la preservación y mejoramiento del medio ambiente.
Aprovechamiento de la riqueza	6.3.5. Desarrollo Científico y Tecnológico.	6.3.5.2. Fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente mediante el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales. 6.3.5.3. Vincular a las instituciones de educación superior y a los centros de investigación con los sectores público, social y privado.	Objetivo 4. Desarrollar el capital humano y la investigación científica en temas relacionados con energía.
Igualdad de Oportunidades	6.1.3. Disminución de la Marginación y Mejora de la Calidad de Vida.	6.1.3.1. Integrar la política social del estado como un instrumento de superación al rezago social desde una perspectiva multidimensional con enfoque transversal, integral y territorial.	Objetivo 5. Fomentar el desarrollo económico y social del estado mediante el suministro de energéticos en la cantidad y calidad suficiente.

No sobra decir que el logro de los objetivos es tarea conjunta entre los múltiples actores de la sociedad y los distintos niveles de Gobierno. Es muy relevante trabajar en equipo; se destaca que la Ley de Planeación del Estado de Campeche mandata a la SEDESU a coordinarse en muchas de sus áreas de acción con distintas dependencias del gobierno estatal, como la Secretaría de Desarrollo Económico, la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la de Educación.

Capítulo IV. Objetivos, estrategias y líneas de acción

Objetivo 1. Coadyuvar a mejorar la tendencia de la producción de hidrocarburos e incrementar la generación de energía mediante otras fuentes.

Estrategia 1.1. Conocer y dar a conocer el potencial energético del Estado

Líneas de acción

- 1.1.1 Coordinarse con la Secretaría de Energía (SENER) en la investigación, recopilación de información y en la difusión del estudio del potencial energético del estado.
- 1.1.2 Coordinarse con las instituciones de educación superior que realizan investigación sobre el tema energético.
- 1.1.3 Promover el conocimiento del potencial energético de Campeche para atraer a inversionistas.

Estrategia 1.2. Proponer, y en su caso establecer, las reglas para el asentamiento de empresas del sector energético con responsabilidad social y ambiental.

Líneas de acción

- 1.2.1 Crear los lineamientos para el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos y en armonía con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.
- 1.2.2 Coadyuvar con la SENER en la aplicación de la legislación federal para la instalación de empresas de producción de energía.
- 1.2.3 Fomentar, junto con las otras instancias responsables, la formación de un Clúster Energético.
- 1.2.4 Coordinarse con las autoridades municipales en materia de uso de suelo.

Estrategia 1.3. Apoyar a las empresas de energía en su instalación y operación en el Estado de Campeche.

Líneas de acción

- 1.3.1 Acompañar en los procedimientos de creación, instalación y operación de empresas del sector energético.
- 1.3.2 Promover la instalación de empresas dedicadas a la exploración y explotación de hidrocarburos.
- 1.3.3 Fomentar la inversión de las empresas dedicadas a la producción de energía con fuentes renovables
- 1.3.4 Vincular a las empresas productoras de energía con proveedores y recursos humanos calificados campechanos.

Estrategia 1.4 Promover y divulgar la reforma energética y en particular el marco legal en materia de seguridad industrial y protección al medio ambiente.

- 1.4.1 **Líneas de acción** Dar a conocer los contenidos y particularidades de la reforma energética entre los actores relevantes del estado.
- 1.4.2 Firmar un convenio de colaboración con la Agencia de Seguridad y Protección Ambiental del Sector Hidrocarburos (ASEA) a fin de difundir el marco normativo entre las empresas y actores involucrados en el sector hidrocarburos.

Estrategia 1.5. Impulsar de manera preponderante la estrategia de transición energética

- 1.5.1 **Líneas de acción** Incentivar la inversión del sector privado en el uso y producción de energías renovables, tales como las energías eólica, fotovoltaica, térmica solar y biocombustibles.
- 1.5.2 Promover acciones de apoyo para el desarrollo de cadenas de valor en la Industria Eléctrica de las Energías Limpias.
- 1.5.3 Promover condiciones, para facilitar el acceso a zonas con alto potencial de fuentes de energías limpias para su aprovechamiento y la compatibilidad de los usos de suelo.
- 1.5.4 Colaborar con la SENER en la simplificación de los procedimientos administrativos para la obtención de los permisos y licencias para los proyectos de aprovechamiento de Energías Limpias.

Objetivo 2. Contar con un ambiente y condiciones de negocios adecuadas para las empresas de la industria energética y del Estado.

Estrategia 2.1. Fomentar una relación estrecha y conveniente entre el Estado y las empresas líderes de la industria energética.

Líneas de acción

- 2.1.1 Fortalecer los canales de comunicación permanentes entre la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable y las empresas líderes.
- 2.1.2 Formular un programa de reuniones periódicas con las organizaciones empresariales y con las empresas del sector energético para apoyarlas en la resolución de sus problemas.

Estrategia 2.2. Impulsar el desarrollo de la infraestructura portuaria y carretera del Estado requerida por el sector energético, en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico.

Líneas de acción

- 2.2.1 Captar las demandas de las empresas del sector energético en materia de infraestructura portuaria y carretera, canalizarlas e impulsarlas ante las instancias adecuadas a nivel estatal y federal.

Estrategia 2.3 Colaborar con la SEDECO en la operación de un programa de desarrollo de proveedores campechanos del sector energético.

Líneas de acción

- 2.3.1 Coadyuvar a identificar las áreas de oportunidad de las empresas campechanas en el sector energético y apuntalar sus capacidades.
- 2.3.2 Ayudar a establecer vínculos entre los empresarios del sector energético que operan en el estado.
- 2.3.3 Apoyar en la creación de una base de datos de proveedores campechanos para el sector energético.

Estrategia 2.4 Colaborar con la SEDECO en la atracción de inversiones para la industria energética.

Línea de acción

- 2.4.1 Orientar a los potenciales inversionistas sobre las ventajas comparativas del Estado para el establecimiento de empresas del sector energético.

Objetivo 3. Incrementar la eficiencia en el uso de energía con el fin de generar ahorros para las empresas y las familias, así como contribuir con la preservación y mejoramiento del medio ambiente.

Estrategia 3.1. Apoyar la difusión de las mejores prácticas para eficiente el uso de energía eléctrica y térmica en el sector público, en las empresas y en los hogares

Líneas de acción

- 3.1.1 Apoyar en la difusión de los programas de apoyos federales para mejorar la eficiencia energética de las empresas campechanas y reducir su impacto ambiental.
- 3.1.2 Orientar sobre el uso de mejores prácticas de ahorro energético en los organismos del estado.
- 3.1.3 Difundir las mejores estrategias de ahorro de energía en los hogares.

Estrategia 3.2. Promover la investigación y la docencia sobre técnicas y materiales que impulsen la eficiencia energética

Líneas de acción

- 3.2.1 Alentar a las instituciones de educación superior a trabajar en investigaciones orientadas a incrementar la eficiencia energética.
- 3.2.2 Promover en las instituciones de educación la inclusión de temas relacionados con la eficiencia energética en sus programas de estudio.

Estrategia 3.3. Impulsar la producción y el uso de energías menos contaminantes.

Línea de acción

- 3.3.1 Identificar y promover iniciativas y proyectos que promuevan la producción y el uso de energías cada vez más limpias.

Objetivo 4. Desarrollar el capital humano y la investigación científica en temas relacionados con energía.

Estrategia 4.1. Impulsar la investigación, la docencia y la capacitación en el estado en temas relacionados con la industria energética.

Líneas de acción

- 4.1.1 Promover la investigación científica y el desarrollo y transferencia del conocimiento y tecnología para la industria energética.
- 4.1.2 Gestionar la instalación de centros de investigación especializados.
- 4.1.3 Fomentar la realización de proyectos específicos en las instituciones de educación superior del estado.

Estrategia 4.2. Promover el desarrollar capital humano especializado en el sector energético

Líneas de acción

- 4.2.1 Promover que las instituciones de educación superior desarrollen capital humano especializado en hidrocarburos, energías renovables, y en eficiencia energética.
- 4.2.2 Promover la certificación de especialidades para técnicos y profesionales en la industria energética.

Objetivo 5. Fomentar el desarrollo económico y social del estado mediante el suministro de energéticos en la cantidad y calidad suficiente

Estrategia 5.1. Impulsar a que se suministre electricidad con suficiencia a todas las localidades, empresas y hogares del Estado.

Líneas de acción

- 5.1.1 Promover ante la Comisión Federal de Electricidad la construcción de redes de transmisión y distribución a las localidades que lo necesitan.
- 5.1.2 Coordinarse con las instancias responsables para llevar energía eléctrica a las comunidades aisladas.

Estrategia 5.2. Impulsar que la calidad del suministro de energía eléctrica sea la adecuada para los sectores residencial, agropecuario, industrial y comercial.

Líneas de acción

- 5.2.1 Gestionar ante la CFE, en coordinación con las otras instancias responsables, la construcción y el mejoramiento de la infraestructura necesaria para garantizar la calidad del suministro de energía eléctrica a los campechanos.

Estrategia 5.3. Promover que se genere una zona de distribución de gas natural en el estado.

Líneas de Acción

- 5.3.1 Apoyar la gestión del permiso correspondiente ante la Comisión Reguladora de Energía.
- 5.3.2 Apoyar a los inversionistas interesados en proyectos de distribución de gas natural.
- 5.3.3 Investigar sobre la disponibilidad de diferentes fuentes de abastecimiento de gas natural en la zona y las opciones de gestión para utilizarlas para su aprovechamiento.

Capítulo V. Indicadores y Metas

Las actividades de la SEDESU se enfocan en la regulación, coordinación y evaluación de políticas públicas relacionadas con el sector energético del Estado, por lo que, de acuerdo con la ley vigente, no tiene programas operativos. En este sentido, el trabajo de la secretaría puede incidir en los siguientes indicadores, sin embargo, el impacto sustantivo sobre estos indicadores será el resultado de la interacción de múltiples actores públicos y privados del sector.

Objetivo 1. Coadyuvar a mejorar la tendencia de la producción de hidrocarburos e incrementar la generación de energía mediante otras fuentes.

Elemento	Características
Indicador:	Tasa de crecimiento de la producción de hidrocarburos – Petróleo crudo (Región Marina Noreste)
Descripción general:	Variación porcentual de la producción total de hidrocarburos
Fórmula:	$(\text{Producción de hidrocarburos año 1} / \text{Producción total de hidrocarburos año 0}) - 1$
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Petróleos Mexicanos
Línea base 2015	- 24.5% entre 2009 y 2015
Meta 2021	-20% acumulado

* La tasa de crecimiento de la producción de hidrocarburos ha sido -24% en los últimos 6 años, la meta es colaborar para aminorar la caída de la producción.

Elemento	Características
Indicador:	Tasa de crecimiento de la generación bruta de energía eléctrica del Estado (mega watts-hora)
Descripción general:	Variación porcentual de la producción de energía en el Estado.
Fórmula:	$(\text{Generación bruta de energía eléctrica 2021} / \text{Producción de energía 2015}) * 100$
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Comisión Federal de Electricidad/CRE
Línea base 2015	947,372.73 mega watts-hora en el año 2015
Meta 2021	50% de crecimiento acumulado

* Se promoverá fundamentalmente que el crecimiento en la generación de electricidad sea a partir de fuentes renovables.

Objetivo 2. Contar con un ambiente y condiciones de negocios adecuadas para las empresas de la industria energética y del Estado.

Elemento	Características
Indicador:	Número de empresas en la cadena de valor de la industria energética
Descripción general:	Total de empresas en la cadena de valor del sector energético en Campeche.
Fórmula:	Suma del número de empresas en la cadena de valor del sector energético
Periodicidad:	Por definirse
Fuente:	SEDESU y SEDECO
Línea base 2016	Directorio por elaborarse
Meta 2021	Por definir

Objetivo 3. Incrementar la eficiencia en el uso de energía para generar ahorros para las empresas y las familias y contribuir con la preservación y mejoramiento del medio ambiente.

Elemento	Características
Indicador:	Eficiencia energética
Descripción general:	La giga watts hora que requiere una entidad federativa para generar mil millones de pesos del PIB. Unidades: Giga watts hora por miles de millones de PIB.
Fórmula:	Giga watts-hora consumidos/Miles de millones del PIB Estatal
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Anexo estadístico del Informe Anual de Gobierno, Presidencia de la República e INEGI
Línea base 2014	1.87
Meta 2021	1.80

Objetivo 4. Desarrollar el capital humano y la investigación científica en temas relacionados con energía.

Elemento	Características
Indicador:	Tasa de crecimiento de alumnos inscritos en programas de educación superior en áreas relacionadas con el sector energía.
Descripción general:	Tasa de crecimiento del número de alumnos inscritos en programas de educación superior relacionadas directamente con el sector energía y áreas afines
Fórmula:	$[(\text{Número de alumnos inscritos en 2021}/\text{Número de alumnos inscritos en 2015}) - 1] * 100$
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Secretaría de Educación del Estado de Campeche
Línea base 2015	9,408
Meta 2021	15% acumulado

Elemento	Características
Indicador:	Recursos destinados a la investigación y desarrollo en el sector energético
Descripción general:	Recursos destinados al Consorcio de Hidrocarburos y proyectos de investigación en energía
Fórmula:	Suma de recursos destinados a la investigación del Sector Energético
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Diversas.
Línea base 2015	40.070 millones de pesos
Meta 2021	800 millones de pesos acumulados

Objetivo 5. Fomentar el desarrollo económico y social del estado mediante el suministro de energéticos en la cantidad y calidad suficiente

Elemento	Características
Indicador:	Tiempo de interrupción por usuario (TIU)
Descripción general:	Minutos al año por usuario de interrupción de la energía eléctrica al año.
Fórmula:	Minutos de interrupción/Número de usuario
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Comisión Federal de Electricidad
Línea base 2015	ND
Meta 2021	40 minutos por usuario/año

Elemento	Características
Indicador:	Porcentaje de los hogares con acceso a electricidad
Descripción general:	Porcentaje de hogares con acceso a energía eléctrica.
Fórmula:	(Número de hogares con acceso a electricidad/Número de Hogares)*100
Periodicidad:	Cada 5 años
Fuente:	INEGI
Línea base 2014	98.08%
Meta 2021	99.3%

Transparencia

Con el propósito de cumplir el mandato de transparencia y rendición de cuentas, la SEDESU del Estado de Campeche publicará el Programa Sectorial de Desarrollo Energético 2016-2020 (PROSEDEN), sus programas institucionales, así como los informes de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, en las páginas web:

<http://www.transparencia.campeche.gob.mx/index.php/es/sedesu>

Acrónimos y Abreviaturas

BPO's - Business Process Outsourcing

CANACINTRA - Cámara Nacional de la Industria de la Transformación

CNBV - Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONACYT - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

COPLADECAM - Comité de Planeación para el Desarrollo de Campeche

CTI - Ciencia, Tecnología e Innovación

DENUE - Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas

DICONSA - Sistema de Distribución Conasupo, S.A. de C.V

FOCIR - Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural

GEM - Global Entrepreneurship Monitor

ICEM - Instituto Campechano del Emprendedor

IES - Instituciones de Educación Superior

IMAIEF - Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa

IMCO - Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

IMPI - Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

INADEM - Instituto Nacional del Emprendedor

INDEPYME - Instituto para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

INEGI- Instituto Nacional de Estadística e Información

ITAEE - Indicador trimestral de la actividad económica estatal

MIPYMES - Micro, pequeña y mediana empresa

OCDE - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

PEA - Población económicamente activa

PED - Plan Estatal de Desarrollo

PEMEX - Petróleos Mexicanos

PIB - PRODUCTO INTERNO BRUTO

PROSEDER – Programa Sectorial de Desarrollo Energético

RENIECYT - Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas

SEDECO – Secretaría de Desarrollo Económico

SIAP - Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera

SNI - Sistema Nacional de Investigadores

SPC - Sistema Portuario de Campeche

TEA - Tasa de Actividad Empresarial de Fase Inicial (por sus siglas en inglés)

UAC – Universidad Autónoma de Campeche

UNACAR - Universidad Autónoma del Carmen

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREDITORES O DEUDORES DEL **C. RAMON KUC CRUZ** OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NUMERO 381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP A 17 DE JUNIO DEL 2016.- MTRA EN DERECHO MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- ROVF T21003UQ8.- CED. PROF. 2314821.- RÚBRICA.

EDICTO

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREDITORES Y DEUDORES DE **ROMAN DELGADO RIVERO**, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES, EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NO.381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 5 DE JULIO DEL 2016.- M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- ROVF 721003MCCSLR06.- CED. PROF. 2314821.- RÚBRICA.

EDICTO

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREDITORES Y DEUDORES DE **MANUEL JESUS GUZMAN CRUZ**, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES, EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NO.381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 12 DE JULIO DEL 2016.- M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO

VILA.- ROVF 721003MCCSLR06.- CED. PROF. 2314821.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MI Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2016, FUE DENUNCIADA LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR RODRIGO ORLEY BARABATA MARTINEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO RODRIGO BARABATA MARTINEZ, ORIGINARIO DE LOS LLANOS, PALENQUE, CHIAPAS, MEXICO Y VECINO DE LA COLONIA FUNDADORES, XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE POR LA SEÑORA EMILIA GUADALUPE MONTES ROMERO, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREDITORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

ESCARCEGA, CAMP., A 22 DE JUNIO DEL 2016.- LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MI Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **24 DE JUNIO DEL AÑO 2016**, FUE DENUNCIADA LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA **SEÑORA LUCIA SANCHEZ PIO**, ORIGINARIA DE SAN ANDRES TUXPAN, VERACRUZ Y VECINA DE LA **LOCALIDAD PABLO GARCIA, MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE**, POR EL ALBACEA EJECUTOR, **SEÑOR NOEL PEREZ SANTANA**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA

PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

ESCARCEGA, CAMP., A 24 DE JUNIO DEL 2016.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, MANZANA 312 ENTRE CALLES 23 Y 25, COLONIA CENTRO.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO EN VIGOR, SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHOS A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA ENEYDA DEL CARMEN CAHUICH CHI, QUIEN FUERA ORIGINARIA Y VECINA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, UBICADA EN LA CALLE 59 NUMERO 14-“A” CENTRO HISTORICO DE ESTA CIUDAD A DEDUCIRLOS, DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EL CUAL SE PUBLICARA DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, IGUALMENTE SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA MISMA PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS, TRAYENDO CONSIGO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS DONDE FUNDEN SUS DERECHOS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., 8 DE JUNIO DE 2016.- **LICDA. ADDA ESTHER ORTEGA QUIJANO.- OEQA-4602144x2.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (276)** otorgada ante Mí, de fecha dieciocho **de junio de dos mil dieciséis**, se denunció la Sucesión Intestamentaria a bienes de

quien respondiera al nombre de **CARLOS ENRIQUE CERVERA AVILEZ**; quien fuera vecino de esta Ciudad; por **LA SEÑORA MARÍA ELDA CERVERA SANCHEZ**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número dieciséis de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Cam.; a 20 de junio de 2016.- **LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 16. Avenida Ruiz Cortínez número tres “A”, Guadalupe. San Fco. de Campeche, Cam.- R.F.C.: MARA730911DA0.- CED. PROF.: 2526636.- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Pública otorgada ante Mí, de fecha **once de junio del año dos mil dieciséis**, se denunció la Sucesión Testamentaria a bienes de quien respondiera al nombre de **RUBEN DARIO SILVA MARTÍNEZ** quien fuera vecino de esta Ciudad, por la señora **LIDIA ANGELICA SILVA BALLOTE**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número dieciséis de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp.; a 14 de junio de 2016.- **LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO.- R.F.C.: MARA730911DA0.- CED. PROF.: 2526636.- NOTARIO PUBLICO No. 16 Av. Adolfo Ruiz Cortínez No. 3-A, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Cam.- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Pública Número Ciento diecisiete del año Dos Mil Dieciséis (125/2016), otorgada en esta Capital con fecha seis de Julio del dos mil

dieciséis, ante mí, en el Protocolo de la Notaría Pública Número Dieciocho a mi cargo, se Radicó la Sucesión Intestamentaria del Ciudadano **MARÍA CONCEPCION ALPUCHE CABRERA** denunciado por la Ciudadana **IRMA ALPUCHE CABRERA** y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo Treinta y Tres fracción II de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez en diez por tres veces del presente Aviso.

Lic. Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero, Notario Público Número Dieciocho.-ROGT371207TB4.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Pública Número Ciento diecisiete del año Dos Mil Dieciséis (117/2016), otorgada en esta Capital con fecha Veintitrés de Julio del dos mil dieciséis, ante mí, en el Protocolo de la Notaría Pública Número Dieciocho a mi cargo, se Radicó la Sucesión Intestamentaria del Ciudadano **FIDENCIO RAMIREZ MARTIN** denunciado por las Ciudadanas **MARIA CONCEPCION RAMIREZ CARRILLO**, **ADDY MARGARITA RAMIREZ CARRILLO**, **ZOILA DEL CARMEN RAMIREZ CARRILLO Y** **SUSANA GUADALUPE RAMIREZ CARRILLO** y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo Treinta y Tres fracción II de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez en diez por tres veces del presente Aviso.

Lic. Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero, Notario Público Número Dieciocho.-ROGT371207TB4.- Rúbrica.

